

2002

INSTRUMENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO

2 0 0 2



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
ODEPA

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS - ODEPA



POLÍTICA DE ESTADO PARA LA AGRICULTURA CHILENA 2000 - 2010

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR

Ley nº 18.450, de Fomento a la Inversión Privada en Obras menores de Riego y Drenaje

1

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA

Financiamiento a Proyectos de Innovación Agraria

2

Programa de Promoción de la Innovación

3

Programa de Giras Tecnológicas

4

Programa de Contratación de Consultores Calificados

5

Programa de Formación para la Innovación

6

A. Apoyo a la Participación en Actividades de Formación

B. Apoyo a la Realización de Actividades de Formación

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS

Apoyo a las Actividades Económicas de Generación de Ingresos

7

Programa de Empleo

8

Acceso de microempresarios a las NTIC

9

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO - SAG

Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario

10

Sistema de Incentivos para Recuperación de Suelos Degradados

11

Sistema de Aseguramiento de Calidad

12

Planteles Animales Bajo Control Oficial (PABCO)

13

Control de Residuos

14

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE

Franquicia Tributaria a la Capacitación	15
Fondo Nacional de Capacitación (FONCAP)	16
A. Programa de Incentivo a la Capacitación en las MYPE	
B. Sub- programa de Fomento a las Nuevas Tecnologías de la Información (NTI)	
C. Contrato de aprendizaje	
Bonificación para el aprendizaje. Programa PROEMPLEO	17

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - SUBDERE
GOBIERNOS REGIONALES - GORE**

Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	18
--	----

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL - CONAF

Bonificación a la Forestación y Trabajos de Recuperación de Suelos Degradados	19
---	----

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP

Servicio de Asesoría Técnica Predial (SAT predial)	20
Servicio de Desarrollo Local en Comunidades Rurales (PRODESAL)	21
Servicio de Asesoría a la Gestión de Empresas Asociativas Campesinas	22
Programa Nacional de Integración de Empresas a las Redes de Empresas por Rubro (PRORUBRO)	23
Centros de Gestión Empresarial (CEGE)	24
Servicio Rural Joven	25
Programa Nacional de Turismo Rural	26
Servicio de Información para la Agricultura Familiar Campesina	27
Programa de Desarrollo de Proveedores de Servicios de INDAP	28

Programa para la Recuperación de Suelos Degradados (INDAP/SAG)	29
Construcción y Mejoramiento Obras de Riego Vía Ley de Riego	30
Bono de Riego Indap	31
Contraloría Social de Proyectos de Riego y Drenaje	32
Programa de Modernización Agrícola y Ganadera	33
Bono de Producción Agrícola Familiar	34
Crédito de Corto Plazo Individual	35
Crédito de corto plazo a organizaciones	36
Crédito de Largo Plazo Individual	37
Crédito de Largo Plazo a Organizaciones	38
Crédito de Enlace para Forestación	39
Crédito de Enlace para Riego	40
Crédito Joven Inicial	41
Crédito Automático para Usuarios Preferentes	42
Fondo de Garantía para el Pequeño Empresario (FOGAPE)	43
Bono de Articulación Financiera (BAF)	44
Libreta Sello Verde del Banco Estado	45
Seguro Agrícola	46
Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Rurales (convenio INDAP - PRODEMU)	47
Concursos para Proyectos Productivos de Mujeres Campesinas	48
Proyecto de Desarrollo Rural para Comunidades Campesinas y Pequeños	
Productores Agropecuarios de la IV región (PRODECOP IV REGION)	49
Proyecto de Desarrollo de Comunas Pobres del Secano de las VI,VII,VIII Regiones (PRODECOP SECANO)	50
Subsidio de Siniestralidad	51
Financiamiento Especial por Emergencia	52

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI)	53
A. Financiamiento para Proyectos Precompetitivos y de Interés Público	
B. Apoyo al Emprendimiento y Creación de Nuevos Negocios	
Fondo de Asistencia Técnica (FAT)	54
Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO)	55
Financiamiento de Inversiones de Medianas y Pequeñas Empresas (línea de crédito B.11)	56
Financiamiento de Inversiones de Pequeñas Industrias, CORFO-Alemania (línea de crédito B.12)	57
Financiamiento de Operaciones de Leasing para Medianas y Pequeñas Empresas (línea A.3)	58
Crédito para Reprogramación de Pasivos de Pequeñas Empresas - Línea de Crédito B.13	59
Financiamiento al Comprador Extranjero de Bienes y Servicios Chilenos (línea de crédito B.21)	60
Cobertura de Préstamos Bancarios a Exportadores (COBEX)	61
Financiamiento de Insumos de Producción y Comercialización en el Extranjero - línea de crédito B.22	62
Programa de Subsidio al Seguro Agrícola	63
Subsidio Contingente para Financiamiento de Proyectos de Inversión de Pequeñas y Medianas Empresas (Suco inversión)	64
Cofinanciamiento de Estudios de Preinversión en Medio Ambiente	65
Crédito Ambiental CORFO-KfW a través de Bancos	66
Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (FONTEC)	67
Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)	68
Programas Territoriales - PTI	69
Fondo de Asistencia Técnica (FAT) Producción Limpia	70

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES - PROCHILE

Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias	71
Internacionalización de la Agricultura Familiar Campesina - INTERPAC	72

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

Programa de Apoyo Directo a las Empresas- Programa Microempresa

73

Programas Orientados al Entorno de las MIPE

74

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

Bolsa de Productos Agropecuarios

75



LEY N° 18.450, DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS MENORES DE RIEGO Y DRENAJE

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR

1

Objetivo

Incrementar el área de riego, mejorar la eficiencia de aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje y, en general, favorecer toda obra de puesta en riego, habilitación y conexión.

Descripción

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego llama anualmente a concursos establecidos en el calendario de la Ley 18.450, por un monto de \$24.000 millones de pesos a los cuales pueden postular con sus proyectos los potenciales beneficiarios. Al concursar, los proyectos son sometidos a una selección de acuerdo a un puntaje que definirá su orden de prioridad. El puntaje es asignado sobre la base del establecimiento de variables relacionadas con la superficie beneficiada, el costo del proyecto, el número de beneficiarios y el aporte privado del beneficiario al cofinanciamiento de la obra.

El Bono que se otorga a los proyectos seleccionados en los concursos, es pagado al beneficiario una vez que la obra se recibe conforme. Para la construcción de las obras, los pequeños productores agrícolas tienen la opción de contar con prefinanciamiento a través de un convenio con INDAP, y los demás beneficiarios podrán solicitar el apoyo de la banca privada.

Contacto:

Comisión Nacional de Riego
(CNR),
Valentín Letelier 1350, Stgo.
Fono: (56 2) 4257900,
Fax: (56 2) 4257909,
Web: www.chileriego.cl,
E-mail:
webmaster@riegocnr.gob.cl

Beneficiarios

Podrán acogerse a la bonificación que establece la Ley, individualmente o en forma colectiva, las personas naturales o jurídicas, propietarias o usufructuarias de predios agrícolas. Asimismo, podrán acogerse las organizaciones de usuarios previstas en el código de aguas, incluidas las comunidades no organizadas que hayan iniciado su proceso de constitución.

Anualmente se elabora el calendario de concursos orientados a pequeños productores, empresarios medianos y organizaciones de usuarios. Además los concursos se separan en macrorregiones, en riego o drenaje, y en otras focalizaciones específicas de recursos. Se adjunta

un cuadro con distribución de los recursos por región y tipo de beneficiarios disponibles en el calendario de concursos del año 2002.

Requisitos

Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar ser poseedoras de los predios agrícolas y de las aguas utilizadas en el proyecto. Las organizaciones de usuarios deberán demostrar su vigencia y contar con el respaldo de la asamblea para ejecutar el proyecto. Asimismo, un profesional inscrito en el registro existente en la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) para el efecto, deberá elaborar el proyecto con los antecedentes técnicos exigidos por las bases del concurso al que postula.

Fecha y lugar de postulación

Anualmente, la Secretaría Ejecutiva llama a los concursos de Riego y Drenaje, publicando la lista del calendario de concursos, la que contiene las fechas de venta de bases y apertura de cada concurso. Las fechas de entrega de antecedentes se incluye en las respectivas bases. El lugar de presentación de los proyectos son las Oficinas Regionales de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de OO.PP., o del Ministerio de Agricultura, en algunas regiones.

Cuadro N° 1

Focalización de los Recursos de la Ley de Fomento para el año 2002 por Regiones

Zona	Monto Disponible (millones \$)	Porcentaje
Norte (I - IV)	5.830	24,3%
Centro (V - VIIn y RM)	8.585	35,8%
Sur (VIIIs - X)	8.595	35,8%
Austral (XI - XII y Palena)	990	4,1%
Total	24.000	100%

Cuadro N° 2

Focalización de los Recursos de la Ley de Fomento para el año 2002 por Tipo de Beneficiario

Zona	Monto Disponible (millones \$)	Porcentaje
Pequeños productores	10.150	42,3%
Empresarios Medianos	9.550	39,8%
Organizaciones	3.800	15,8%
Empresarios	500	2,1%
Total	24.000	100%

Objetivo

Impulsar la ejecución de proyectos que contribuyen a incorporar innovaciones tecnológicas en los procesos productivos, de transformación industrial o de comercialización en las áreas agrícola, pecuaria, forestal o dulceacuícola. De esta forma se busca aumentar la productividad y calidad de la producción, la rentabilidad del sistema productivo y la competitividad de la agricultura nacional.

FIA apoya la ejecución de estas iniciativas otorgando financiamiento parcial a los diversos agentes dedicados a la producción o investigación con orientación comercial en las áreas agrícola, pecuaria, forestal y dulceacuícola.

Descripción

A través de este instrumento, se busca impulsar el desarrollo de iniciativas que por sus características justifiquen la inversión de recursos públicos. Por ello, más allá del riesgo naturalmente asociado a la actividad agrícola, los proyectos deben tener un componente de riesgo adicional vinculado a la creación, adaptación y/o validación de tecnologías. Asimismo, deben ser iniciativas que tengan una orientación pro-



ductivo-comercial, de carácter exploratorio y que generen información que pueda difundirse, de manera de favorecer su replicabilidad.

Estas iniciativas suponen un cambio tecnológico, tanto a nivel de productos como de procesos, bajo una orientación productiva y comercial, y por ello llevan implícito un nivel de riesgo mayor que el normalmente asociado a la actividad agrícola.

Contacto:

Fundación para la Innovación Agraria (FIA),
Av. Santa María 2120,
Providencia, Santiago.
Fono: (56 2) 431 30 00,
Fax: (56 2) 334 68 11,
Web: www.fia.gob.cl,
E-mail: fia@fia.gob.cl

El instrumento entrega aportes no reembolsables, que pueden alcanzar hasta un 70% del costo total del proyecto, de tal modo que el o los ejecutores deben hacer un aporte real mínimo del orden de un 30%. En montos absolutos, el aporte de FIA puede llegar como máximo a un promedio de 25 millones de pesos por año por proyecto. La duración máxima de los proyectos es de cuatro años.

Usuarios

Pueden presentar propuestas agentes chilenos privados o públicos, empresas o agrupaciones, universidades o institutos de investigación, personas naturales o jurídicas que en forma individual o colectiva se dediquen a la producción y/o a la investigación aplicada con orientación comercial en el sector agrario.

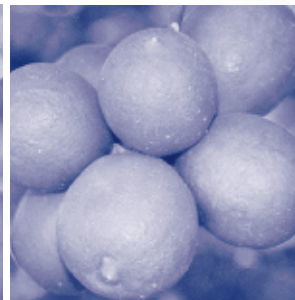
Requisitos

Las iniciativas presentadas deben tener una orientación productivo-comercial, de carácter exploratorio y que generen información que pueda difundirse, de manera de favorecer su replicabilidad.

El o los ejecutores deben hacer un aporte real mínimo del orden de un 30% del costo total del proyecto.

Fecha y lugar de postulación

Las propuestas se captan mediante concursos públicos, convocatorias en áreas específicas o recepción por ventanilla abierta, de acuerdo con la programación que el FIA establece cada año. Para acceder a estos recursos, los interesados deben presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases de Postulación y en los formularios respectivos, en aquellos momentos del año en que se encuentre abierta una convocatoria.



Objetivo

El objetivo del Programa es poner a disposición de los productores y productoras la información técnica y los diversos avances tecnológicos desarrollados tanto en nuestro país como en el extranjero, para contribuir a la adopción de estas tecnologías y, de ese modo, favorecer la competitividad del sector agrario nacional. Para ello, se busca fomentar la realización de actividades de difusión y promoción, y apoyar acciones orientadas a difundir los resultados de iniciativas exitosas desarrolladas por diversos actores del ámbito agrario, ya sea en forma individual o a través de la integración y sistematización de iniciativas complementarias.

Estas acciones podrán ser la realización de Eventos de Promoción y Difusión Tecnológica (tales como encuentros, seminarios, congresos, simposios) y Ferias Tecnológicas, y la elaboración y publicación de Documentos Técnicos que contribuyan al proceso de innovación en el sector.

Descripción

El programa entrega apoyo financiero para la realización de iniciativas que permitan difundir en el sector productivo agrario los conocimientos tecnológicos disponibles y promover la innovación tecnológica. Las iniciativas que pueden financiarse son: la realización de Eventos de



Contacto:

Fundación para la Innovación
Agraria (FIA),
Av. Santa María 2120,
Providencia, Santiago.
Fono: (56 2) 431 30 00,
Fax: (56 2) 334 68 11,
Web: www.fia.gob.cl,
E-mail: fia@fia.gob.cl

Promoción y Difusión Tecnológica; la realización de Ferias Tecnológicas, y la elaboración, edición, publicación y difusión de Documentos Técnicos, que integren y difundan los resultados de proyectos, experiencias de innovación u otras iniciativas exitosas desarrolladas por diversos actores del medio.



Los fondos asignados por el programa son de carácter no reembolsable. El aporte de FIA puede representar como máximo el 70% del costo total de realización de la actividad, de modo que la entidad responsable, junto con los asociados, si existen, deberá aportar como mínimo el 30% restante. FIA podrá aportar a la realización de actividades de promoción o elaboración de documentos técnicos un financiamiento de hasta \$5.000.000 por iniciativa.

Usuarios

Las propuestas podrán ser presentadas por agentes chilenos privados o públicos, que sean empresas productivas, organizaciones empresariales o gremiales, universidades, instituciones de investigación, o personas naturales o jurídicas que en forma individual o colectiva se dediquen a la producción o investigación aplicada con una orientación comercial, en el sector agrícola, pecuario, forestal o dulceacuícola.

Con el objetivo de hacer posible la realización de actividades de difusión y promoción de la innovación en que se sumen las capacidades de dos o más instituciones u organismos, podrán establecerse alianzas entre instituciones y organismos nacionales y, si la materia de la actividad lo justifica, con instituciones extranjeras.

Requisitos

La entidad responsable, junto con los asociados, si existen, deben aportar como mínimo el 30% del costo total de la actividad.

Lugar y fecha de postulación

Las propuestas se captan mediante convocatorias en áreas específicas o recepción por ventanilla abierta, de acuerdo con la programación que FIA establece cada año. Para acceder a estos recursos, los interesados deben presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases de Postulación y en los formularios respectivos, en aquellos momentos del año en que se encuentra abierta una convocatoria.



Objetivo

El objetivo de este programa es estimular y fortalecer el aprovechamiento, por parte del sector productivo, del conocimiento tecnológico disponible en agricultura, mediante la captación de tecnologías innovativas desarrolladas en Chile y en el extranjero, su difusión en el país y la promoción de su adaptación y aplicación en los procesos productivos.

Se busca también favorecer la vinculación entre productores, empresarios, investigadores, profesionales y técnicos del sector agrario, con el fin de impulsar la incorporación de innovaciones tecnológicas, mejorando así la competitividad de la agricultura nacional. Este objetivo incluye todos los aspectos de la cadena de valor: los procesos productivos, agroindustriales, de gestión, comercialización, organización de los productores y otros.

Descripción

El programa busca contribuir a la innovación productiva de la agricultura nacional, mediante el apoyo financiero a iniciativas públicas o privadas de giras tecnológicas. Estas consisten en visitas de grupos de personas a centros de excelencia, en Chile o en el extranjero, donde existan tecnologías, experiencias, información o contactos que presenten claro interés desde la perspectiva de la innovación tecnológica.



Contacto:

Fundación para la Innovación Agraria (FIA),
Av. Santa María 2120,
Providencia, Santiago.
Fono: (56 2) 431 30 00,
Fax: (56 2) 334 68 11,
Web: www.fia.gob.cl,
E-mail: fia@fia.gob.cl

Este instrumento entrega aportes no reembolsables. En el caso de giras tecnológicas internacionales, el aporte de FIA puede alcanzar hasta un 70% del costo total de la iniciativa y un monto absoluto de 20 millones de pesos. Las giras pueden tener una duración máxima de 15 días. En el caso de giras tecnológicas dentro del país, el aporte de FIA puede representar como máximo el 80% del costo total y un monto absoluto de 4 millones de pesos; estas giras pueden tener una duración de 10 días como máximo.

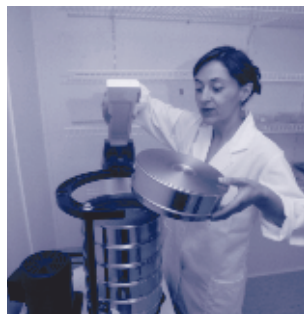
Usuarios

Las propuestas pueden ser presentadas por empresas productivas, organizaciones empresariales o gremiales, universidades o instituciones públicas o privadas, que estén vinculadas directamente al sector agropecuario o forestal. Dicha entidad será responsable de la organización de la propuesta, de su presentación a FIA, ejecución, realización de actividades de difusión y entrega de los informes correspondientes.

Con el objetivo de favorecer la vinculación entre productores, empresarios, investigadores, profesionales y técnicos del sector agrario, para impulsar la incorporación de innovaciones tecnológicas, los participantes en las Giras Tecnológicas deberán ser grupos multidisciplinarios, integrados principalmente por personas como las citadas, vinculados al tema que aborda la propuesta.

Requisitos

Las giras tecnológicas internacionales pueden tener una duración máxima de 15 días, y el aporte de los postulantes debe ser, como mínimo, de un 30% del costo total de la iniciativa. En el caso de giras tecnológicas dentro del país pueden tener una duración de 10 días como máximo, y el aporte de los postulantes debe representar como mínimo el 20% del costo total de la gira.



fia

Fecha y lugar de postulación

Las propuestas se captan mediante concursos públicos, convocatorias en áreas específicas o recepción por ventanilla abierta, de acuerdo con la programación que FIA establece cada año. Para acceder a estos recursos, los interesados deben presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases de Postulación y en los formularios respectivos, en aquellos momentos del año en que se encuentre abierta una convocatoria.

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES CALIFICADOS

fia

5

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA-FIA

Objetivo

Como programa complementario al de Giras Tecnológicas, su objetivo es estimular y fortalecer el aprovechamiento, por parte del sector productivo, del conocimiento tecnológico disponible en agricultura, mediante la captación de tecnologías innovativas desarrolladas en Chile y en el extranjero, su difusión en el país y la promoción de su adaptación y aplicación en los procesos productivos.

Descripción

El Programa financia parcialmente la contratación de consultores chilenos o extranjeros expertos en tecnologías que contribuyan a la modernización y diversificación de los procesos productivos y agroindustriales del sector, así como también en aspectos de gestión, comercialización y organización de los productores.

Al entregar apoyo financiero a través de este Programa, FIA busca, en particular, impulsar iniciativas que generen resultados, información o recomendaciones que puedan ser aplicadas más allá de las instituciones, predios o empresas productivas visitadas o en las cuales se realice la consultoría. Es decir, se busca apoyar iniciativas cuyos resultados puedan ser incorporados o aplicados por un grupo significativo de



Contacto:

Fundación para la Innovación Agraria (FIA),
Av. Santa María 2120,
Providencia, Santiago.
Fono: (56 2) 431 30 00,
Fax: (56 2) 334 68 11,
Web: www.fia.gob.cl,
E-mail: fia@fia.gob.cl

productores, con un impacto más amplio a nivel local, regional o nacional.

Este instrumento entrega aportes no reembolsables, que pueden alcanzar hasta un 70% del costo total de la iniciativa, de modo que el ejecutor debe hacer un aporte real mínimo del orden del 30%. En términos absolutos, el aporte de FIA puede llegar a un máximo de 5 millones de pesos. La consultoría puede tener una duración máxima de 45 días.

Usuarios

Pueden postular al Programa de Consultores Calificados empresas productivas, organizaciones empresariales o gremiales, universidades e instituciones de investigación públicas o privadas y entidades del Ministerio de Agricultura. Dicha entidad será responsable de la organización de la propuesta, de su presentación a FIA, ejecución, realización de actividades de difusión y entrega de los informes correspondientes. En la propuesta deben además identificarse los "Proponentes" de la consultoría, es decir, aquellas organizaciones, productores, instituciones o profesionales que, no siendo la entidad responsable directa, han impulsado la iniciativa y han colaborado en su formulación y organización.

Requisitos

Las iniciativas deben comprender resultados que puedan ser incorporados o aplicados por un grupo significativo de productores con un amplio impacto a nivel local, regional o nacional.

El ejecutor debe hacer un aporte real mínimo del orden del 30%. La consultoría puede tener una duración máxima de 45 días.



fia

Fecha y lugar de postulación

Las propuestas se captan mediante concursos públicos, convocatorias en áreas específicas o recepción por ventanilla abierta, de acuerdo con la programación que FIA establece cada año. Para acceder a estos recursos, los interesados deben presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases de Postulación y en los formularios respectivos, en aquellos momentos del año en que se encuentra abierta una convocatoria.

Objetivo

El objetivo de este Programa es impulsar acciones orientadas a mejorar el nivel de formación de productores, productoras, profesionales y técnicos, de manera de fortalecer el proceso de innovación en el sector agrario chileno. El programa entrega apoyo financiero para:

- la participación de productores, operarios, profesionales y técnicos del sector en cursos cortos, cursos de especialización, pasantías o entrenamientos y eventos técnicos, en Chile o en el extranjero.
- la realización de actividades de formación, tales como cursos, pasantías y otras que se consideren necesarias para el desarrollo de un determinado rubro, pero que no se estén realizando actualmente en el país.

A. Apoyo a la Participación en Actividades de Formación

Descripción

El objetivo es otorgar a productores, operarios, profesionales y técnicos del ámbito agrario la oportunidad de desarrollar habilidades y aprender, conocer y aplicar técnicas en los diversos aspectos del manejo productivo, tecnológico y de gestión agraria, participando en actividades de formación que se desarrollen en empresas, institutos, organismos gubernamentales, universidades u otras entidades chilenas o extranjeras de reconocido prestigio.

El programa financia la participación en actividades de formación, tales como cursos cortos, cursos de especialización, pasantías y eventos técnicos (semina-



Contacto:

Fundación para la Innovación Agraria (FIA),
Av. Santa María 2120,
Providencia, Santiago.
Fono: (56 2) 431 30 00,
Fax: (56 2) 334 68 11,
Web: www.fia.gob.cl,
E-mail: fia@fia.gob.cl

rios técnicos, congresos científicos, ferias tecnológicas u otros). Todas las propuestas deberán estar enmarcadas en algún rubro, área o línea temática del sector agropecuario, forestal, dulceacuícola o acuícola (en este último caso, sólo para temas en biotecnología).

Los fondos asignados por el programa son de carácter no reembolsable. FIA puede aportar a la participación en actividades de formación un financiamiento máximo del 80% de su costo total, exigiendo al postulante un aporte real mínimo del 20%. Los montos solicitados a FIA, por participante, de acuerdo con el tipo de actividad de formación son: Cursos cortos: hasta \$2.000.000; Cursos de especialización: hasta \$6.000.000; Pasantías: hasta \$2.000.000; Eventos técnicos: hasta \$1.000.000.

Usuarios

Pueden postular personas naturales de nacionalidad chilena, que sean productores, operarios, técnicos o profesionales, vinculados al sector agropecuario, forestal, dulceacuícola o acuicola, en forma individual o con patrocinio, que tengan una vinculación directa con la temática de la actividad a la cual postulan.

Requisitos

Todas las propuestas deberán estar enmarcadas en algún rubro, área o línea temática del sector agropecuario, forestal, dulceacuícola o acuicola (en este último caso, sólo para temas en biotecnología).

Se exige al postulante un aporte real mínimo del 20%.

Fecha y lugar de postulación

Las propuestas se captan mediante convocatorias en áreas específicas o recepción por ventanilla abierta, de acuerdo con la programación que FIA establece cada año. Para acceder a estos recursos, los interesados deben presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases de Postulación y en los formularios respectivos, en aquellos momentos del año en que se encuentra abierta una convocatoria.

B. Apoyo a la Realización de Actividades de Formación

Descripción

El objetivo es financiar la realización de actividades que ofrezcan a productores, operarios, profesionales y técnicos del ámbito agrario, privado y público, la posibilidad de formarse en nuestro país, en actividades que permitan la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos en los diversos aspectos del manejo productivo, tecnológico y de gestión agraria. Las propuestas deberán referirse a materias, objetivos y tipos de actividades de formación que no estén actualmente cubiertas por la oferta existente en el país y en las cuales el aporte de FIA contribuya a favorecer la

vinculación entre distintas instituciones u organismos.

Los fondos asignados por el programa son de carácter no reembolsable. Se financiará la realización, entre otras, de iniciativas tales como cursos y pasantías. FIA puede aportar a la realización de actividades de formación un financiamiento máximo del 70% de su costo total, de modo que la entidad responsable, junto con los asociados, si existen, deben aportar como mínimo el 30% restante. El aporte de FIA puede llegar a un máximo de \$5.000.000 por actividad.

Usuarios

Las propuestas pueden ser presentadas por universidades, institutos profesionales, institutos de investigación, escuelas o liceos agrícolas, centros de formación técnico-profesional u otras entidades públicas o privadas, tales como empresas productivas y organizaciones de productores, vinculadas con el sector agropecuario, forestal o dulceacuícola y que cuenten con la capacidad necesaria para organizar y realizar el tipo de actividades que contempla el programa.

Requisitos

La entidad responsable, junto con los asociados, si existen, deben aportar como mínimo el 30% del costo total de la actividad.

Fecha y lugar de postulación

Las propuestas se captan mediante convocatorias en áreas específicas o recepción por ventanilla abierta, de acuerdo con la programación que FIA establece cada año. Para acceder a estos recursos, los interesados deben presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases de Postulación y en los formularios respectivos, en aquellos momentos del año en que se encuentra abierta una convocatoria.

APOYO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS

7

F O N D O D E S O L I D A R I D A D E I N V E R S I Ó N S O C I A L - F O S I S

Objetivo

Generar, mantener o aumentar los ingresos y la empleabilidad de los beneficiarios que están relacionados con actividades productivas o la intermediación de bienes y servicios.

Objetivos específicos:

- Potenciar, desarrollar e instalar capacidades en las personas en el ámbito productivo y/o comercial, en función de las necesidades del entorno.
- Mejorar la empleabilidad de las personas, en el ámbito laboral y productivo, en función de la demanda de trabajo y servicios del entorno productivo.
- Mejorar las condiciones de trabajo de las personas, en el ámbito laboral y productivo.
- Contribuir a mejorar la productividad, la competitividad y la comercialización en las unidades económicas.
- Contribuir e impulsar la generación de un entorno favorable para el desarrollo económico local que permita el crecimiento y fortalecimiento de las unidades económicas.

Las bases regionales seleccionarán el o los objetivos específicos de cada convocatoria, entre los anteriormente indicados.



Contacto:

Fondo de Solidaridad e
Inversión Social (FOSIS),
Ahumada 48, piso 9, Santiago.
Fono: (56 2) 2416500,
Fax: (56 2) 2416590,
Web: www.fosis.cl,
E-mail: correo@fosis.cl

Descripción

Para su implementación el Programa dispone de los siguientes Componentes y Líneas:

- Componente de Financiamiento de Inversión Productiva:
 1. Línea de financiamiento de perfiles de proyectos de inversión productiva.
- Componente Productos de Servicios Especializados:
 1. Línea de capacitación de unidades productivas.
 2. Línea de asesorías y asistencia técnica.
 3. Línea de comercialización.
 4. Línea de formación y Capacitación laboral.

- Componente Proyectos de Acceso al Crédito:
 1. Línea de subsidio al crédito.
 2. Línea de fondo de garantías.
 3. Línea de fondo rotatorio.
- Componente Proyectos de Apoyo para el Desarrollo del Entorno:
 1. Línea de acciones de viabilización de inversiones.
 2. Línea espacios de trabajo colectivo.
 3. Línea de sistemas de información.
 4. Línea de cooperación empresarial y generación de negocios.

Ejecutores del Programa:

- Ejecutores beneficiarios: son grupos u organizaciones de carácter productivo o de intermediación de bienes y servicios, que ejecutan sus propios proyectos para satisfacer o resolver una determinada necesidad o carencia.
 1. Se entiende por "GRUPO PRODUCTIVO" un conjunto de personas que se reúnen en torno a un objetivo común de carácter productivo o de intermediación de bienes o servicios. Incluye a aquellos grupos que se forman para ejecutar un proyecto del FOSIS y aquellos que existían previamente.
 2. Se entiende por "ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA" a un conjunto de microempresarios, pequeños productores rurales, pescadores artesanales, pirquineros u otros pequeños productores.
- Ejecutores Intermediarios: son instituciones privadas, públicas o de educación superior reconocidas por el Estado, con capacidad para ejecutar proyectos de prestación directa de servicios o de acceso a ellos. Los Municipios pueden ser ejecutores intermediarios siempre y cuando, a juicio de la Dirección Regional del FOSIS, se cumplan los criterios siguientes:
 1. El diseño de la inversión y el programa así lo requieren, y
 2. El Municipio cuenta con los medios técnicos necesarios para la ejecución del programa.

Las Bases Regionales para cada convocatoria establecerán el o los tipos de ejecutores y sus respectivas características específicas, cuando corresponda.

La cobertura de este programa de fomento es nacional y su focalización, en términos de comunas, corresponde hacerla a los Consejos Regionales a propuesta de los Intendentes. La asignación de proyectos la realizan los Consejos Municipales de entre la lista de proyectos técnicamente elegibles que les presenta el FOSIS.

Beneficiarios y Requisitos

Son beneficiarios directos de este Programa las personas mayores de 18 años, hombres o mujeres, que se encuentren en situación de pobreza y habiten o trabajen en los territorios seleccionados y que:

- sean microempresarios, pequeños productores rurales, pescadores artesanales, pirquineros u otros pequeños productores que cumplen con las siguientes características:
 - Sean existentes o potenciales
 - Sean formales o informales
 - Pertenezcan a los sectores de la producción, el comercio o los servicios.
 - Tengan un máximo de 5 (cinco) trabajadores.
 - Tengan un máximo de 1.200 UF de ventas anuales por unidad económica.
- deseen trabajar o mejorar sus condiciones laborales para acceder al autoempleo o como trabajador independiente.

Fecha y lugar de postulación

Los requisitos de postulación se establecen en las Bases Regionales de Licitación, así como el monto de la misma y los lugares y fecha para la recepción de los proyectos. Cada región determina las condiciones de su licitación.

Objetivo

Incorporar al mercado del trabajo a los beneficiarios del programa.

Objetivos específicos:

- Desarrollar capacidades de empleabilidad en las personas en el ámbito laboral y productivo, en función del desarrollo del trabajo dependiente o independiente.
- Contribuir e impulsar la generación de nuevas unidades económicas, individuales o colectivas.
- Facilitar el acceso igualitario de hombres y mujeres al Programa.

Los Anexos Regionales de cada convocatoria podrán definir el o los objetivos específicos a los que apunta.

Descripción

Para su implementación, el Programa dispone de los siguientes Componentes y Líneas:



Contacto:

Fondo de Solidaridad e
Inversión Social (FOSIS),
Ahumada 48, piso 9, Santiago.
Fono: (56 2) 2416500,
Fax: (56 2) 2416590,
Web: www.fosis.cl,
E-mail: correo@fosis.cl

- Componente Proyectos de Servicios Especializados:
 1. Línea de intermediación para la colocación laboral y/o para la contratación en la empresa.
 2. Línea de financiamiento para emprendimientos individuales o colectivos.
 3. Línea de formación y/o capacitación laboral.

- Componente Proyectos de Acceso al crédito.
- Componente Proyectos de Desarrollo Económico Local.

Ejecutores del Programa:

Los ejecutores del programa podrán ser instituciones privadas (fundaciones, corporaciones, organismos no gubernamentales, asociaciones gremiales, empresas, bancos y financieras, consultoras, asociaciones de profesionales, entre otras), públicas (municipalidades u otras) y/o de educación superior reconocidas por el Estado, con capacidad para ejecutar proyectos en el marco de este Programa.

Los Anexos Regionales establecerán, para cada convocatoria, el o los tipos de ejecutores, así como sus respectivas características específicas, cuando corresponda.

La cobertura del Programa es nacional y su focalización, en términos de cupos comunales, corresponde hacerla a las Direcciones Regionales del FOSIS, en acuerdo con los Intendentes Regionales.

B e n e f i c i a r i o s

Son beneficiarios directos de este Programa las personas cesantes, preferentemente jefes de hogar, calificados como tales por parte de la Municipalidad respectiva y que tengan interés en acceder a los beneficios de este programa.

Los Anexos Regionales determinarán, para cada comuna o agrupación de comunas seleccionadas, la cantidad y características específicas de los beneficiarios directos del Programa, así como el procedimiento para la certificación de la calidad de beneficiarios, dentro del marco anteriormente señalado.

R e q u i s i t o s

Los requisitos de postulación y las condiciones que deben cumplir quienes deseen postular en cada licitación, se establecen en los Anexos Regionales para cada convocatoria.



Introducción

Desde el año 2000, por iniciativa del Gobierno del Presidente Lagos, nuestro país viene desarrollando programas que ponen a disposición de la ciudadanía las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, NTIC.

En este contexto, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, implementó un sitio en Internet (www.zonaempresas.cl) destinado y puesto a disposición de los micro-empresarios de nuestro país, urbanos o rurales, cuyos contenidos fundamentales son los siguientes:

1. Crear espacios de conversación entre los microempresarios de todo el país.
2. Crear una página web y una casilla electrónica a cada microempresario, para que desarrollen el comercio electrónico.

¿Que se pretende con este sitio?

Los microempresarios pueden vender y comprar productos a través de Internet, insertándose de esta manera en la nueva economía y reduciendo la brecha digital que los separa de aquellas empresas de mayor tamaño que sí lo han hecho.



Contacto:

Fondo de Solidaridad e
Inversión Social (FOSIS),
Ahumada 48, piso 9, Santiago.
Fono: (56 2) 2416500,
Fax: (56 2) 2416590,
Web: www.fosis.cl,
E-mail: correo@fosis.cl

El microempresario realiza al interior de su empresa una multiplicidad de funciones, es decir, por una parte diseña, produce, fabrica sus productos, y por otra, es la misma persona la que debe salir a vender, la que debe buscar mercados, la que debe realizar las cobranzas. Con este sitio ahora destina más tiempo al diseño y a la producción.

Además, la totalidad de las funciones mencionadas anteriormente las realiza mayoritariamente de manera informal, casi subterránea, sin un domicilio conocido. Este sitio le entrega la oportunidad de presentarse, él y sus productos, al mundo. El micro-empresario puede contar con un domicilio virtual desde el cual puede tener acceso a mercados regionales, nacionales e internacionales. Desde el momento en que se presenta al mundo, su "negocio" está abierto las 24 horas del día. "Mientras en Chile esté durmiendo, su negocio estará abierto en Estocolmo."

¿Cómo accede el microempresario a las NTIC?

En nuestro país alrededor de un 11% de los microempresarios disponen en sus lugares de trabajo de un computador conectado a Internet. El acceso a las NTIC, que muestra una debilidad, ha sido una preocupación de la intervención de FOSIS en el apoyo a microempresarios. Para que puedan acceder a sus páginas web, para que puedan consultar sus correos electrónicos, se ha implementado un programa denominado Centros Productivos Comunes (CPC).

Un CPC es un espacio implementado por el municipio de la comuna seleccionada y FOSIS, con computadores conectados a Internet, donde el microempresario puede acceder a éste, obtener información, vender a través del portal "zonaempresas", hacer cotizaciones de productos, iniciar la tramitación de un crédito o hacer su declaración de impuestos.

El Centro Productivo Comunal es un ente a nivel local, donde se fomenta el desarrollo productivo de cada microempresario en particular y, de manera general, del conjunto de la comuna. A la fecha se encuentran en funcionamiento 73 centros.



Objetivo

Contribuir con el desarrollo productivo de la agricultura nacional, mediante el apoyo financiero a iniciativas privadas de proyectos destinados al mejoramiento del estado de los recursos silvoagropecuarios.

Descripción

Este instrumento es un fondo concursable que opera por la vía del cofinanciamiento de iniciativas que procuren mejorar la condición de los recursos silvoagropecuarios de nuestro país.

Las propuestas de proyectos deben estar enmarcadas dentro de las siguientes áreas estratégicas:

- Control y erradicación de plagas cuarentenarias, vigilancia y defensa del patrimonio sanitario agrícola.
- Defensa, vigilancia, control y erradicación de enfermedades que afecten el patrimonio sanitario pecuario.
- Manejo sustentable de los recursos naturales y fomento de prácticas agropecuarias de producción limpia.
- Reducción de los niveles de degradación de suelos y aguas relacionados con la producción silvoagropecuaria y la vida silvestre.



Contacto:

Servicio Agrícola Ganadero
(SAG),
Av. Bulnes No 140, 8° piso.
Fono: (56 2) 6982244,
Fax: (56 2) 6721812,
Web: www.sag.gob.cl,
E-mail: sag@sag.gob.cl

- Desarrollo de denominaciones de origen e indicaciones geográficas.
- Protección y mejoramiento del recurso genético, su adecuación ecosistémica y biodiversidad.
- Inocuidad de alimentos.

En las Bases Generales de cada concurso se señalan los ámbitos de acción o temas específicos de cada área estratégica que se consideran en ese preciso concurso.

Estos proyectos podrán desarrollarse hasta en un plazo máximo de cuatro años. En caso de exceder de un año, el proyecto deberá desarrollarse en etapas anuales, debiendo cada etapa cumplir un determi-

término de cada una de ellas el SAG hará una evaluación del proyecto y de su sustentabilidad.

El Fondo financia hasta el 70% de los costos totales del proyecto, con un aporte máximo anual por proyecto de \$ 75 millones; el saldo debe ser financiado con recursos del Agente Adjudicado.

Los proyectos podrán considerar los siguientes ítem financiables: recursos humanos, viáticos, insumos y suministros, mantención y reparaciones, servicios de terceros, pasajes y traslados, capacitación, maquinarias y equipos, vehículos, sistemas informáticos, uso de bienes de capital, gastos de administración.

B e n e f i c i a r i o s

Podrán concursar al Fondo las personas naturales o jurídicas de derecho privado interesadas en postular, por sí o representadas por terceros, en el desarrollo de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la condición de los recursos silvoagropecuarios del país. En cada concurso público, cada persona natural o jurídica puede postular con un máximo de 3 proyectos.

R e q u i s i t o s

El Director Nacional del SAG junto con el Consejo Asesor del Fondo deciden el programa de concursos a que se llamará durante el año calendario y la focalización de los recursos disponibles.

Para acceder a este beneficio, los interesados deben concursar en el llamado público que realiza el SAG para adjudicar estos recursos.

La selección de los mejores proyectos en concurso se decide a través de un proceso de evaluación que considera los siguientes factores y ponderadores:

Factores	Ponderación (%)
1. Calidad Técnica del proyecto	30
2. Evaluación Global de impacto	30
3. Capacidad del Postulante	25
4. Aporte del Postulante	15
TOTAL	100

A d j u d i c a c i ó n y e j e c u c i ó n

Para formalizar la adjudicación y ejecución de un proyecto con aporte del fondo, ambas partes firman un contrato, para lo cual el postulante favorecido debe presentar garantías de fiel cumplimiento (10% de la primera etapa anual).

Los proyectos en ejecución son supervisados por personal del SAG, designándose un supervisor técnico y un revisor contable. Para la entrega de los recursos el adjudicado deberá presentar garantías por el 100% de los recursos entregados, las que se liberan una vez aprobado el informe técnico y financiero del período.

SISTEMA DE INCENTIVOS PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS (SAG)

11

S E R V I C I O A G R Í C O L A Y G A N A D E R O - S A G

Objetivo

Su objetivo es detener o revertir los procesos de degradación de suelos, permitiendo que los productores agropecuarios del país puedan acceder a recursos estatales que se destinen a promover la conservación, el manejo sustentable y la recuperación de sus suelos agropecuarios.

Descripción

El Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD¹) es un instrumento de fomento que surge como parte del amplio compromiso asumido por el Gobierno de Chile en la conservación y recuperación de los recursos naturales degradados del país. De acuerdo a estimaciones derivadas del Censo Nacional Agropecuario de 1997, la superficie que potencialmente podría incorporarse a este Programa sería de unos 4.2 millones de hectáreas.

El Gobierno de Chile, consciente de esta realidad, se ha comprometido, a través del Ministerio de Agricultura, a impulsar medidas orientadas a mitigar las consecuencias de estos procesos, las cuales se suman a las

¹ El marco legal vigente del SIRSD está basado en la Ley N° 16.604, que otorga la facultad al Presidente de la República para dictar una Ley en la que se asegura el financiamiento por 10 años a partir de 1998, el DFL N° 235 y el D.S. N° 202 que fija el reglamento y sus modificaciones posteriores.



Contacto:

Servicio Agrícola Ganadero
(SAG),
Av. Bulnes No 140, 8° piso.
Fono: (56 2) 6982244,
Fax: (56 2) 6721812,
Web: www.sag.gob.cl,
E-mail: sag@sag.gob.cl

acciones propias que en forma creciente adoptan los productores para la sustentabilidad de sus recursos productivos.

El monto de las bonificaciones es hasta 160 UTM por predio por usuario (el valor de la UTM será el de enero de cada año). Las bonificaciones que se pueden obtener son:

1. Fertilización fosfatada: incentiva el uso de fertilización fosfatada de corrección, destinada a recuperar los niveles de fertilidad natural en suelos deficitarios, definida ésta en 15 mg de fósforo por kilo de suelo (15 ppm), según el método P-Olsen. Se bonifica hasta el 80% de los costos netos (sin IVA).

La fertilización fosfatada para producción, es decir, aquella que será extraída por el cultivo y que deberá estar disponible en el suelo para alcanzar los rendimientos deseados, por sobre el nivel de 15 ppm de fósforo establecido como meta de corrección, es de responsabilidad del productor.

2. Enmiendas calcáreas: estimula la incorporación al suelo de las dosis de cal necesarias para cambiar el nivel de pH hasta un valor de 5,8 o para reducir la saturación de aluminio a niveles inferiores al 5%, considerando la capacidad de intercambio de cationes efectiva según análisis de suelo. Se bonifica hasta el 80% de los costos netos.

3. Siembra o regeneración de praderas: incentiva el establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente en suelos frágiles o degradados, mediante un incentivo de hasta el 50% de los costos netos, con el fin de obtener una cubierta vegetal que comprenda al menos el 90% del área.

4. Conservación de suelos: estimula a evitar las pérdidas físicas de suelos mediante la utilización de métodos tales como: cero o mínima labranza, control de dunas, utilización de curvas de nivel, labranzas en contorno, establecimiento de coberturas forestales en suelos ocupados por peque-

ENCARGADOS REGIONALES SIRSD TEMPORADA 2002

Región	Nombre	Encargado	Fono	Fax	Correo Electrónico
I	Víctor Valdivia		58-251910	58-232988	victor.valdivia@sag.gob.cl
II	Hibert Martínez		55-341566	55-341566	sector.calama@sag.gob.cl
III	José Andaur		51-611567	51-615387	jose.andaur@sag.gob.cl
IV	Armando Miranda		51-224836	51-223488	armando.miranda@sag.gob.cl
V	Ninoska Guillardes	33-310057 Anexo 114		33-310057 Anexo 150	ninoska.guillardes@sag.gob.cl
VI	Jorge Moya		72-221955	72-223803	jorge.moya@sag.gob.cl
VII	Luis Arturo Villanueva		71-210470	71-235747	luis.villanueva@sag.gob.cl
VIII	Víctor Vergara		41-225191 Anexo 25	41-227365	victor.vergara@sag.gob.cl
IX	Ángel Centrón		45-271846	45-213420	angel.centron@sag.gob.cl
X	Omar Nail		65-258639	65-252439	praderas.ptomont@sag.gob.cl
XI	Julio Cerda		67-212187	67-212179	julio.cerda@sag.gob.cl
XII	Nicolás Soto		61-238579	61-238490	nicolas.soto@sag.gob.cl
R.M.	Mario Gallardo		2-6816989	2-8323805	mario.gallardo@sagrm.cl
N.C.	Germán Ruiz C.		2-6986517		
	Elías Araya		2-6950786		
	Margot Orellana /Secret.		2-6731258		sirsd@sag.gob.cl

ños propietarios de escasos recursos, zanjas de infiltración, aplicación de materia orgánica o compost, nivelación, labores que contribuyan a incorporar una mayor cantidad de agua disponible en el perfil de suelos aptos para el uso agropecuario u otros, para lo cual se otorga un incentivo de hasta el 80% de los costos netos en que se incurra por efectos de la aplicación de tales métodos de conservación de suelos.

5. Rehabilitación de suelos: promueve la eliminación total o parcial de troncos muertos, matorrales sin valor forrajero y otros impedimentos físicos o químicos en suelos de uso agropecuario, mediante un incentivo de hasta el 50% de los costos netos de tales labores.

6. Mejoramiento y conservación de suelos mediante rotación de cultivos: incentiva la rotación de cultivos por la vía de bonificar hasta 40% del costo neto del cultivo cabeza de rotación y hasta 60% del costo neto del cultivo de segunda rotación, determinados en una tabla anual de costos.

El Programa opera con planes de manejo elaborados por operadores (profesionales privados) que deben acreditarse en el SAG o en INDAP, para lo cual deben estar en posesión de un título profesional o técnico cuyo plan de estudios contemple asignaturas académicas de reconocimiento y fertilidad de suelos, establecimiento de praderas o protección de recursos naturales de uso agropecuario.

Los análisis de suelos son elaborados por laboratorios que se incorporan a un registro público que lleva el SAG, debiendo acreditar que cuentan con las instalaciones necesarias, las metodologías y profesionales idóneos.

La coordinación general del Programa está radicada en la Subsecretaría de Agricultura y se ejerce nacionalmente a través de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) y de las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura (SEREMI) en cada una de las 13 Regiones del país.

A nivel regional se han establecido los Comités Técnicos Regionales (CTR), integrados por la Secretaría Regional de Agricultura respectiva, quien los coordina, por el Director Regional del SAG y el Director Regional de INDAP y los encargados regionales del Programa del SAG e INDAP. También son invitados a participar otros actores del programa, tales como operadores, representantes de agricultores y de universidades y otras personas u organizaciones relacionadas con él. Estos CTR tienen como misión coordinar el Programa en la región, proponer políticas de focalización, definición de zonas agroecológicas de aplicación y cualquier otra acción relacionada con la buena marcha y optimización del Programa.

B e n e f i c i a r i o s

Pueden postular en el Servicio Agrícola y Ganadero, a través de concursos públicos regionales, todos los productores agrícolas (personas naturales o jurídicas) que no sean usuarios del Programa a través de INDAP. Sólo quedan excluidos de la acción del SAG aquellos pequeños propietarios que hayan obtenido de INDAP, en el mismo año, el beneficio para la Recuperación de Suelos y sólo mientras esté pendiente el cumplimiento de su plan de manejo.

R e q u i s i t o s

Para acceder a los incentivos, cada usuario interesado deberá cumplir en forma íntegra con las siguientes condiciones:

- Haber presentado y aprobado en concurso público llamado por el SAG, un Plan de Manejo de hasta 3 años de duración, elaborado por un profesional o técnico debidamente acreditado en un Registro Público del SAG o INDAP de Terceros del Sistema de Incentivos para la Recuperación de

firme la preselección; el no renunciar dentro de plazo señalado, significará la aceptación del beneficiario y su obligación de cumplir con la ejecución del plan de manejo seleccionado.

En caso de renuncia, el SAG procederá a reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera correspondiente.

- Haber ejecutado las labores comprometidas en el Plan de Manejo. El productor, una vez realizada la totalidad de las actividades comprometidas en el plan de manejo, deberá presentar en el área más cercana del SAG una declaración jurada simple al SAG, señalando el cumplimiento de la totalidad del plan de manejo, debiendo conservar, como medio probatorio de la ejecución de labores, todos los recibos u otros documentos de respaldo que se hayan definido como aceptables, correspondientes a los insumos y servicios que el usuario ha debido adquirir a terceros, y presentar copia de todos aquellos que le requiera el SAG.
- Haber sido aprobado el cumplimiento de la totalidad del plan de manejo por el SAG: aprobado el cumplimiento de la totalidad de la etapa del plan de manejo o de la totalidad del plan de manejo, según corresponda, el SAG procederá a pagar el incentivo, en los términos de la tabla anual de costos y por intermedio de la entidad u oficina autorizada por el Servicio para tal efecto. Se entenderá que una etapa o un plan de manejo, según corresponda, se encuentra cumplido en su totalidad, cuando se han efectuado las labores y prácticas indicadas en el plan de manejo. Para los planes de manejo a más de un año, en los cuales hubo compromisos de prácticas del agricultor y que corresponden a actividades consideradas como aporte, el plan de manejo se considerará terminado, y por tanto podrá acceder a pago, cuando todas ellas (incluidas las que son aporte del productor y por las cuales obtuvo puntaje) hayan sido cumplidas y declaradas como tales por parte del usuario.

Documentación requerida:

- Presentar formulario de postulación con los antecedentes que se solicitan, en oficinas autorizadas por SAG.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Copia de inscripción de dominio o de la inscripción del usufructo del predio, o contrato de arrendamiento del mismo, adjuntando en este caso una autorización del propietario para acogerse al incentivo.
Plan de manejo e informe técnico elaborado por un Operador
- Acreditado.
Fotocopia del comprobante de pago al día de la última cuota de Contribuciones de Bienes Raíces o, en su defecto, fotocopia
- del Certificado de Avalúo del predio.
Certificado del Servicio de Impuestos Internos señalando las clases de capacidad de uso de suelo del predio.
- Análisis químico del suelo, cuando corresponda, emitido por laboratorios acreditados por el SAG.
Declaración jurada simple señalando el cumplimiento de la totalidad del Plan de Manejo.
- Copias de recibos u otros documentos de respaldo que se hayan definido como aceptables, correspondientes a los insumos y servicios que el usuario ha debido adquirir a terceros para la ejecución del Plan de Manejo.

Normativa legal vigente:

- DFL N° 235, del 26/6/1999, Ministerio de Agricultura. Establece sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados.
- Decreto Supremo N° 202 del 14/12/2001. Reglamento del sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados.

Objetivo

A nivel de los establecimientos elaboradores de productos de origen animal, especialmente cuando estos están destinados al consumo humano, el SAG ha desarrollado el Proyecto de Sistemas de Aseguramiento de Calidad, el cual busca prevenir el peligro de contaminación de los alimentos en la cadena de producción y transformación de productos y cumplir con las exigencias internacionales.

Este Proyecto permite otorgar a las empresas incorporadas en él una certificación oficial de la condición de inocuidad de los alimentos de origen animal que han sido elaborados, producidos, procesados y faenados bajo normas de higiene y prácticas de manejo adecuadas a las exigencias sanitarias, dando seguridad de la calidad del producto para la exportación o consumo nacional.

Bajo el concepto de integrar a todos los eslabones de la cadena de producción, este programa se desarrolla vinculado a los Planteles Bajo Control Oficial (PABCO), persiguiendo que los insumos de las industrias transformadoras que cuentan con programas de aseguramiento de calidad provengan de predios con medidas sanitarias y de buenas prácticas de manejo certificadas por el SAG.



Descripción

Los Sistemas de Aseguramiento de Calidad que certifica el SAG se basan en las Buenas Prácticas de Manejo que incluyen las SOP (Procedimiento Operacional Estandarizado), SSOP (Procedimiento Operacional de Sanitización Estandarizado) y el HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos).

Contacto:

Servicio Agrícola Ganadero
(SAG),
Av. Bulnes No 140, 8° piso.
Fono: (56 2) 6982244,
Fax: (56 2) 6721812,
Web: www.sag.gob.cl,
E-mail: sag@sag.gob.cl

Este programa se basa en los Sistemas de Aseguramiento de Calidad desarrollados por las propias empresas, los cuales son validados por el SAG, es decir, el Servicio Agrícola y Ganadero da la conformidad que el Sistema de Aseguramiento de Calidad desarrollado por la empresa está documentado, en correcto funcionamiento y cumple con lo dispuesto en los Manuales elaborados por este Servicio.

Las normas de referencia que las empresas deben seguir son:

- Manual operativo para validar los sistemas de aseguramiento de calidad.
- Manual genérico de los sistemas de aseguramiento de calidad.
- Manual específico según rubro.

Un pilar fundamental que sustenta la certificación oficial que entrega este Proyecto, es el sistema de auditoría permanente que el SAG realiza, el que tiene por propósito verificar que los procedimientos y procesos se cumplen de acuerdo a los estándares definidos en los programas de aseguramiento de calidad previamente validados por el SAG, sobre la base de la metodología de auditorías descritas en las normas ISO sobre la materia.

R e q u i s i t o s

Las empresas interesadas en ingresar al programa deberán cumplir los siguientes pasos:

1. Obtener información sobre la metodología de incorporación y validación al SAC en la oficina del Servicio Agrícola y Ganadero correspondiente al domicilio de la empresa.
2. Implementar y documentar el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la empresa.
3. No antes de 30 días de tener el Sistema de Aseguramiento de Calidad en funcionamiento, solicitar la validación de él al SAG.
4. Validación del Sistema de Aseguramiento de Calidad por el Servicio Agrícola y Ganadero.

P o s t u l a c i ó n

Los manuales y procedimientos se encuentran publicados en el sitio web www.sag.gob.cl. Cualquier consulta se puede realizar en todas las Oficina SAG a nivel nacional.



Objetivo

Incorporar el concepto de Buenas Prácticas Ganaderas a nivel de las explotaciones ganaderas, que constituyen el primer eslabón en la cadena de producción.

En la medida que los productores pecuarios se comprometan con la calidad de producción, y cuenten con la certificación oficial respectiva, pueden acceder con mayor facilidad a diferentes y mejores circuitos comerciales.

Descripción

En el programa de Planteles Animales Bajo Control Oficial, que es de incorporación voluntaria, los productores adscritos se comprometen a implementar y mantener acciones sanitarias y de calidad agroalimentaria, basadas en las definiciones estipuladas por el SAG en sus respectivos manuales PABCO. Estas acciones están destinadas a obtener una excelente condición sanitaria del ganado y productos de buena calidad, aptos para el consumo humano, permitiendo la certificación oficial por parte del SAG para su posterior comercialización a nivel nacional e internacional.

Este proyecto trabaja con profesionales Médicos Veterinarios Acreditados por el SAG (MVA), en los que el Servicio Agrícola y Ganadero ha



Contacto:

Servicio Agrícola Ganadero
(SAG),

Av. Bulnes No 140, 8° piso.

Fono: (56 2) 6982244,

Fax: (56 2) 6721812,

Web: www.sag.gob.cl,

E-mail: sag@sag.gob.cl

delegado una serie de actividades que tradicionalmente eran consideradas como atención exclusiva del Estado (actividades oficiales). El trabajo con MVA ha permitido que, sin que aumente significativamente el gasto del Estado, mejore la capacidad de cobertura de los programas del SAG. Del mismo modo, las acciones sanitarias del programa se realizan con el apoyo de laboratorios privados previamente autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero.

Este programa, que involucra acciones conjuntas de los productores, el SAG, médicos veterinarios acreditados y laboratorios reconocidos por el SAG, abarca los siguientes objetivos:

- Mejorar la condición sanitaria del ganado;
- Prevenir la introducción de enfermedades exóticas.
- Introducir el concepto de buenas prácticas ganaderas, incluyendo el uso de registros.
- Desarrollar sistemas de identificación predial e individual que permitan una trazabilidad de los productos pecuarios originados en los animales que llegan al matadero y, en último término,
- Respalda el proceso oficial de certificación de productos pecuarios para el comercio nacional e internacional.

R e q u i s i t o s

En primer lugar, el productor debe presentar una carta de solicitud de incorporación al programa PABCO, en la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del plantel.

Para incorporarse al Programa, el productor debe contar con la asesoría de un Médico Veterinario previamente acreditado por el Servicio Agrícola y Ganadero.

Sobre la base de las definiciones existentes en el respectivo manual PABCO, el productor y el MVA asesor, firman un acuerdo con el Servicio Agrícola y Ganadero, donde se estipulan las acciones sanitarias y de buenas prácticas de producción por desarrollar.

El proceso de ingreso al programa PABCO finaliza con la emisión de la Resolución otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

P o s t u l a c i ó n

Los manuales de procedimientos se encuentran publicados en el sitio web www.sag.gob.cl. Cualquier consulta se puede realizar en todas las Oficina SAG a nivel nacional.



O b j e t i v o

Absolutamente vinculado a los Sistemas de Aseguramiento de Calidad, el SAG ha desarrollado en conjunto con el sector privado el Programa de Control de Residuos en Productos Pecuarios para la Exportación, el cual se basa en un monitoreo permanente para diferentes analitos¹ previamente definidos en la producción destinada a la exportación.

Este programa permite, por lo tanto, contar con información sobre la presencia de residuos en poblaciones animales destinadas a la exportación, permitiendo, cuando es necesario, tomar las medidas correctivas establecidas. De este modo, el SAG certifica la inocuidad de los alimentos de origen animal destinados a la exportación, específicamente en lo relativo a los Límites Máximos de Residuos permitidos (LMR), en miel, carne de broiler, carne de pavo, carne de ovino, carne de cerdo, carne de liebre y carne bovina.

¹ Se refiere a la búsqueda de residuos de anabólicos, antibióticos, sulfas, antiparasitarios, metales pesados, organoclorados y fosforados.



D e s c r i p c i ó n

Las entidades que participan en este programa son:

- Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Agricultura, como el Organismo Regulador del Programa.
- Los análisis que se realizan son desarrollados por Laboratorios de Determinación de Residuos autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero.

Contacto:

Servicio Agrícola Ganadero
(SAG),
Av. Bulnes No 140, 8° piso.
Fono: (56 2) 6982244,
Fax: (56 2) 6721812,
Web: www.sag.gob.cl,
E-mail: sag@sag.gob.cl

- El monitoreo de residuos se realiza en Mataderos y Plantas Procesadoras autorizadas de bovinos, ovinos, cerdos, aves, conejo y liebre de caza silvestre y acopiadores de miel.

El SAG elabora anualmente el programa de monitoreo, definiendo los residuos por pesquisar y cantidad y tipo de muestras por especie a recolectar.

Funcionarios del SAG realizan la toma de muestras de acuerdo al calendario definido en los diferentes mataderos, las cuales son enviadas para su procesamiento a los laboratorios autorizados. El costo del análisis es de cargo del sector privado asociado.

Cualquier hallazgo de una muestra que se encuentre sobre el límite máximo permitido para el residuo en cuestión, es comunicado inmediatamente al SAG, para que éste realice a nivel del predio de origen del producto contaminado las acciones correctivas definidas para solucionar el problema.

R e q u i s i t o s

Participan en el programa todas las plantas faenadoras que elaboran productos de origen pecuario destinados a la exportación y los exportadores de miel, debiendo contribuir al financiamiento del programa mediante una tarifa por muestra enviada.

P o s t u l a c i ó n

Los manuales de procedimientos se encuentran publicados en el sitio web www.sag.gob.cl. Cualquier consulta se puede realizar en todas las Oficinas del SAG a nivel nacional.



Objetivo

El objetivo central de la franquicia tributaria consiste en permitir que las empresas puedan descontar directamente de los impuestos que deben pagar anualmente la inversión que realicen en la capacitación de sus trabajadores, para adecuar sus competencias laborales personales a los requerimientos de calificación de la empresa y de sus puestos de trabajo.

Descripción

Es un incentivo tributario que permite a las empresas, contribuyentes de primera categoría, descontar del monto a pagar por sus impuestos de primera categoría una parte o el total del dinero invertido en la planificación, programación y ejecución de programas de capacitación dirigidos a los trabajadores, socios o propietarios que laboren en la empresa. El monto máximo posible de descontar de los impuestos al año, por concepto de capacitación, tiene un tope de 1% de la planilla salarial anual imponible, o bien, hasta 13 UTM, en el caso que su 1% sea inferior a esa cantidad. La franquicia tributaria puede ser ocupada durante todo el año, considerando el tope de 1% que se puede acoger. En caso de pérdida tributaria o de exención del pago de impuestos por alguna norma legal en particular, el contribuyente obtiene la devolución de los montos visados por SENCE por concepto de capacitación, hasta los topes mencionados.



Contacto:

Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo
(SENCE), Huérfanos 1273,
pisos 2,7, 11 y 12, Stgo.
Fono: (56 2) 870 6100,
Fax: (56 2) 6965039,
Web: www.sence.cl

La franquicia tributaria a la capacitación puede ser usada en las siguientes modalidades:

- **Capacitación de los trabajadores de las empresas**, ya sea a través de cursos impartidos por instructores (deben ser personas naturales) contratados para tal efecto por la empresa (cursos internos); cursos contratados con Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) y /o cursos contratados con OTEC por los Organismos Técnicos Intermedios (OTIC) a quienes la empresa hubiere aportado voluntariamente la totalidad o parte del 1% o 13 UTM, si correspondiere.
- **Capacitación Pre-Contrato**: permite a las empresas capacitar a los posibles trabajadores, mediante la suscripción de un contrato para tales efectos.

Este contrato no obliga a ninguna de las partes a suscribir posteriormente un contrato de trabajo. La vigencia de esta convención y sus prórrogas no podrá exceder en total de dos meses, ni podrá celebrarse entre las mismas partes más de una vez dentro del mismo año.

• **Capacitación Post –Contrato:** permite a las empresas, capacitar a los trabajadores que van a ser despedidos de la empresa, con la finalidad de prepararlos para encontrar un nuevo puesto laboral. Las acciones de capacitación podrán exceder hasta tres meses la vigencia de la respectiva relación laboral, cuando la última remuneración del ex trabajador no exceda del equivalente a 25 UTM. Las acciones de capacitación deben ser efectuadas sólo por Organismos Técnicos de Capacitación y el empleador deberá comunicarlas al SENCE.

B e n e f i c i a r i o s

Los beneficiarios de la franquicia tributaria son todas las empresas clasificadas por el Servicio de Impuestos Internos como contribuyentes de Primera Categoría de la Ley sobre Impuestos a la Renta y que tengan una base de cálculo (trabajadores con contrato o sueldo patronal en el caso de los dueños o socios) para la determinación del 1% de la planilla salarial y/o del piso de las 13 UTM.

R e q u i s i t o s

Para optar a la franquicia tributaria a la capacitación, la empresa debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser contribuyente de la Primera Categoría de la Ley sobre Impuestos a la Renta,
- Haber efectuado la declaración de rentas del año tributario en que se ejecutaron las actividades de capacitación.
- Tener una base de cálculo para la determinación del 1% de las remuneraciones; es decir, tener trabajadores con contrato de trabajo y/o sus dueños o socios con imposiciones al día por el trabajo que desempeñan en la propia empresa.
- Haber comunicado y contar con la autorización previa del SENCE para desarrollar la actividad de capacitación, así como disponer de la visación de la misma institución respecto a la finalización de la actividad y pago de ella al ejecutor. (Formulario Único de Comunicación, Rectificación y Liquidación de Actividades de Capacitación). En ese momento la empresa queda habilitada para hacer el descuento en la declaración de renta del año tributario correspondiente.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

La presentación del “Formulario Único de Comunicación, Rectificación y Liquidación de Actividades de Capacitación” se puede realizar en todas las Direcciones Regionales del SENCE en todo el país y durante todo el año.



Programa de Incentivo a la Capacitación en las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE)

Objetivo

Su objetivo principal es apoyar a las pequeñas unidades económicas, cuyas ventas anuales no excedan las 13.000 UTM anuales y cuya existencia legal sea a lo menos de 18 meses ininterrumpidos, a través de la asignación de recursos que les permitan capacitar a sus dueños, socios y/o trabajadores, evitando que las empresas tengan problemas de caja o liquidez.

Descripción

Es un incentivo directo que cofinancia las actividades de capacitación a las Micro y Pequeñas Empresas que sean contribuyentes de primera categoría y cuyas ventas anuales no excedan las 13.000 UTM.

Este incentivo financia el 80% de las actividades de capacitación, y el 20% restante es de cargo del empresario.

Además, el monto del aporte del Estado dependerá de la Renta Bruta Mensual percibida por el trabajador participante, en el mes inmedia-



Contacto:

Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo
(SENCE), Huérfanos 1273,
pisos 2,7, 11 y 12, Stgo.
Fono: (56 2) 870 6100,
Fax: (56 2) 6965039,
Web: www.sence.cl

tamente anterior a la fecha de postulación a la actividad de capacitación para la cual se solicita financiamiento, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Hasta 25 UTM de remuneración bruta mensual, el aporte es del 100 % del costo hora financiado por el Estado.
- Más de 25 y hasta 50 UTM, el aporte es del 50 % del costo hora financiado por el Estado.
- Más de 50 y hasta 75 UTM, el aporte es del 25 % del costo hora financiado por el Estado.
- Los trabajadores que perciben más de 75 UTM de remuneración bruta mensual no tienen derecho a este beneficio.

El FONCAP destina anualmente recursos a esta línea de acción, a través del presupuesto asignado al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE y se operacionaliza mediante llamados públicos a presentar postulaciones para el financiamiento de las actividades de capacitación.

La modalidad para la operación del incentivo está constituida por la asignación directa a la empresa postulante, que mediante antecedentes certifica cumplir los criterios de asignación. Es un llamado público que puede diferir entre una o más convocatorias.

B e n e f i c i a r i o s

Los beneficiarios de este incentivo son todas las micro y pequeñas empresas con una antigüedad de a lo menos 18 meses, ejercidos en forma ininterrumpida, que se encuentren clasificadas por el Servicio de Impuestos Internos en la Primera Categoría de la Ley sobre Impuestos a la Renta y tributen bajo las modalidades de renta efectiva o renta presunta.

R e q u i s i t o s

- Las micro y pequeñas empresas deben tener una antigüedad de a lo menos 18 meses, ejercidos en forma ininterrumpida; estar clasificadas por el Servicio de Impuestos Internos en la Primera Categoría de la Ley sobre Impuestos a la Renta y tributar bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Renta efectiva: son aquellas empresas que hacen declaración de Impuestos a la Renta y tributan en proporción a las utilidades o pérdidas que declaran para el ejercicio.

2. Renta presunta: son aquellas empresas que son propietarias o usufructúan de bienes raíces de uso agrícola y que no son sociedades anónimas y cuyas ventas anuales no excedan las 8.000 UTM y cuya contribución al fisco depende del avalúo del bien raíz que explotan.

- Las empresas postulantes no pueden haber sido sancionadas por infracciones laborales o tributarias en los últimos 18 meses.
- En caso de ser persona jurídica, todos sus socios sean personas naturales.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

Las fechas de postulación al mencionado incentivo se determinan a través de una resolución al efecto de la Dirección Nacional del SENCE, que define las características específicas y las fechas de recepción de antecedentes. Estos antecedentes se deben entregar en las Direcciones Regionales del SENCE de todo el país.

Sub- Programa de Fomento a las Nuevas Tecnologías de la Información (NTI)

O b j e t i v o

Financiar acciones de capacitación destinada a los trabajadores, gerentes o administradores de MYPE, que trabajen en éstas durante un período determinado y que tengan interés por perfeccionarse, utilizando como medio de aprendizaje la modalidad de E-Learning.

Se entenderá por esta modalidad aquellas actividades de capacitación que utilizan, de manera integrada, recursos informáticos de co-

municación y de producción, en la formación de una metodología de desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, la cual tendrá como medio de transmisión el uso de redes de comunicación electrónicas públicas, tales como la INTERNET o redes privadas (INTRANET/EXTRANET).

Este proceso de instrucción puede ser efectuado en forma sincrónica, es decir, en que los participantes se pueden conectar directamente a través de INTERNET a su proceso de instrucción, pudiendo interactuar directamente con tutores, o bien, en forma asincrónica, en la cual los participantes, a través de INTERNET, avanzan en sus procesos de instrucción, formulando las consultas y aclaraciones en forma posterior.

Descripción

Con cargo al Programa, y con recursos del FONCAP, se pueden financiar actividades de capacitación en la modalidad de E- Learning de trabajadores, administradores o gerentes de micro y pequeñas empresas (MYPE) que cumplan con los requisitos establecidos por el Programa.

Este Subprograma tiene una vigencia de tres años a partir del año 2002. Para el año 2002, el SENCE destinó, a través del FONCAP, la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos), la que irá asignando a las empresas postulantes en la medida que presenten los antecedentes requeridos.

Las acciones de capacitación que se presenten para ser financiadas con cargo a este subprograma, no podrán ser inferiores a 26 horas cronológicas, ni tener un valor superior a \$100.000 por beneficiario.

Los beneficios otorgados en este Subprograma son compatibles con la

franquicia tributaria a la capacitación y el Programa de incentivo a la Capacitación a MYPE financiado por el FONCAP, con la condición que la suma de todos estos beneficios no excedan las 26 UTM por empresa en el año.

Serán objeto de financiamiento a través de este Subprograma de Fomento a las Nuevas Tecnologías de la Información, las actividades autorizadas por SENCE (a partir del 19 de julio del 2002), es decir, que cuenten con código Sence y que estén vigentes al momento de realizar la comunicación.

Beneficiarios

Trabajadores, gerentes o administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPE)

Requisitos

Para efectos de la postulación al beneficio, las empresas deberán acreditar que los participantes inscritos en las acciones de capacitación cumplan con las siguientes condiciones:

- Que trabajen efectivamente en ellas.
- Que tienen un desempeño laboral por jornada completa, y
- Que tengan una antigüedad mínima de seis meses en la empresa.

Fecha y lugar de postulación

Todos los trámites para la postulación de este Subprograma, comenzarán a partir del día 22 de julio de 2002 y hasta el agotamiento de los recursos, en todas las Direcciones Regionales del SENCE del país. La lista de acciones de capacitación autorizadas y financiadas con cargo

al beneficio, será publicada en la página Web institucional en INTERNET con individualización de la empresa, código y nombre del curso, monto asignado, nombre del trabajador beneficiario y OTEC que lo impartirá. Será responsabilidad de las empresas postulantes verificar si quedaron o no asignados con el beneficio.

La Guía operativa del Subprograma se encuentra en la página Web del SENCE bajo el título FONCAP "Guía Operativa del programa de Fomento a las Nuevas Tecnologías de la Información." Año 2002

Contrato de aprendizaje

Objetivo

El objetivo principal es subsidiar la contratación de mano de obra de jóvenes aprendices que ingresan al mercado laboral y que mediante un plan de capacitación logran incrementar competencias laborales que le permitan mejorar sus niveles de empleabilidad.

Descripción

Es un subsidio directo a las empresas que contraten aprendices, las que tendrán derecho a percibir, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, una bonificación mensual de un 40% de un ingreso mínimo mensual por aprendiz, durante los primeros doce meses de vigencia del contrato, destinado a compensar los costos de formación en la empresa y, por una sola vez, una asignación adicional de 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por aprendiz, destinada a financiar los costos de la enseñanza relacionada. El subsidio es otorgado hasta el momento que los recursos asignados para estos efectos se agotan.

La modalidad de asignación es directa, no concursable. Las empresas presentan un contrato de aprendizaje más el programa que contendrá el plan de formación en la empresa y el de enseñanza relacionada.

Beneficiarios

Serán beneficiarios del Contrato de Aprendizaje sólo los menores de 21 años, y hasta los 24 en caso de ser personas con discapacidad acreditada por la autoridad pertinente. La duración máxima del contrato será de 2 años. Los trabajadores sujetos al contrato de aprendizaje no podrán percibir una remuneración inferior a un ingreso mínimo mensual; por otra parte, no darán lugar a las bonificaciones establecidas para este beneficio los contratos de aprendizaje cuya remuneración mensual exceda de dos ingresos mínimos.

Requisitos

Son beneficiarios todas las empresas contribuyentes de primera categoría, en las que el número de aprendices no sea mayor al 10% del número de trabajadores ocupados en forma permanente en los 12 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato. Si por aplicación del porcentaje resultara una cifra inferior a dos se podrá optar hasta dos aprendices.

Fecha y lugar de postulación

Todas las Direcciones Regionales del SENCE en todo el país y hasta el término de los fondos disponibles para el contrato de aprendizaje.

BONIFICACIÓN PARA EL APRENDIZAJE PROGRAMA PROEMPLEO

S E R V I C I O N A C I O N A L D E C A P A C I T A C I Ó N Y E M P L E O - S E N C E

O b j e t i v o

El objetivo de este programa, que forma parte de los programas Pro Empleo que ha impulsado el gobierno a partir del año 2001, es facilitar la contratación de nuevos trabajadores, preferentemente en el segmento de jefes o jefas de hogar que sean el único ingreso familiar en aquellas regiones que concentren las mayores tasas de cesantía.

D e s c r i p c i ó n

La bonificación al aprendizaje financia directamente a la empresa hasta un 40% de un ingreso mínimo mensual de la remuneración que se cancele al trabajador aprendiz, por un período máximo de 4 meses, debiendo ser la contratación del trabajador aprendiz por un plazo igual o superior a 4 meses.

Además, el programa financia los costos de capacitación complementaria por un monto de hasta \$50.000 por trabajador aprendiz, que se reembolsará a la empresa beneficiaria que acredite haber realizado y pagado un proceso de enseñanza, o en su defecto, a la que haya inscrito una actividad de perfeccionamiento en el SENCE y la realice bajo la modalidad de capacitación interna.



Contacto:

Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo
(SENCE), Huérfanos 1273,
pisos 2,7, 11 y 12, Stgo.
Fono: (56 2) 870 6100,
Fax: (56 2) 6965039,
Web: www.sence.cl

La remuneración que se cancele al trabajador aprendiz beneficiario de este programa no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual.

La empresa postulante no podrá incluir dentro del ingreso del aprendiz ninguno de los siguientes conceptos: horas extraordinarias, asignación familiar legal, de movilización de colación, de desgaste de herramientas, la asignación de pérdida de caja, ni los beneficios en dinero que no se paguen mes a mes y la gratificación legal convencional pagaderas mes a mes, ni aun cuando fuera garantizada.

El Programa de Bonificación para el Aprendizaje se financiará con recursos de la Subsecretaría del Trabajo de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, los cuales serán transferidos al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE. Estos recursos se asignarán directamente a las empresas que resulten beneficiadas (sin licitación), previa evaluación por parte del SENCE del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la guía operativa.

B e n e f i c i a r i o s

Podrán postular a la bonificación para aprendizaje las empresas contribuyentes de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y los contribuyentes del artículo 22 de la citada ley, con excepción de aquéllas cuyas rentas provengan únicamente de las letras c) y d) del N° 2 del artículo 20 de esta Ley.

La empresa postulante deberá acompañar y presentar ante el SENCE todos los antecedentes que este instrumento requiere, entre ellos el pago de patente municipal, copia de comprobantes de inicio de actividades, etc., y los que digan relación con la contratación de los futuros trabajadores aprendices.



R e q u i s i t o s

Los eventuales trabajadores aprendices beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la postulación.

- Tener la calidad de cesante, al monto de postular al programa.
- Tener la calidad de jefe o jefa de hogar.
- Acreditar que es el único ingreso familiar.
- Estar inscrito en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), o en aquella otra dependencia municipal que cumpla con este fin.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

La empresa que desee postular al financiamiento que otorga el Programa de Bonificación para el Aprendizaje, deberá presentar los documentos de respaldo que se solicitan dentro del plazo de convocatoria definido en cada oportunidad, en las respectivas Direcciones Regionales de SENCE.

En el caso que la empresa resulte seleccionada con uno o más cupos de bonificación para el aprendizaje, tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación por aviso que se publicará en las secretarías regionales ministeriales del Trabajo y Previsión Social y en las direcciones regionales del Sence, para acompañar los antecedentes que permitan asignar definitivamente esta bonificación.

Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles que tiene la empresa para presentar estos antecedentes, no lo hiciere en los términos señalados, perderá el o los cupos asignados, pudiendo el Sence reasignar dichos montos entre las demás empresas postulantes.

Objetivos

Financiar acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de las regiones del país, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Descripción

El FNDR tradicional financia todo tipo de proyectos de infraestructura social y económica, estudios y/o programas. Entre estas líneas de acción, el FNDR apoya el fomento productivo de las regiones, incluyendo en sus intereses el fomento productivo silvoagropecuario. En tal sentido, promueve la actividad productiva y el desarrollo económico local, actuando como promotor de inversiones no cubiertas por instrumentos sectoriales, actuando como articulador de instrumentos sectoriales de fomento; generando las condiciones para desarrollar actividades económicas donde no exista competencia con el sector privado y financiando sólo inversión y no gastos recurrentes.

Desde la perspectiva de fomento productivo sectorial se financian las siguientes líneas de acción y financiamiento, sin perjuicio de las particularidades y especificidades regionales que se integren a estas orientaciones:



Contacto:

Palacio de La Moneda,
Santiago.

Fono: (56 2) 6904043 -
6904044, Fax: (56 2) 6967724,

Web: www.subdere.cl,
E-mail: subdere@subdere.cl

- Oportunidades Mercados Externos e Internos
- Modernización de la Gestión Empresarial y afianzamiento sistema productivo regional.
- Promoción de Inversiones
- Desarrollo en Infraestructura Productiva (Tecnología, Sistemas de Información, Capacitación RRHH, etc.)
- Fomento Productivo Municipal.

La operación de estos recursos, está dada por las atribuciones que tienen los Gobiernos Regionales (GORE). Para tal efecto, existen dos tipologías de operación que los GORE pueden implementar en la ejecución de las distintas iniciativas de inversión que se financiarían a través de este Fondo.

- Cuando los GORE ejecutan los proyectos, los intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas.

En términos generales, todos los procesos de adjudicación de los contratos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, la que establece la obligatoriedad de licitar a través de propuesta pública.

Sin embargo, los contratos que no superen las 500 UTM podrán adjudicarse mediante propuesta privada, con la participación de a lo menos tres proponentes.

- Cuando los GORE no ejecutan los proyectos y encomienda su materialización a terceros, a través de Convenios Mandato, en este caso los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquéllos de que dispone el organismo técnico del Estado al cual haya recurrido el Gobierno Regional para encomendarle la ejecución del proyecto.

Los recursos se asignan a las regiones de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y a lo dispuesto anualmente por la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Requisitos y postulación

Para acceder a estos beneficios, los interesados deberán presentar iniciativas de interés regional, provincial y local, que provengan de la sociedad civil organizada, ante la institucionalidad pública territorial correspondiente. Dichas instituciones pueden ser Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones Regionales de Servicios Públicos Nacionales, Gobernaciones y Municipalidades. Una vez que los proyectos son patrocinados y canalizados por la institución pública correspondiente, deben ingresar al Sistema Nacional de Inversiones (lo que significa que tengan la recomendación técnica de SERPLAC) para luego integrar la cartera de proyectos disponibles de la región, que el Intendente prioriza y presenta ante el Consejo Regional para la decisión de financiamiento.



BONIFICACIÓN A LA FORESTACIÓN Y TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS

C O R P O R A C I Ó N N A C I O N A L F O R E S T A L - C O N A F

19

O b j e t i v o

El sistema de bonificaciones forestales otorgadas por el Estado, fue establecido por el D.L.º 701, de 1974, modificado en 1998 a través de la ley N° 19.561.

La bonificación es un incentivo que el Estado entrega a través de la Corporación Nacional Forestal, a las personas naturales o jurídicas que realicen algún programa de forestación y/o recuperación de suelos degradados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.L.º 701, de 1974 y sus Reglamentos.

D e s c r i p c i ó n

La bonificación establecida en la ley corresponde a un porcentaje equivalente al 75% de los costos en que incurran las personas naturales o jurídicas que realicen sus programas de forestación y/o recuperación de suelos degradados del país.

Para el caso especial de pequeños propietarios forestales, la ley establece que el porcentaje de bonificación a recibir corresponde al 90% respecto de las primeras 15 hectáreas forestadas por ellos. El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) tiene la facultad para poner a disposición de los pequeños propietarios forestales, líneas de créditos especiales y de enla-

Contacto:

Corporación Nacional Forestal
(CONAF), Avda. Bulnes 285
Oficina 501, Santiago.
Fono: (56 2) 3900000 - 390
0208, Web: www.conaf.gob.cl,
E-mail: consulta@conaf.cl

ce tendientes al financiamiento de programas de forestación y recuperación de suelos degradados.

De acuerdo a lo establecido en el D.L.º 701, de 1974, los beneficiarios no deben acreditar los montos de gastos incurridos en el proceso de forestación y otras actividades bonificables por ley, dado que la bonificación se paga sobre la base de costos estándar fijados por Resolución de la Corporación Nacional Forestal, costos que deben publicarse anualmente en el Diario Oficial.

No existe obligación alguna de devolver las bonificaciones otorgadas por el Estado, excepto en aquellos casos en que el propietario decida destinar a uso distinto del forestal los terrenos sobre los cuales percibió el beneficio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12° del D.L.º 701, de 1974, las actividades susceptibles de bonificación son:

- a) La forestación en suelos frágiles, en ñadis o en áreas en proceso de desertificación.
- b) La forestación en suelos degradados y las actividades de recuperación de dichos suelos o de estabilización de dunas.
- c) El establecimiento de cortinas cortavientos, en suelos de cualquier clase que se encuentren degradados o con serio peligro de erosión por efecto de la acción eólica.
- d) La forestación que efectúen los pequeños propietarios forestales en suelos de aptitud preferentemente forestal o en suelos degradados de cualquier clase, incluidas aquellas plantaciones con baja densidad para fines de uso silvopastoral.
- e) La primera poda y el raleo de la masa proveniente de las forestaciones realizadas por los pequeños propietarios forestales.
- f) Las forestaciones en suelos degradados con pendientes superiores al 100%.

La bonificación forestal corresponde al pago en dinero efectivo, efectuado a través de las Oficinas Regionales y Provinciales del Servicio de Tesorería de la República.

El Estado pagará bonificaciones durante un período de 15 años, contados desde el 1° de enero de 1996.

B e n e f i c i a r i o s

- a) El propietario del predio.

- b) Aquellas personas que se encuentren en trámite de saneamiento de títulos de las propiedades que ocupan.
- c) Los cesionarios de la bonificación, que puede ser cualquier persona, siempre que acredite mediante declaración notarial que el propietario le ha transferido el derecho a percibirla.

R e q u i s i t o s

De conformidad a lo establecido en el D.L.º 701, de 1974 y sus Reglamentos, el beneficiario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Obtener de la Corporación Nacional Forestal, con anterioridad a la ejecución de las actividades sujetas de bonificación, la aprobación de un estudio técnico sobre calificación de terrenos de aptitud preferente mente forestal respecto del predio donde se ejecutarán las actividades, estudio que debe ser patrocinado por un Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo.
- b) Posteriormente, ejecutar las actividades bonificables en el terreno descrito en la letra anterior.
- c) Una vez ejecutadas las actividades susceptibles de bonificación y a partir del 1° de abril del año siguiente de la forestación, el beneficiario estará en condiciones de solicitar en las oficinas de la Corporación Nacional Forestal, el pago del beneficio, solicitud que debe incluir un estudio técnico sobre acreditación de ejecución de actividades bonificables, también patrocinado por un Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo, en este caso, especializado en materias forestales.

Objetivo

Desarrollar las capacidades técnico-productivas y de gestión empresarial de los usuarios, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la competitividad e ingresos agropecuarios de sus explotaciones. Ello implica ampliar el patrimonio tecnológico de las explotaciones, para posibilitar la generación de productos con costos y calidades acordes con las exigencias de los mercados.

Descripción

El SAT predial se estructura sobre la base de dos componentes: un Servicio Base y un Bono de Complemento.

- A través del SERVICIO BASE, INDAP entrega un subsidio anual de hasta 11 UF por cada familia usuaria para la contratación de Asesorías Técnicas en los siguientes ámbitos:
 1. Asesoría Técnica en producción primaria, con el objeto de mejorar e innovar la tecnología usada para la producción de cultivos, plantaciones y ganadería.
 2. Asesoría Técnica en gestión predial, con el objeto de planificar el predio y determinar costos e ingresos de los diferentes rubros productivos de la explotación.
 3. Apoyo a la articulación con otros servicios de fomento productivo (Servicios de Información Técnica y Comercial, Programa Red Prorrubro; Servicio de Asesorías a la Gestión de Empresas



Asociativas; Servicios y Programas de Fomento a las Inversiones; Servicios de Crédito de INDAP, y servicios de otras instituciones públicas o privadas).

Estos servicios de asesoría se organizan a base de unidades operativas constituidas por varios grupos de productores que están ubicados en un área cercana y son atendidos por un mismo consultor. Cada grupo tiene un plan de trabajo propuesto por el consultor y aprobado por los productores. Este plan de trabajo define los temas a trabajar durante el año y las actividades que realizarán: reuniones grupales, visitas a los predios de los productores, giras técnicas y unidades demostrativas, entre otras.

Cada grupo debe elegir un Comité de Control Social, el que es responsable de hacer seguimiento a las asesorías y evaluar los resultados anuales y la calidad de la empresa consultora.

Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

• El BONO DE COMPLEMENTO es un subsidio de naturaleza postulable, con un monto máximo anual de 3 UF adicionales por productor. Está destinado a financiar acciones que complementan el Servicio Base, en aquellas situaciones en que, por la naturaleza de las actividades productivas que realizan los productores, se requiere de una atención con mayor nivel de especialización y/o una atención más intensiva que la que es posible brindar a través del Servicio Base. Durante la temporada 2002-2003, este Bono sólo estará disponible entre la IV y la IX Región del país, y al interior de éstas, en aquellas áreas territoriales y/o rubros productivos que sean priorizados por cada Región. En este contexto, el Bono de Complemento financia:

1. Asesoría especializada en producción primaria : para apoyar un rubro o una tecnología nueva que se quiere introducir.
2. Asesoría especializada en riego: para apoyar, por ejemplo, el diagnóstico de riego de un grupo de productores o para definir la solución tecnológica de riego. En otros casos puede servir para apoyar la puesta en marcha de una obra de riego financiada por la Ley de Riego o por recursos directos de INDAP.
3. Asesoría especializada en gestión predial: para apoyar por ejemplo, el análisis económico de un rubro o de los predios de un grupo de productores.
4. Asesoría en desarrollo de la asociatividad: para apoyar con expertos los estados iniciales de una iniciativa grupal para hacer gestión conjunta frente a una oportunidad de negocio.
5. Apoyo técnico complementario: para reforzar la atención del Servicio Base en rubros altamente exigentes, en momentos críticos del ciclo productivo.

Las Asesorías del SAT predial son entregadas por consultores privados quienes deben estar inscritos en la Lista de Consultores de INDAP

y cumplir con un conjunto de condiciones preestablecidas. La selección de estos consultores se realiza, conforme a la decisión de los usuarios, a través de tres modalidades alternativas: Asignación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

1. Ser pequeño productor agrícola de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de INDAP: esto es explotar una superficie no superior a las 12 hectáreas básicas de Riego, poseer activos que no superen el equivalente a 3.500 UF, tener un ingreso que provenga principalmente de la explotación agrícola y trabajar directamente la tierra, cualquiera sea su régimen de tenencia.
2. Contar con un potencial que permita sustentar su desarrollo económico a través de la actividad agropecuaria por cuenta propia.
3. Solicitar formalmente el servicio.
4. Participar en la selección del consultor.
5. Suscribir, a través de sus representantes, un contrato para la prestación de servicio por parte del consultor.
6. Aportar al cofinanciamiento del servicio, al menos 2 UF por año.
7. Participar en el control social y en la evaluación de los resultados anuales del servicio.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

- Los productores interesados en postular deben concurrir a la oficina de INDAP más cercana a su domicilio y manifestar su interés en recibir asesoría técnica predial durante la temporada siguiente.
- El período de ejecución de este servicio es entre el 1° de mayo de cada año y el 30 de abril del año siguiente.

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL EN COMUNIDADES RURALES (PRODESAL)

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Mejorar las capacidades técnico-productivas, de manejo ambiental y de gestión asociativa de las familias de pequeños productores de menores recursos, con el objeto de incrementar en forma sustentable el ingreso monetario y/o no monetario generado a partir de la producción silvoagropecuaria y rural por cuenta propia y a través de ello, incidir sobre el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Descripción

A través del Prodesal, INDAP entrega un subsidio orientado a la contratación de un servicio de apoyo técnico, que será ejecutado por el Municipio, quien lo podrá realizar en forma directa o indirecta, contratando a una empresa consultora. Los ámbitos de acción del Servicio son:

- Asesoría en producción y gestión: su objetivo es mejorar la producción y gestión económica de la actividad por cuenta propia que realizan las familias participantes, aprovechando al máximo el potencial de cambio existente tanto a nivel de las explotaciones como a nivel de cada espacio rural (recolección y tratamiento de productos silvestres, turismo rural, otros). El Servicio debe apoyar la introducción de nuevas tecnologías y la ampliación de la gama de productos generados, tanto para autoconsumo como para la venta.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- Asesoría y apoyo para el mejoramiento ambiental: su objetivo es mejorar la condición medioambiental en aquellas situaciones de degradación de los recursos, de manera de hacer más sustentables las actividades productivas. Ello implica la introducción de tecnologías de conservación y/o recuperación del medioambiente y articular a otros actores institucionales para el mejoramiento de recursos naturales a nivel de espacios públicos locales.
- Asesoría y apoyo para el desarrollo de la asociatividad y gestión local: su objetivo es incrementar los niveles de asociatividad y las capacidades de gestión local de las familias participantes, para efectos de realizar emprendimientos productivos y aumentar su relación con la institucionalidad pública y privada del ámbito local. El Servicio debe servir como articulador y facilitador de estas iniciativas de gestión y asociatividad.

- Asesoría y apoyo para la articulación con otros instrumentos: su objetivo es relacionar otros instrumentos de fomento que potencien las acciones de desarrollo productivo y ambiental y facilitar la articulación con acciones orientadas a la superación de la pobreza rural.

Para la prestación del servicio se deben conformar "unidades operativas" integradas por 120 a 140 productores, a cada una de las cuales INDAP entrega un subsidio por un monto máximo de 1.033 UF. Los recursos se pueden destinar a los siguientes tres componentes:

- Un monto de 750 UF para cubrir los gastos de operación asociados a la prestación del servicio, lo cual incluye los honorarios profesionales del equipo de trabajo y su movilización.
- Un monto de 100 UF para contratar servicios específicos (honorarios profesionales de especialistas, servicios de capacitación, otros) y para realizar actividades especiales, tales como: giras técnicas, talleres, mesas de diálogo y concertación, otras. En casos fundados, se podrá utilizar parte de estos recursos para complementar el financiamiento de los gastos de operación del Servicio.
- Un monto de 183 UF correspondiente a un Bono de Desarrollo Local, el cual está destinado a financiar inversiones dirigidas hacia el área ambiental y productiva. En casos fundados, se podrá utilizar parte de estos recursos para financiar actividades tales como asesorías especializadas y giras técnicas, a condición de que se cuente con la autorización de los usuarios, la cual deberá ser formalizada por una nota firmada por los representantes de los grupos involucrados.

Al inicio de cada año agrícola, cada grupo usuario y el equipo técnico del Servicio, con la colaboración de la Municipalidad e INDAP, definirán los resultados esperados al final de la temporada y las actividades para lograrlo, las que deberán quedar consignadas en el Plan Anual de Actividades.

Al final de la temporada, usuarios e INDAP evaluarán los resultados obtenidos, los que serán determinantes para la renovación del convenio, en caso que la Municipalidad y los grupos de usuarios así lo soliciten.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

Ser pequeño productor o campesino que cumpla con los atributos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP y que en forma simultánea cumplan con las siguientes condiciones:

1. Generar una parte del ingreso familiar monetario y/o no monetario a partir de la producción silvoagropecuaria por cuenta propia.
2. Explotar una superficie máxima de 5 HRB, bajo cualquier régimen de tenencia.
3. Pequeños productores y el Municipio interesado deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Conformar una unidad operativa y tener residencia en localidades rurales geográficamente cercanas entre sí.
 - b. Solicitar el subsidio y comprometerse a cumplir con los derechos y obligaciones de las partes.
 - c. Suscribir un Convenio entre INDAP y la Municipalidad, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución del servicio.

L u g a r y f e c h a d e p o s t u l a c i ó n

- Los productores interesados en postular deben concurrir a la oficina de la Municipalidad o de INDAP más cercana a su domicilio y manifestar su interés en recibir asesoría técnica predial durante la temporada siguiente.
- El período de ejecución de este servicio es entre el 1° de mayo de cada año y el 30 de abril del año siguiente.

SERVICIO DE ASESORÍA A LA GESTIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Desarrollar las capacidades, habilidades y competencias empresariales y de gestión en los pequeños agricultores, a través de estrategias de asociatividad empresarial, de promoción, formación y desarrollo de empresas asociativas, de manera que éstas se constituyan en el mediano plazo en agentes económicos sustentables.

Descripción

Los Grupos y Empresas Asociativas Campesinas (EAC) podrán postular a capacitaciones y asesorías que apoyen las distintas etapas de desarrollo de los grupos y/o empresas y sus negocios. Las capacitaciones deberán proveer de habilidades específicas a los directivos y asociados del Grupo y/o EAC en cualquier etapa del desarrollo de éstos, conteniendo los diversos ámbitos que implica la gestión empresarial.

Más específicamente, los grupos y/o empresas podrán postular a las líneas de acción que se podrán implementar a través de asesorías y capacitaciones en:



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

• **Apoyos para la formación de empresas asociativas:**

1. Plan de Trabajo a Corto Plazo.
2. Estudio de Factibilidad.
3. Plan Estratégico de la Empresa.
4. Plan Operativo.
5. Apoyo Operativo.

• **Apoyos para el desarrollo de empresas asociativas:**

- a. Apoyo Corporativo a la Empresa (Gestión Estratégica)
 - Dirección
 - Planificación Estratégica
 - Desarrollo Organizacional

b. Apoyo Operativo a la Empresa (Gestión Operativa)

- Gestión Financiera
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de Producción
- Gestión de Marketing
- Gestión Institucional
- Gestión de la Información

Los grupos o empresas campesinas podrán postular a cualquiera de las líneas de acción, en forma independiente y/o a una combinación de ellas, dependiendo de las características particulares de los apoyos para la formación de empresas y apoyos para el desarrollo de empresas campesinas.

Las asesorías técnicas deben ser brindadas por consultores privados con especialidad en las áreas temáticas demandadas. En caso que el consultor no esté inscrito en el Registro de Consultores de INDAP, su contratación deberá contar con la aprobación del Instituto.

Cofinanciamiento: será condición obligatoria que todos los postulantes contribuyan al financiamiento de las asesorías. Dicha contribución será calculada sobre la base de un porcentaje del costo total de la asesoría. El aporte mínimo del grupo interesado será de un 15% del costo total, para el primer año, y de un 20% a partir del segundo año.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

Podrán postular al Servicio de Asesoría a la Gestión de Empresas Asociativas:

- Grupos de pequeños agricultores en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP, que estén dedicados a actividades productivas y hayan identificado una oportunidad de negocio asociativo y quieran incorporarse a un proceso de desarrollo empresarial.
- Empresas constituidas legalmente, que exhiban vida tributaria formal. Desde el punto de vista económico- financiero, deben estar en proceso de crecimiento, con una estructura administrativa mínima para operar y, en lo posible, sus actividades de negocio(s) deben tener impacto de desarrollo territorial.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

- Los grupos y empresas interesadas pueden acceder a través de la "Ficha de Postulación", la que deberá ser retirada desde la Agencia de Área de Indap correspondiente a la comuna del grupo o empresa interesada.
- Los interesados pueden postular en cualquier momento del año, para recibir la asesoría solicitada durante la siguiente temporada agrícola.



PROGRAMA NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE EMPRESAS A LAS REDES DE EMPRESAS POR RUBRO (PRORRUBRO)

23

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Fomentar una mayor inserción de la producción campesina en los mercados, a través del apoyo a la integración y articulación horizontal de sus empresas asociativas en redes de empresas por rubro (a nivel regional y nacional), de manera de consolidar una nueva institucionalidad de pequeños agricultores agrícolas, que les otorgue mayores niveles de competitividad, autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.

Descripción

Una red por rubro constituye una instancia de organización privada de un determinado número de Empresas Asociativas Campesinas (EAC) que trabajan un mismo rubro, las que por motivación propia y en consideración a un importante grupo de requerimientos comunes, deciden abordar de manera organizada y coordinada un conjunto de objetivos y metas específicas. Los rubros que actualmente integran el programa son:

1. Vino
2. Uva Vinífera
3. Flores



4. Berries (frutilla y frambuesa)
5. Papas
6. Leguminosas (lupino)
7. Leche (fluida y queso)
8. Hortalizas
9. Carne (bovina, caprina y ovina)
10. Hortalizas
11. Apicultura

Contacto

Presentar su postulación en las oficinas de Área o en la Dirección Regional de INDAP respectiva.

Acercarse a la OIRS
(Oficina de Información,
Reclamos y Sugerencias),
ubicada en el nivel central.
Agustinas 1465, Santiago,
Casilla 282-V, Correo 21,
Teléfono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019.
Web: www.indap.gob.cl

De esta manera, considerando el objetivo planteado y los beneficios del trabajo en redes, es que el programa presenta tres niveles de trabajo:

1. Redes regionales de un rubro.
2. Redes nacionales de un rubro.
3. Interredes, que integra y potencia el trabajo y experiencia de todas las redes nacionales.

Los ámbitos temáticos a trabajar en los tres niveles son:

- Organización y gestión de negocios asociativos en red.
- Prospección de nuevos mercados nacionales y/o internacionales.
- Establecimiento de programas tecnológicos asociados a la investigación, innovación y transferencia tecnológica en Chile y el extranjero.
- Intercambio de información y experiencia para perfeccionar la incorporación de conocimiento en todas las redes.
- Análisis de coyuntura de carácter estratégico, respecto a la marcha de los mercados y al nivel de inserción de las EAC en ellos.
- Diseño, organización e implementación de programas de formación y capacitación.
- Acciones de articulación con otras instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de requerimientos específicos en cualquiera de los niveles de trabajo planteados.

B e n e f i c i a r i o s

Empresas Asociativas Campesinas que estén desarrollando un rubro determinado.

R e q u i s i t o s

La incorporación de las EAC a determinadas redes es producto de un proceso de discusión conjunta entre los miembros de las redes y la respectiva Dirección Regional, considerando el marco conceptual y propósitos definidos por la Dirección Nacional.



Objetivos

El objetivo buscado es fortalecer el desarrollo de las capacidades de gestión empresarial de las empresas usuarias a través de un proceso que genere un cambio conductual en el modo de hacer gestión de la actividad económica, a partir de la incorporación de nuevas habilidades y herramientas en la administración de sus empresas.

Descripción

Los Centros de Gestión Empresarial (CEGE) son unidades de servicios, constituidas y dirigidas por empresas asociativas campesinas (EAC), que son a su vez sus propios usuarios, orientadas a mejorar la gestión de sus empresas y sus asociados, lo que se traduce en optimizar la toma de decisiones e incrementar la rentabilidad y competitividad en un contexto nacional e internacional.

Los Centros de Gestión constituyen una institucionalidad privada, debido a que quienes la originan, conducen y administran son las propias empresas asociativas, siendo ellas las responsables de su creación y desarrollo. Para ello cuentan con el apoyo técnico y financiero de INDAP. Actualmente existen once (11) CEGE, desde la IV a la X regiones.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

Los servicios prestados por un CEGE están orientados a fortalecer y apoyar la capacidad de gestión empresarial de las empresas usuarias, pero de ninguna manera sustituyen el rol decisorio de éstas y de quienes las dirigen.

Los CEGES prestan a sus usuarios servicios tales como:

- Análisis estratégico.
- Contabilidad de gestión.
- Información de gestión.
- Desarrollo de capacidades emprendedoras.
- Asesoría legal.

De acuerdo a las condiciones particulares del entorno, como también la demanda de las empresas usuarias, el CEGE podrá brindar otros servicios adicionales.

R e q u i s i t o s

Pueden solicitar un Centro de Gestión aquellas empresas asociativas campesinas que posean las siguientes características:

1. Que se encuentren legalmente constituidas y con vida tributaria formal.
2. Que desarrollen negocios por más de un año.
3. Que su nivel de ventas sea superior a 600 UF anuales.
4. Que se encuentren en crecimiento sostenido.
5. Que sus actividades de negocios tengan impacto de desarrollo territorial.
6. Que establezcan una demanda agregada de a lo menos seis empresas asociativas campesinas.

C o n t a c t o y p o s t u l a c i ó n

- Las empresas asociativas campesinas interesadas en demandar este instrumento deben acercarse a la Dirección Regional de INDAP más cercana y solicitar este apoyo.
- INDAP analizará técnicamente esta postulación y, de ser aprobada, se establecerá un convenio con las empresas asociativas usuarias. En dicho convenio, las empresas se comprometen a implementar y operar un Centro de Gestión, e INDAP se compromete a aportar recursos y apoyo técnico. El convenio puede tener una duración de

5 años. No obstante, el compromiso de recursos tienen una duración anual, renovable de acuerdo al avance alcanzado.

- El aporte presupuestario de INDAP a un CEGE disminuye anualmente, debiendo, por lo tanto, ser creciente el aporte de las empresas usuarias.

Al ser una institución de las propias empresas asociativas campesinas, el CEGE puede articularse con instrumentos de otras instituciones que apoyen el desarrollo de la gestión de las empresas campesinas.



Objetivo

El Servicio Rural Joven es un instrumento de INDAP orientado a descubrir nuevas oportunidades para que grupos de jóvenes rurales puedan generar emprendimientos productivos asociativos, en los ámbitos de producción primaria, transformación y servicios conexos, todo ello sustentado en el trabajo juvenil.

Descripción

El Servicio se desarrolla en tres etapas sucesivas, tendientes a apoyar el crecimiento progresivo de las capacidades y habilidades de los grupos de jóvenes:

- Etapa de Autovalidación Grupal: orientada a desarrollar las capacidades de organización del grupo y a identificar una o más ideas de emprendimientos económicos asociativos.
- Etapa de generación de empresas y negocios jóvenes: orientada a desarrollar y constituir una institucionalidad básica, con capacidad para gestionar un negocio asociativo. En esta etapa se establece un Convenio Joven, al amparo del cual INDAP hace disponibles dos bonificaciones en forma progresiva:



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.cl,
E-mail: indap@indap.gob.cl

(i) Un Bono de Preinversión por valor de 25 UF por grupo, más un monto adicional de 2 UF por cada integrante del grupo, con un tope de 65 UF. Estos recursos están orientados a contratar profesionales y realizar actividades que les permitan formular una propuesta de negocio asociativo. Para acceder a estos recursos el grupo debe haber sorteado con éxito la etapa anterior.

(ii) Un Bono de Capital Semilla, por un valor de 30 UF por grupo, más un monto adicional de 2,5 UF por cada integrante del grupo, con un tope de 80 UF. Estos recursos están orientados a cubrir los requerimientos básicos asociados a la formalización de los aspectos legales

y económicos de una empresa joven. Para acceder a estos recursos el grupo debe haber sorteado con éxito las etapas anteriores.

- Etapa de consolidación de las empresas jóvenes: orientada a apoyar la puesta en marcha de la empresa y el negocio de los jóvenes. En esta etapa el grupo puede acceder a un "Crédito Joven Inicial", el cual se compone de crédito, bonificación a las inversiones y bonificación a las asesorías técnicas. Para acceder a estos recursos el grupo debe haber sorteado con éxito las etapas anteriores.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

- Grupos constituidos, formal o informalmente, por un mínimo de ocho jóvenes de entre 18 y 30 años de edad, que cumplan con los atributos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP, o bien sean integrantes de una familia campesina que califique como usuaria de INDAP según las normas legales.
- Uno o dos representantes del grupo deben suscribir una carta de compromiso.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

- Se puede postular durante todo el año en cualquiera de las Agencias de Área de INDAP.
- Concurrir a la Agencia de Área de INDAP que esté más cerca de la comuna donde funciona el grupo. Allí, los postulantes pueden informarse y formalizar el requerimiento y compromiso de participar.

indap



Objetivo

Apoyar a los pequeños productores y campesinos en el desarrollo de capacidades empresariales, trabajo asociativo, identificación y gestión de iniciativas de turismo rural y financiamiento de proyectos.

Descripción

En el Turismo Rural se integra a toda la familia campesina y se resguardan sus costumbres y tradiciones. La idea es que la agricultura familiar campesina tenga nuevas alternativas de negocio a través de las cuales pueda complementar y/o diversificar sus ingresos. Este programa se concibe como una nueva alternativa de ingresos y trabajo para la familia campesina, especialmente para jóvenes y mujeres rurales.

El Turismo Rural se expresa a través de las siguientes modalidades: Agroturismo, Ecoturismo, Turismo Aventura, Turismo Cultural, Turismo Gastronómico, Etnoturismo, Turismo Deportivo, Turismo de Salud, Turismo Educativo, entre otras. Éstas se financian a través de fondos concursables.

INDAP apoya, concretamente, de varias formas. Según la etapa de desarrollo del proyecto, se puede solicitar:



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.cl,
E-mail: indap@indap.gob.cl

1. Apoyo técnico para:

- Definición de los estudios y apoyos requeridos
- Preparación de términos de referencia y selección de consultores. Identificación del producto turístico y evaluación técnico-económica.
- Definición de la estrategia comercial.
- Otros.

2. Apoyo financiero para:

- Contratación de estudios y asesorías.
- Gastos de organización (permisos, inicio de actividades, etc.).
- Créditos para adecuación y equipamiento.

- Gastos de operación.
- Otros.

3. Apoyo a la gestión para:

- Construcción y puesta en marcha.
- Contratación de un Gerente.
- Áreas específicas (contabilidad, comercialización, comunicación, etc.)
- Otros.

4. Apoyo de capacitación

- Como parte integrante del proyecto.
- A través del Convenio INDAP - SENCE.
- A través del Convenio INDAP - PRODEMU.

Beneficiarios y Requisitos

- Ser pequeño productor usuario de los servicios de INDAP.
- De preferencia postular con un proyecto asociativo (requisito no excluyente).
- Que exista un aporte de los usuarios del proyecto, ya sea en mano de obra, dinero, infraestructura, etc.
- Que el proyecto integre, en la medida de lo posible, a la comunidad en la cual esta inserto.
- Que la localidad cuente con atractivos turísticos: paisajes, fiestas costumbristas, actividades recreativas, tradiciones propias, entre otros elementos.
- INDAP prioriza su apoyo a empresas formalmente constituidas.

INDAP seleccionará los proyectos según:

- Coherencia con las prioridades definidas por INDAP Regional.
- Grado de compromiso de los usuarios.
- Participación de jóvenes y mujeres.
- Calidad del recurso turístico.
- Experiencia anterior en actividades de Turismo Rural.
- Aporte de los socios.
- Experiencia asociativa.
- Apoyo de otras instituciones.

Lugar de Postulación

En las Agencias de Área de todo el país o en las Direcciones Regionales, para lo cual es necesario llenar una ficha de idea de proyecto que se encuentra disponible en cada Dirección Regional. Las postulaciones se deben realizar antes del mes de noviembre, con la finalidad que sean consideradas en la programación operativa anual de cada región.



SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

indap 27

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivos

El servicio se desarrolla para entregar información técnica y comercial, amigable, útil y oportuna, que a través de un gran soporte tecnológico permita:

- Mejorar la productividad de las Empresas Asociativas Campesinas.
- Facilitar la toma de decisiones oportunas.
- Fortalecer la gestión de empresas, organizaciones y usuarios del INDAP.
- Responder a las demandas de información de personas y empresas usuarias del INDAP, de sus funcionarios, consultores técnicos y de los diversos actores de los servicios del Ministerio de Agricultura.

Descripción

El Servicio de Información Técnica y Comercial para la Agricultura Familiar Campesina es un nuevo instrumento que el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) pone a disposición de sus usuarios. Se ejecuta en la I Región y desde la IV a la X Regiones a través de Operadores Regionales. Antes de fin de 2002 estarán habilitadas oficinas en las trece regiones del país. Es un esfuerzo colectivo orientado en los principios modernizadores de la gestión del sector público y en la apuesta institucional de crear espacios físicos y tecnológicos



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

que permitan ofrecer una atención más amigable e integral a nuestros usuarios. El rediseño y la implementación, así como la coordinación general del Servicio de Información, se ha desarrollado en convenio con el IICA, y la operación del nuevo servicio de información se ha inspirado en:

- Las políticas de Gobierno Electrónico
- El acercamiento de las tecnologías de comunicación a los microempresarios agrícolas.
- El mejoramiento de la atención a usuarios, con información estratégica para agronegocios, como parte del fomento productivo que realiza INDAP.
- El mejoramiento de los sistemas informáticos del servicio público.

Los productos ofrecidos por este servicio son:

- 1. Indicador Agrario:** informe de coyuntura y estado de los tres rubros más relevantes de la región para cada época del año. Está concebido para su difusión a través de la prensa (periódicos y programas radiales) aunque, en forma complementaria, se puede remitir a usuarios que lo requieran expresamente.
- 2. Estándar técnico y económico por cultivo,** en formato coleccionable, que ofrece un análisis anual.
- 3. Análisis de Mercado,** en formato similar al de los estándares técnicos y económicos por cultivo, se emiten trimestralmente (4 al año). Informan sobre la situación de mercado nacional e internacional para los rubros más relevantes de cada Región (por tipo de cultivo y variedad) en cada época del año (invierno, primavera, otoño y verano).

4. Servicio de Asesoría para la búsqueda de información, atención personalizada para usuarios que requieran buscar información específica e identificar oportunidades comerciales en mercados internos y externos. Es un servicio de apoyo permanente para captar antecedentes técnicos, comerciales y orientaciones productivas y de mercado.

5. Ficheros: espacio de exposición de información permanente y actualizada para usuarios y público en general. Se ubican en las oficinas del Operador Regional, ubicadas en su mayoría en las Direcciones Regionales de INDAP; Agencias de Áreas de INDAP, y municipalidades rurales. Próximamente estarán disponibles en todo el país.

6. Espacio de Trabajo Participativo en Internet: uno de sus componentes más innovadores de la operación del Servicio de Información, es la incorporación de un programa computacional que opera en Internet y que es un Espacio de Trabajo Participativo (ETP), llamado "Intercambio de conocimientos para la agricultura familiar campesina". Esta es una herramienta que apoya la creación y operación de comunidades virtuales; es amigable, de fácil acceso y operación, desde los sitios: www.sitec.cl, www.indap.gob.cl e intranet de INDAP. Este espacio de trabajo participativo, es una especie de "oficina virtual" de todo el equipo nacional. Todos los productos regionales (informes) son clasificados y almacenados, quedando disponibles para quienes estén participando de este grupo o para los usuarios (productores, técnicos, profesionales, etc.), a quienes permite un diálogo en torno a intereses comunes.

7. Monitoreo permanente y oportuno de la pertinencia, claridad y utilidad de los productos del servicio. Este insumo orientará la adecuación de los productos y servicios a los requerimientos reales de los usuarios.

U s u a r i o s

Los usuarios principales son las empresas campesinas familiares y todos los actores del sector privado y de gobierno relacionados.

R e q u i s i t o s y p o s t u l a c i ó n

Ser productor beneficiario de INDAP, ser asesor privado o del sector público que colabora con la pequeña agricultura. Debe establecer contacto con el Operador Regional del Servicio de Información, con quien se debe acordar qué tipo de información necesita, por qué vía la puede recibir y con qué frecuencia desea recibir la información que requiere.

- Si los interesados tienen acceso a Internet, encontrarán en el portal del Servicio de Información en www.indap.gob.cl o directamente en www.sitec.cl, informes mensuales por rubros que pueden guardar en sus equipos o imprimir. Además encontrarán noticias de interés del agro e indicadores económicos y un acceso a un "Espacio de Intercambio de Conocimientos para la Agricultura Familiar Campesina", en el cual quienes se interesen pueden inscribirse y participar junto a

un grupo creciente de profesionales y productores que están intercambiando mensajes y documentos técnicos y comerciales de los rubros de interés, para la pequeña agricultura.

- Los informes periódicos se distribuyen por fax, correo electrónico o copias impresas en papel. Además se publica información actualizada en prensa, radio, ficheros y se está iniciando en programas de televisión como el Agrovisión que se transmite en las regiones VIII y IX. En radios se entrega información a través del programa Chile Rural del Ministerio de Agricultura, que se transmite en todo el país. Aquí se difunde el Indicador Agrario, que expone la situación de mercados regionales de productos de interés para la pequeña agricultura. Se está ampliando sistemáticamente la aparición en prensa regional que cuenta con suplementos o secciones agrícolas.



- Las personas interesadas en realizar consultas o recibir información tecnológica y de mercados periódicamente, pueden llamar, enviar un correo electrónico o acudir personalmente a las Oficinas del Servicio de Información:

Reg	Oficinas Regionales
I	Juan Noé 1208, Arica (Área Indap Arica), Tel.-Fax: 58-253356,
IV	Pedro Pablo Muñoz 200, La Serena, Tel.: 51-210305, Fax: 51- 213146
V	Freire 765, Quillota, Tel.-Fax: 33-313937
VI	Cuevas 480, Rancagua, Tel.: 72-221842, Fax: 72-222414
VII	San Pablo 785, Talca, Tel.: 71-241962, Fax: 71-242409
VIII	Serrano 529, Piso 3, Concepción, Tel.: 41-252312, Fax: 41-227173 croa@minagri.gob.cl
IX	Bilbao 931, Temuco, Tel.: 45-401276, Fax: 45-742062
X	Portales 774, Puerto Montt, Tel.: 65-254757, Fax: 65-254053,
RM	Portales 3396, Santiago, Tel-Fax: 2-6817586,
NC	Agustinas 1465, piso 1, Santiago, Tel.: 2-6908188, 2-6908033



PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INDAP

28

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

El Programa de Desarrollo de Proveedores tiene como propósito "Mejorar la calidad y oferta de los servicios prestados por los proveedores de servicios a los usuarios de INDAP", con el fin de "Asegurar una gestión eficaz y de alto impacto en el servicio a los usuarios, que genere condiciones y capacidades para un desarrollo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones".

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

- a) fortalecer los canales de comunicación e información;
- b) mejorar las capacidades técnicas de los proveedores de servicios;
- c) perfeccionar la cartera de proveedores;
- d) fortalecer la participación de usuarios, proveedores e INDAP;
- e) desarrollar modelos de atención ajustados a los actuales desafío y
- f) generar mecanismos de incentivos.

Descripción del Instrumento

Para cumplir estos objetivos, el Programa de Desarrollo de Proveedores se ha organizado sobre la base de los siguientes componentes:



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, axSantiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

Sistema de Información:

Portal "Enlace Agrícola". Este portal es un efectivo canal de información a los proveedores y de difusión de los resultados de las diversas acciones relacionadas con las necesidades de proveedores y usuarios de INDAP, tanto a nivel nacional como regional. Permite lograr acceso rápido a la información que los usuarios de INDAP requieren para postular a los servicios y programas y contar con la información técnica y económica para mejorar la calidad del trabajo de asesorías técnicas.

El Portal considera, entre otros:

- a) Información sobre los servicios y programas de la institución, que

incluye formularios en word para facilitar y agilizar las postulaciones de los clientes de INDAP; b) Información Técnica, Económica y de Mercados; c) Información Regional de relevancia para la acción de transferencia tecnológica; d) Calendario de Postulaciones a Programas de Fomento Productivo; e) Cursos y Eventos; f) Capacitaciones Nacionales y Regionales organizadas por INDAP; g) Talleres de Intercambio Técnico y acciones conjuntas INIA – INDAP – Proveedores; h) Galería de Imágenes para la elaboración de materiales de capacitación a usuarios.

Desarrollo de Capacidades Técnicas:

- Capacitaciones. Se realizan cursos a nivel nacional y regional orientados a trabajar aquellos temas indispensables para profesionales y/o técnicos que realizan transferencia, tales como: conocimiento sobre INDAP (misión, marco de orientaciones estratégicas, objetivos estratégicos, líneas de acción e instrumentos); economía y microeconomía, desarrollo agrícola y pequeña agricultura; metodologías de extensión; gestión y administración empresarial; gestión y administración predial; marco lógico; especialidades, entre otros.
- Talleres de Intercambio Técnico. Este programa se encuentra dentro del Convenio INDAP-INIA. En estos talleres participan Proveedores, INDAP e INIA y se trabajan diferentes temas y/o rubros, a partir de las realidades que profesionales y técnicos deben enfrentar con los grupos de productores a los cuales atienden; se abordan todos los aspectos del proceso, desde el ámbito de la producción hasta la comercialización. Se trata de generar espacios de discusión, diálogo y trabajo técnico; intercambio de experiencias y conocimientos que permita mejorar la intervención que se está realizando.
- Intercambio de Experiencias. Por su intermedio los profesionales y técnicos de las empresas pueden participar en Rutas de Aprendizaje

nacionales e internacionales, con el objeto de conocer experiencias innovativas en materia de ejecución de proyectos de desarrollo silvoagropecuario, que sirvan de insumos para generar nuevas ideas que puedan ser implementadas con los pequeños productores nacionales. Para ello, INDAP ha establecido un convenio de cooperación con el Programa Regional de Capacitación en Desarrollo Rural (PROCASUR), del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Directorio de proveedores y evaluación de desempeño:

Actualmente se cuenta con un Directorio de Proveedores, indicando la

- oferta de proveedores por región y servicios de INDAP. En el futuro próximo se contará con un sistema de evaluación de desempeño de estos proveedores, con el objeto de mejorar los servicios entregados a los usuarios y a la vez entregar incentivos a los proveedores de calidad.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

Pertenecer a una de las 712 empresas de servicios o ser uno de los 399 consultores individuales que prestan servicios en el territorio nacional. El Programa estaría favoreciendo directamente a cerca de 2.400 profesionales y técnicos, e indirectamente a 110.000 productores agrícolas

P o s t u l a c i o n e s

Para utilizar este beneficio deben acercarse a pedir información en las Oficinas de Área de INDAP, en las Direcciones Regionales o directamente al Portal Enlace Agrícola (<http://enlaceagricola.indap.cl/>).

PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Posibilitar el acceso de los pequeños productores a un incentivo destinado a ejecutar un conjunto de acciones que permitan preservar la calidad y la condición del recurso suelo de sus explotaciones. Este objetivo se inscribe en un esfuerzo de carácter nacional, conducido por el Ministerio de Agricultura, orientado a velar por la conservación de los recursos naturales renovables del país.

Descripción

El Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, conocido como Programa de Recuperación de Suelos Degradados, entrega un incentivo para cubrir los costos netos asociados a los insumos, labores y asesorías técnicas requeridos para implementar cada uno de los siguientes cinco programas: (i) Fertilización Fosfatada (subsidio de hasta 80%); (ii) Enmiendas Calcáreas (subsidio de hasta 80%); (iii) Establecimiento o Regeneración de Praderas (subsidio de hasta 50%); (iv) Conservación de Suelos (subsidio de hasta 80%); (v) Rehabilitación de Suelos (subsidio de hasta 50%).

Cada productor puede postular a uno o más programas, siempre y cuando el monto total bonificado no supere las 160 UTM anuales. A



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

petición expresa del interesado y por un máximo de \$427.860 anuales, las bonificaciones entregadas en los subprogramas serán de 100% respecto a los beneficiarios cuyos predios estén ubicados en las regiones VIII, IX y X; y de hasta un 90% respecto de los beneficiarios cuyos predios estén ubicados en el resto del país, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: (a) ser usuarios de INDAP cuyos predios tengan superficies iguales o inferiores a 3 hectáreas de riego básico y/o (b) ser indígenas, cualquiera sea su superficie no excediendo de las 12 H.R.B.

Para postular, se debe presentar un Formulario Unico de Postulación, el cual contiene el croquis de la explotación, el Plan de Manejo que señala y detalla las prácticas de manejo y recuperación de suelos que

y un Informe Técnico que respalda y justifica las labores y manejos propuestos. Para la preparación de esta documentación los usuarios son asistidos por operadores calificados en la materia correspondiente.

El valor del incentivo incluye un monto de hasta 2 UTM por Plan de Manejo, para la contratación de asesorías técnicas destinadas a apoyar la preparación de estos planes. Este valor de 2 UTM incluye además los costos de los análisis de suelos, cuando ello sea necesario.

Las asesorías técnicas serán brindadas por Consultores privados debidamente inscritos y acreditados en un Registro Público de Consultores dispuesto por INDAP. Tendrán esta calidad las personas naturales o jurídicas que acrediten ante INDAP o el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) que ellos o quienes dirigen los programas técnicos, están en posesión de un título profesional o técnico cuyo plan de estudios contempla asignaturas académicas en las áreas de fertilidad de suelos, establecimiento de praderas o protección de los recursos naturales de uso agropecuario. La inscripción en el referido Registro se podrá hacer en cualquiera de las Oficinas Regionales de INDAP.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s :

- Ser usuario de INDAP, actual o potencial, que cumpla con los requisitos dispuestos en el artículo 13, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910 orgánica de INDAP.
- Explotar una superficie no superior a las 12 hectáreas básicas de riego.
- Trabajar directamente la tierra, bajo cualquier régimen de tenencia.
- Que sus ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola.

- Que sus activos no superen las 3.500 Unidades de Fomento.
- Para los programas de Fertilización Fosfatada y de Enmiendas, trabajar suelos que presenten degradación a causa del uso inapropiado y/o intensivo; fósforo disponible, inferior a 15 ppm (según el método de OLSEN) y/o niveles de acidez inferiores a 5,8 o de saturación de aluminio superiores a 5%.
- Estar situados en sectores focalizados para la ejecución del Programa.
- Haber solicitado al INDAP el otorgamiento del incentivo y haber presentando el Plan de Manejo.
- Haber ejecutado las labores comprometidas en el Plan de Manejo.
- Comprometerse a conservar todos los documentos que acrediten los gastos realizados, tales como facturas de compras, boletas y recibos, entre otros.
- En el caso que el usuario solicite crédito, además debe cumplir con las exigencias del Reglamento de Créditos.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

Se puede postular todo el año en las Oficinas de Área de INDAP a lo largo del país.

NOTA

El mismo instrumento destinado a agricultores no beneficiarios de INDAP, lo administra y maneja el SAG.

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO OBRAS DE RIEGO VÍA LEY DE RIEGO

indap 30

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Apoyar técnica y financieramente a los pequeños productores agrícolas para facilitar su acceso a los beneficios que otorga la Ley 18.450 de Fomento al Riego y Drenaje.

Descripción

El objetivo de esta ley es incorporar superficies de secano al riego, mejorar la disponibilidad de agua en zonas con déficit de agua, habilitar suelos de mal drenaje y tecnificar el riego para un mejor aprovechamiento del agua. Este instrumento opera bajo el concepto de que el Estado ayuda a los productores agrícolas a construir y mantener obras menores de riego y drenaje dentro del predio o en los sistemas fuera del predio, bonificando hasta un 75% del costo de la inversión.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

La ley 18.450 opera a través de un sistema de concursos públicos a los cuales la Comisión Nacional de Riego (CNR) llama periódicamente. La CNR está facultada para llamar a concursos separados y bonificar proyectos de los pequeños productores agrícolas, organizaciones o comunidades. También podrá llamar separadamente a concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas; proyectos de captación de aguas subterráneas u otros que la Comisión determine.



La bonificación otorgada a través de la Ley de Riego tiene un monto máximo equivalente al 75% del costo total de la obra, con un tope de 12.000 UF para obras individuales y 24.000 UF para obras comunitarias. El 25% restante corresponde al aporte de los usuarios, el cual puede ser financiado a través de un crédito de largo plazo de INDAP. Los recursos de la bonificación se hacen disponibles una vez que la obra ha sido construida y recepcionada oficialmente por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

La bonificación que se otorga a través de la Ley de Riego puede ser destinada a la construcción de tres tipos de obras:

- Construcción de nuevas obras de riego y drenaje, para incorporar tierras al riego o mejorar la seguridad de riego.
- Reparación, mejoramiento o ampliación de obras de riego y drenaje existentes, tales como: bocatomas, canales y obras de arte, tranques, plantas de elevación mecánica, etc.
- Instalación de sistemas de riego tecnificado: goteo, aspersión, californiano o microaspersión.

En este contexto y para facilitar el acceso de los pequeños productores agrícolas a los beneficios de esta Ley, INDAP entrega cuatro tipos de servicios:

- Apoyo técnico directo, a través de los especialistas de la Unidad de Riego en cada región, en todas las etapas de desarrollo de un proyec-

to: (i) análisis de la factibilidad técnica, legal y administrativa de una idea de obra de riego planteada por los productores; (ii) contratación de consultores y contratistas idóneos para la elaboración de los estudios y ejecución de las obras; (iii) supervisión e inspección técnica de las obras; (iv) recepción definitiva de las obras por parte de la DOH y el SAG, y (v) cobro de la bonificación.

- Subsidio directo para financiar hasta el 100% del costo del estudio que se presenta a un concurso de la Ley de Riego.
- Crédito de enlace o prefinanciamiento para la construcción de las obras, con la garantía del certificado de bonificación endosado a INDAP, y por un monto equivalente. Este mecanismo supera la restricción impuesta por la propia Ley, la cual establece que la bonificación se paga sólo al término de la obra, una vez que ésta ha sido recibida conforme por la autoridad correspondiente.
- Crédito de largo plazo para financiar el aporte ofrecido por los solicitantes (los agricultores beneficiados con la obra).

Los pasos principales para ejecutar una obra a través de la Ley de Riego son:

- **Solicitud de preinversión:** en este formulario se recoge la información preliminar aportada por los agricultores acerca de los predios que podrían beneficiarse con un proyecto, la fuente de agua, la situación problema y las posibles soluciones o ideas de proyecto de riego o drenaje. Los propios interesados llenan esta solicitud, con ayuda de los técnicos que prestan servicios de asesoría o de los profesionales de la Oficina de Área de INDAP.

- **Informe de factibilidad técnica:** es un informe preparado por un especialista de la Unidad de Riego de INDAP, que recoge sus apreciaciones sobre la factibilidad técnica, legal y administrativa de ejecutar la obra solicitada, luego de una visita a terreno junto con los agricultores solicitantes. En esta etapa normalmente se define el tipo de obra a construir, el costo aproximado, la modalidad de financiamiento y el aporte de los usuarios.
- **Participación campesina:** si los productores están de acuerdo con la solución planteada en el Informe, eligen un Comité de Participación y Control Social para que los represente en las futuras negociaciones con el consultor de estudios y el contratista de obras.
- **Estudio:** realizado todo lo anterior, los productores contratan a un profesional calificado para elaborar el proyecto de acuerdo con las bases técnicas y administrativas del concurso al cual será postulado. Este estudio es bonificado hasta en un 100% de su costo total y el profesional debe estar inscrito en las Listas de Consultores de INDAP.
- **Concurso de la CNR:** si los proyectos postulados resultan admitidos en un concurso, se aplica un sistema de puntaje ponderado a tres variables: costo total de la inversión, superficie beneficiada con la obra y aporte del solicitante. Cuando en un concurso los fondos disponibles no alcanzan para bonificar todos los proyectos, se bonifican sólo los proyectos con más puntaje, identificados en una lista de prioridad de mayor a menor puntaje.
- **Construcción:** para construir las obras contempladas en un proyecto

aprobado en un concurso de la CNR, los productores tienen dos caminos: a) Endosar el certificado de bonificación a una empresa constructora (trato directo); b) endosarlo a INDAP para acceder a los créditos de enlace (prefinanciamiento y complementario). En este último caso, la empresa constructora seleccionada por los usuarios debe estar inscrita en la Lista de Contratistas de INDAP. Además de este apoyo financiero, INDAP realiza acciones de supervisión e inspección técnica de las obras, que son complementarias a las ejercidas por el Comité de Control Social.

- **Recepción de la obra:** los usuarios deben comunicar por escrito el término de la obra a la DOH. Este servicio, junto con el SAG, realiza conjuntamente una inspección completa y detallada de las obras y levanta un acta de recepción. La recepción será definitiva en aquellos casos en que las obras se hayan ejecutado conforme al proyecto y cumplan con los objetivos del mismo.
- **Pago de la bonificación:** cumplido el trámite anterior, la CNR da la orden de pago a la Tesorería General de la República, a nombre del productor, si no hay endoso del certificado, o de la empresa constructora, en el caso de trato directo con endoso, o de INDAP, si se ha utilizado el crédito de prefinanciamiento.



R e q u i s i t o s

- Ser pequeño(s) productor(es) usuario(s) de INDAP.
Tener regularizada su situación de tenencia del agua y de la tierra (propietarios o usufructuarios). Los pequeños productores que cumplen con estas condiciones pueden acceder en forma individual o formando parte de organizaciones de regantes legalmente constituidas o en etapa de formación, con un mínimo de 67% de usuarios de INDAP.
- Acudir a la Oficina de Área de INDAP y llenar la solicitud de bonificación, indicando características, importancia para el predio, costos y aportes propios que realizarán los productores.
- Realizar aporte propio a la obra por el monto que no cubre la bonificación de la Ley de Riego

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

Los servicios de apoyo de INDAP se encuentran abiertos todo el año en todas las Oficinas de Área de INDAP. A fines de cada año, la CNR publica el calendario de concursos programados para el año siguiente, definidos por tipo de productor, superficie, zona geográfica y tipología de obra.



Objetivo

Apoyar la incorporación de nueva superficie de riego o drenaje a la producción y mejorar o aumentar la seguridad de riego en áreas actualmente regadas mediante la construcción de pequeñas obras de riego de carácter individual y/o asociativo.

Descripción

El Bono de Riego corresponde a un subsidio que puede ser usado para la construcción de nuevas obras de riego y drenaje; reparación, mejoramiento o ampliación de obras de riego y drenaje existentes; instalación de sistemas de riego tecnificado, y reposición de equipos o insumos de riego.

Para acceder a este beneficio los usuarios deberán presentar a INDAP el "Formulario de Postulación", la "Propuesta Técnico-Económica" y efectuar un aporte propio por el saldo no bonificado, equivalente al 25% de los costos totales de la inversión. En el caso de usuarios de PRODESAL y pequeños productores agrícolas indígenas, el aporte propio corresponderá al 10% del costo total de la inversión. El saldo no bonificado deberá ser aportado obligatoriamente por el beneficiario del proyecto en forma de aporte real. Este monto podrá ser financiado con recursos propios o vía crédito de INDAP.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

Los montos máximos de bonificación serán los siguientes:

Bono de Riego asociativo (obra asociativa)

En el caso de que la propuesta considere exclusivamente componentes de carácter extrapredial, el tope de la bonificación es de \$32.000.000 por obra y \$2.450.000 por usuario.

En el caso de que la propuesta considere obras de carácter mixto (componentes de carácter extrapredial e intrapredial), la bonificación puede ser de hasta \$32.000.000 por obra, con un tope de \$2.450.000 por usuario para las componentes extraprediales y \$1.650.000 por usuario para las componentes intraprediales.

• **Bono de Riego individual (obra individual)**

En el caso de que la propuesta incluya exclusivamente un componente de carácter intrapredial (riego tecnificado, captación de vertiente, noria, etc.), el monto máximo de la bonificación es de \$1.650.000 por usuario. En el caso de que la propuesta incluya tecnificación del riego intrapredial y adicionalmente una obra de captación de vertiente o noria, o bien, una obra de regulación como tranques o estanques de acumulación intraprediales, el monto máximo de la bonificación es de \$2.450.000 por usuario.

Los montos máximos de subsidio se calculan sobre el monto total de las inversiones, incluido el costo de las asesorías técnicas para apoyar la postulación de los usuarios.

Una vez recepcionados los Antecedentes de Postulación, INDAP realizará una evaluación y selección de las postulaciones sobre la base de criterios de selección definidos en las Normas de Operación. Al finalizar el proceso de selección de las propuestas aprobadas, las Oficinas de Área difundirán los resultados y harán entrega de los bonos de riego a los agricultores beneficiados.

La construcción de las obras se puede hacer bajo dos modalidades:

a) Autoconstrucción, en la cual la responsabilidad directa de la construcción de la obra es de los usuarios. El pago de INDAP se hace contra obra terminada o a través de órdenes de pago, facturas o boletas de honorarios que correspondan a la adquisición de materiales, equipos y servicios. También existe la posibilidad de anticipar al usuario los recursos para construir obras individuales, siempre y cuando el productor no esté moroso con INDAP.

b) Construcción delegada a terceros, en la cual los agricultores delegan la construcción de la obra a un constructor o a una empresa constructora, a la cual se le paga mediante endoso del Bono de Riego, el que servirá posteriormente para que INDAP pague contra obra terminada. Para la ejecución de obras asociativas de mayor costo, los usuarios, a través de un representante, podrán establecer un Contrato de Construcción de Obras donde se estipulen las condiciones y garantías para la buena ejecución de la obra.

U s u a r i o s y R e q u i s i t o s

Pueden acceder a este beneficio los pequeños productores que cumplen con los requisitos para ser usuarios de INDAP y que no hayan sido beneficiados con proyectos de riego y drenaje adscritos al Programa de Riego de INDAP en los últimos dos años. Respecto a esto último, se exceptuarán: a) productores usuarios de SAT predial (Servicio de Asesoría Técnica predial) o PRODESAL (Servicio de Desarrollo Local en Comunidades Rurales), que hayan recibido un subsidio de la Ley 18.450 con el apoyo de INDAP y que deben efectuar inversiones complementarias para el aprovechamiento integral del proyecto de riego; b) productores usuarios de SAT predial o PRODESAL que estén desarrollando proyectos de riego asociativos de ejecución por etapas, y c) productores que hayan recibido un Bono de Riego individual cuyo monto sea inferior al subsidio máximo postulable.

Además deben presentar a INDAP el "Formulario de Postulación", la "Propuesta Técnico-Económica" y efectuar un aporte propio por el saldo no bonificado, equivalente al 25% de los costos totales de la inversión.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

Los usuarios pueden postular durante el año en todas las Oficinas de Área del país.

Objetivo

Fomentar la participación organizada de los usuarios en la generación de los proyectos de riego y en la supervisión y control de las construcciones, en vistas a lograr un rol activo de su parte, tanto en el diseño de las soluciones como en la detección de problemas y deficiencias durante la ejecución de las obras.

Descripción

El Sistema de Participación y Control Social debe asegurar la buena ejecución y calidad de las obras de riego en Sistemas Comunitarios de Riego y servir de base para la comunidad de aguas, con la participación activa de todos los usuarios. En representación de todos los beneficiarios del proyecto, se elige un "Comité de Control Social de Proyectos de Riego y Drenaje", integrado por tres usuarios.

Este sistema debe permitir que los propios usuarios controlen los estudios y las obras que se les están construyendo con subsidios del Estado. Por lo tanto, los productores tienen atribuciones ante los consultores, contratistas e INDAP, para supervisar los estudios y construcciones y para cautelar que la obra responda a sus intereses y necesidades. En este contexto, las tareas principales del Comité de Control Social son:



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- Participar en la selección de la empresa consultora.
- Reunir los antecedentes de los participantes para la elaboración del Proyecto.
- Verificar con el consultor del estudio, que el Proyecto responde a los intereses de los productores.

- Velar por el cumplimiento del aporte propio comprometido por los productores.
- Dar cuenta periódica a la asamblea del grupo con relación a las actividades del Comité e informar acerca de la marcha de la obra.
- Realizar inspecciones a la obra en construcción, señalando sus observaciones por escrito.
- Dar la conformidad a la recepción de la obra.

Para este efecto, INDAP hace disponible una Bonificación orientada a remunerar el tiempo que los integrantes del Comité deben dejar de trabajar en sus labores habituales como productores, para destinarlo a las tareas de contraloría social. El monto de la bonificación es de 11 UF por Comité, las cuales son pagadas en dos cuotas durante la etapa de estudios y construcción de la obra. En forma complementaria, INDAP bonifica, por una vez, la contratación de una opinión especializada por un monto de hasta 5 UF adicionales.

R e q u i s i t o s

Estar participando en un proyecto de riego cuyo costo supere las 500 UF y esté constituido por un mínimo de 10 usuarios.

P o s t u l a c i o n e s

En la Oficina de Área de INDAP más cercana al proyecto de riego o en la Unidad Regional de Riego de INDAP.



Objetivo

El objetivo del programa es fomentar procesos de inversión innovadores tecnológicamente, que permitan a los productores la modernización, ganancia de competitividad, aumento del capital productivo y sustentabilidad en el tiempo de las empresas asociativas e individuales.

Descripción

La asignación de los recursos de la bonificación se efectúa a través de un llamado a postulación de naturaleza pública. La resolución de las postulaciones se efectúa a nivel de cada Dirección Regional de INDAP, sobre la base de la aplicación de un conjunto de variables de selección.

El Programa de Modernización Agrícola y Ganadero está conformado por el Subprograma Agrícola y el Subprograma Ganadero, en adelante BOGAN. Cada Subprograma dispone de presupuesto propio, por lo que las asignaciones se efectuarán según las disponibilidades de recursos de cada uno de ellos. Cada Subprograma operará sobre la base de distintos componentes, los que se señalan a continuación.

Componentes del Subprograma Agrícola:

- Diversificación: propicia la sustitución de actividades productivas de



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

baja rentabilidad o por la incorporación de aquellas en donde, por condición de naturaleza agroecológica, territoriales, de recursos humanos u otras, ofrezcan una mejor opción para insertarse en los mercados.

- Modernización tecnológica: propicia la optimización de procesos productivos primarios o de transformación productiva, en función de mejorar la competitividad del negocio. También se incluye la ampliación de rubros rentables ya existentes.
- Diferenciación por calidad: propicia desarrollar las ventajas competitivas de la empresa familiar campesina, relativas a procesos productivos artesanales, empleo de mano de obra familiar, relación con re-

naturales y ambiente, en la línea de potenciar la calidad de los productos (productos sanos, de calidad organoléptica, con marcas y denominación de origen).

Componentes del Subprograma Ganadero (BOGAN):

- Equipamiento e infraestructura pecuaria: propicia la modernización tecnológica y productiva que requiere el postulante. Los recursos se pueden destinar a construcciones y a la adquisición o mejoramiento de infraestructura, equipamiento y otros relacionados con la operación de un negocio ganadero, tanto a nivel de empresas asociativas como individuales.
- Mejoramiento de la masa ganadera: permite acceder a recursos para mejorar la masa ganadera bovina, ovina y caprina, a través de la adquisición de vientres, reproductores, embriones y semen.

La bonificación del programa no podrá superar el 70% del costo de las inversiones y asesorías técnicas demandadas por los postulantes. El saldo no bonificado deberá ser aportado por el postulante, el que podrá ser financiado vía crédito de INDAP.

En el caso de una empresa asociativa campesina el monto máximo de la bonificación es de hasta \$5.000.000. Para postulaciones realizadas por productores individualmente, el monto máximo de la bonificación es de \$1.500.000. El programa también financia recursos de asesoría técnica para la elaboración de las propuestas técnicas. El monto tope a bonificar por este concepto es el siguiente:

- Para empresas asociativas, hasta el 8% del monto de la bonificación a las inversiones involucradas en la propuesta, con un máximo de \$350.000.

- A nivel de productor individual, hasta el 8% del monto de la bonificación a las inversiones involucradas en la propuesta, con un máximo de \$100.000.

R e q u i s i t o s

- Ser organización económica de pequeños productores con personalidad jurídica, conformada mayoritariamente por productores individuales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP.
- Ser pequeño productor usuario actual o potencial de acuerdo a la Ley Orgánica de INDAP.
- Cuando postulan a recursos del BOGAN los postulantes deben encontrarse operando negocios ligados a la ganadería bovina, ovina o caprina.
- Presentar a INDAP sus antecedentes de postulación de acuerdo a un formato tipo predefinido. Estos antecedentes están constituidos por: un Formulario Único de Postulación y una Propuesta Técnica y Económica.
- Efectuar un aporte propio por el saldo no bonificado de las inversiones y asesorías demandadas. Este aporte lo pueden hacer con recursos propios o con crédito de INDAP.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

Los usuarios deben postular a los concursos a que INDAP convoca durante el primer trimestre de cada año, para lo cual deben retirar las bases de postulación en cualquiera de las oficinas de INDAP a través del país. Este llamado tiene dos fechas de cierre de recepción de propuestas: el primer cierre es a los 40 días contados desde la fecha del llamado y el segundo a los 70 días contados desde la misma fecha.

Objetivo

- a) Contribuir a mantener y mejorar la actividad agropecuaria por cuenta propia de aquellos pequeños productores que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, haciéndoles disponible un soporte de recursos financieros no reembolsables destinados a financiar sus insumos y otros bienes necesarios para el desarrollo de esta actividad, y
- b) Contribuir al desarrollo de iniciativas comunitarias en el ámbito productivo y/o ambiental, haciendo disponibles recursos financieros no reembolsables para complementar acciones que ya estén en curso, o bien apoyando el desarrollo de nuevas iniciativas de grupos preexistentes.

Descripción

El Bono de Producción Agrícola Familiar corresponde a un subsidio cuya asignación se realiza a través de un concurso de carácter regional y dentro de comunas priorizadas (78 en total), en las regiones VII, VIII, IX y X. Las comunas y regiones se priorizan cada año de acuerdo a indicadores y recursos disponibles. Para el año 2002 se dio prioridad a las regiones VIII, IX y X. La priorización de las comunas es realizada por una Mesa de Trabajo Regional constituida por el gobierno regional, director de la región de INDAP, Sernam, Fosis, Prorrural, más representantes de organizaciones campesinas.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

Monto del subsidio:

- Postulaciones individuales: podrán acceder a un monto de hasta \$ 100.000 por familia por año.
- Postulaciones comunitarias: podrán acceder a un monto de hasta \$ 120.000 por familia por año para cada uno de los integrantes (10 como mínimo), de los cuales \$ 100.000 son para uso individual y los \$ 20.000 restantes son para financiar la actividad comunitaria.

Destino del subsidio:

- De uso individual (tanto para postulaciones individuales como grupales) podrá ser destinado a insumos, materiales, herramientas, equipos, animales y otros bienes destinados a la producción agropecuaria o al mejoramiento ambiental a nivel de la explotación.
- De uso comunitario (sólo para postulaciones grupales), podrá ser destinado a la contratación de servicios y/o a la adquisición de insumos, materiales, herramientas y otros bienes necesarios para el desarrollo de iniciativas, productivas o ambientales, de naturaleza comunitaria.

B e n e f i c i a r i o s

La selección de los beneficiarios se hace en forma automática (vía computación), sobre la base de seis criterios: nivel de pobreza (mediado a través de la Ficha CAS-2); postulantes que son mujeres jefas de hogar; tiempo de dedicación a la actividad agrícola por cuenta propia; edad del postulante; apoyo de alguna institución en el buen uso de los dineros del bono y postulantes que solicitan grupalmente.

R e q u i s i t o s

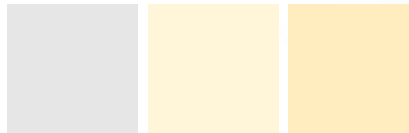
- Ser pequeño productor agrícola (de acuerdo a la normativa del INDAP).
- Tener Ficha CAS-2 vigente en su Municipalidad (con puntaje igual o inferior a 480 puntos).

- Residir en alguna de las comunas seleccionadas.
- No tener créditos con el INDAP por un monto superior a los \$100.000 en el presente año calendario.
- No estar suspendido de los servicios del INDAP.
- No haber recibido en el presente año subsidios del Programa de Modernización Agrícola y Ganadera ni del Programa Orígenes, y
- No haber sido beneficiado, el postulante ni otro miembro de su familia, con el Bono de Producción Agrícola Familiar en el año anterior.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

Los postulantes deberán acercarse a la Oficina de Área respectiva y llenar una Ficha de Postulación (y/o) entregando además un Certificado de Ficha CAS-2 vigente y una fotocopia de su Cédula Nacional de Identidad.

El llamado público de INDAP a postular se realiza durante el primer semestre de cada año y las postulaciones se hacen en Oficinas de Área de las comunas involucradas en el concurso.



Objetivo

Orientado a financiar las necesidades anuales de la explotación, como insumos, mano de obra, adquisición de forraje o concentrados, derechos de agua y reparación o arriendo de maquinaria agrícola, entre otras necesidades.

Descripción

- **Monto:** hasta 300 UF.
- **Costos del préstamo:** reajustes e intereses del crédito, acumulados a la fecha de pago.
- **Costos para el usuario:**
 1. Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
 2. Seguro de desgravamen.
 3. Gastos notariales.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- **Garantías:** Dependiendo de los montos del crédito y de la categoría del usuario, éstas van desde mutuo sin aval o con aval calificado hasta garantías reales equivalentes a lo menos a un 120% del monto del crédito.

R e q u i s i t o s

- Reunir los requisitos exigidos para ser usuario de INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Estar en condición de otorgar las garantías cuando INDAP las requiera.
- Seguro Agrícola, cuando corresponda.
- Seguro de desgravamen.
- Acreditar régimen de tenencia de la tierra (presentar documentos legales).
- Documentación requerida:
 1. Presentar solicitud de crédito
 2. Presentar cédula de identidad

Las líneas de crédito de corto plazo tienen un período máximo de pago de un año y están orientadas a financiar capital de trabajo o necesidades anuales de la explotación y de las organizaciones de productores. Los usuarios pueden ser pequeños productores individuales que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP, o sus organizaciones.

indap



P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP.

O b j e t i v o

Orientado a financiar capital de operación de las organizaciones, ya sea para acopio, selección, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios como para financiar planes de explotación anual de sus asociados.

D e s c r i p c i ó n

- **Monto:** el monto máximo del crédito a organizaciones será el equivalente a 3.000 UF por año calendario, indistintamente que se trate de créditos de corto plazo y/o largo plazo (Resolución Exenta N° 112, del 04-02-2002).
- **Costos del préstamo:** reajustes e intereses del crédito, acumulados a la fecha de pago.
- **Costos para el usuario:**
 1. Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
 2. Gastos notariales.
- **Garantías:** las que INDAP determine.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

R e q u i s i t o s

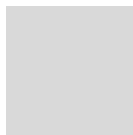
- La organización debe estar integrada por pequeños agricultores o campesinos.
- Debe estar legalmente constituida y vigente.
- Debe realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
- Debe tener la facultad para contraer compromisos financieros.

- Los directivos de la organización no deben tener deudas morosas con INDAP.
- Debe contar con la autorización de todos los socios que participan en el proyecto, para solicitar un crédito.
- Documentación requerida:
 1. Solicitud de crédito.
 2. Presupuesto de caja o plan de explotación predial, según corresponda.
 3. Poder especial de los dirigentes de la organización, para solicitar créditos y comprometer garantías (Estatutos o Acta de la Asamblea).
 4. Certificado de vigencia de la organización.
 5. Copia de los tres últimos balances y estados de situación.

Las líneas de crédito de corto plazo tienen un plazo máximo de pago de un año y están orientadas a financiar capital de trabajo o necesidades anuales de la explotación y de las organizaciones de productores. Los usuarios pueden ser pequeños productores individuales que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP, o sus organizaciones.

Postulación

En todas las Oficinas de Área de INDAP



O b j e t i v o

Orientado a financiar inversiones en bienes de capital destinados al establecimiento y desarrollo de rubros de largo período de maduración como frutales, hortalizas permanentes, crianza de ganado, forestación, establecimiento de praderas, etc., y al financiamiento de infraestructura, maquinaria y equipos entre otras necesidades de la explotación.

D e s c r i p c i ó n

- **Monto:** hasta 600 UF
- **Costos del préstamo:** reajustes e intereses del crédito, acumulados a la fecha de pago.
- **Costos para el usuario:**
 1. Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
 2. Seguro de desgravamen.
 3. Gastos notariales.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- **Garantías:** dependiendo de los montos del crédito y de la categoría del usuario, éstas van desde mutuo sin aval o con aval calificado, hasta garantías reales equivalentes, a lo menos, a un 120% del monto del crédito.

R e q u i s i t o s

- Reunir los requisitos exigidos para ser usuario de INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP.

- Estar en condiciones de otorgar las garantías exigidas.
- Seguro Agrícola, cuando corresponda.
- Seguro de desgravamen.
- **Documentación requerida:**

1. Solicitud de crédito.
2. Cédula de identidad.
3. Documentación legal que acredita la tenencia del predio o explotación agrícola.
4. Proyecto de inversión o Presupuesto de entradas y gastos, según corresponda.

Las líneas de crédito de largo plazo tienen un plazo de pago superior a un año, y están orientadas a financiar inversiones silvoagropecuarias, tanto a nivel individual (explotación) como a nivel de las organizaciones de productores. Los usuarios pueden ser pequeños productores individuales que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP, o sus organizaciones.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP



Objetivo

Orientado a financiar las inversiones requeridas por las organizaciones para desarrollar proyectos de transformación y comercialización de productos, y para adquirir maquinaria, equipos y animales de trabajo, entre otras necesidades de su actividad productiva.

Descripción

- **Monto:** el monto máximo de crédito a organizaciones será el equivalente a 3.000 UF por año calendario, indistintamente se trate de créditos de corto plazo y/o largo plazo (Resolución Exenta N° 112, del 04-02-2002).
- **Costos del préstamo:** reajustes e intereses del crédito, acumulados a la fecha de pago
- **Costos para el usuario:**
 1. Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
 2. Gastos notariales.
- **Garantía:** entregar garantías que INDAP determine.



Requisitos

- La organización debe estar integrada por pequeños agricultores o campesinos.
- Estar legalmente constituida y vigente.
- Realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
- Tener la facultad para contraer compromisos financieros.

Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- Los directivos de la organización no deben tener deudas morosas con INDAP.
- Contar con la autorización de todos los socios que participan en el proyecto, para solicitar un crédito.

• **Documentación requerida:**

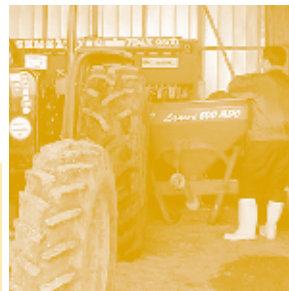
1. Solicitud de crédito.
2. Proyecto de inversión o Presupuesto de entradas y gastos, según corresponda.
3. Poder especial de los dirigentes de la organización, para solicitar créditos y comprometer garantías (Estatutos o Acta de la Asamblea).
4. Certificado de vigencia de la organización.
5. Copia de los tres últimos balances y estados de situación.

Las líneas de crédito de largo plazo tienen un plazo de pago superior a un año, y están orientadas a financiar inversiones silvoagropecuarias, tanto a nivel individual (explotación) como a nivel de las organizaciones de productores. Los usuarios pueden ser pequeños productores individuales que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP, o sus organizaciones.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP

indap



O b j e t i v o

Posibilitar que los pequeños productores y sus organizaciones accedan a la bonificación que el Estado otorga a través de la Ley de Fomento Forestal (Ley N° 19.561), para el desarrollo de plantaciones forestales en propiedad de los pequeños agricultores.

D e s c r i p c i ó n

Esta bonificación es otorgada una vez realizada la plantación y comprobado el prendimiento por parte de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Por tal razón, INDAP, a través del crédito de enlace, proporciona parte de los recursos necesarios para la realización de las plantaciones, los cuales son recuperados una vez que CONAF solicita a la Tesorería General de la República cancelar la Bonificación.

- **Monto:** el monto del crédito que se entrega permite financiar hasta el 90% de la primera bonificación forestal, es decir, aquella que cancela el 75% de los costos de forestación.
- **Plazo:** hasta 2 años.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- **Costos del préstamo:** reajustes e intereses del crédito, acumulados a la fecha de pago.
- **Costos para el usuario:**
 1. Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
 2. Seguro de desgravamen.
 3. Gastos notariales.

R e q u i s i t o s

- Reunir los requisitos exigidos para ser usuario de INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Ser calificado por CONAF como pequeño propietario forestal.

- **Documentación requerida:**

1. Solicitud de crédito.
2. Cédula de identidad.
3. Transferencia de la Bonificación Forestal a favor de INDAP, suscrita ante notario público.
4. Certificado de Futura Bonificación Forestal, extendido por CONAF y endosado a favor de INDAP.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Agencias de Área de INDAP, entre las regiones IV y XI, incluyendo la Región Metropolitana.

indap



O b j e t i v o

Posibilitar que los pequeños productores, en forma individual o como organizaciones de regantes, accedan a la bonificación que el Estado otorga a través de la Ley de Riego, para la construcción y/o mejoramiento de obras de riego (construcción de nuevas obras de riego y drenaje; reparación, mejoramiento o ampliación de obras de riego y drenaje existentes; instalación de sistemas de riego tecnificado).

D e s c r i p c i ó n

Esta bonificación es otorgada una vez que la obra está terminada y ha sido recepcionada oficialmente por la Dirección de Obras Hidráulicas y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Por tal razón, INDAP, a través del Crédito de Enlace para Riego, proporciona los recursos necesarios para la realización de las obras, los cuales son recuperados una vez que la Comisión Nacional de Riego hace disponible la bonificación.

• **Monto:**

1. Para productores individuales: hasta 9.000 UF.
2. Para organizaciones de regantes: hasta 18.000 UF.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- **Plazo:** hasta dos años.
- **Costos del préstamo:** crédito en UF sin interés.
- **Costos para el usuario:**
 1. Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
 2. Gastos notariales.

R e q u i s i t o s

• Para productores individuales:

1. Reunir los requisitos exigidos para ser usuario de INDAP.
2. No tener deudas morosas con INDAP.
3. Efectuar un aporte propio variable entre un 15% y un 25% del costo total del proyecto.

• Para organizaciones de regantes

1. Estar integrada por un mínimo de 2/3 de pequeños productores que cumplen con los requisitos para ser usuarios de INDAP.
2. Efectuar un aporte propio variable entre un 15% y un 25% del costo total del proyecto.

• Documentación requerida para productores individuales:

1. Solicitud de crédito.
2. Cédula de identidad.
3. Certificado de futura bonificación, endosado a favor de INDAP.

• Documentación requerida para organizaciones de regantes:

1. Solicitud de crédito.
2. Cédula de identidad del representante legal.
3. Certificado de bonificación, endosado a favor de INDAP.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP



Objetivo

Habilitar financiera y técnicamente, a empresas de jóvenes y a sus asociados para iniciar la operación de negocios asociativos y para adquirir y manejar compromisos financieros que conllevan obligaciones de pago. Lo anterior, haciendo disponible una combinación de recursos financieros de crédito y bonificaciones para la concreción y puesta en marcha de inversiones asociadas al negocio que los jóvenes han gestado durante la etapa de Convenio Joven.

Descripción

- **Monto:** el crédito joven inicial está integrado por un componente financiero y un componente de apoyo a las inversiones. El componente financiero incluye un crédito especial de largo plazo y una bonificación a las inversiones. El componente de apoyo técnico corresponde a una bonificación para la contratación de servicios.

El componente financiero tiene un monto máximo de 600 UF por empresa asociativa, del cual hasta un 50% puede ser destinado para inversiones individuales. Dentro de los valores antes indicados, la bonificación a las inversiones podrá tener un valor de hasta un 50% del monto total aprobado.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

El componente de apoyo a las inversiones tiene un valor de hasta un 25% del monto total aprobado en el componente financiero, con un tope de 18 UF por joven. De este monto, se podrá destinar hasta un 10% para contratar servicios profesionales orientados a apoyar la preparación de los antecedentes técnicos de la Solicitud de Financiamiento

- Joven Inicial.

Plazo: el plazo para la amortización del crédito, así como los años de gracia, se determinarán en función de la capacidad de pago de la empresa y sus asociados, que está en directa relación con la proyección económica del negocio.

- **Costos del préstamo:** reajustes en UF e intereses del crédito acumulados a la fecha de pago.

- **Costos para el usuario:**

- Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
- Gastos notariales.
- Seguro de desgravamen.

- **Garantías:**

- Para jóvenes individuales: sólo será exigible el Contrato de Crédito con INDAP.
- Para empresas asociativas: sólo será exigible el aval solidario de sus socios y participantes.

R e q u i s i t o s

- Haber implementado y finiquitado la etapa de Convenio Joven del Servicio Rural Joven.
- Haber estructurado una Solicitud de Financiamiento Joven Inicial.
- Haber suscrito un contrato de crédito y bonificación a las inversiones con INDAP.

- **Requisitos específicos para jóvenes individuales:**

1. Ser joven entre 18 y 30 años de edad y cumplir con los requisitos para ser usuarios de INDAP, o pertenecer a una familia que cumple con dicha condición en los términos contemplados en el artículo 13 de la Ley Orgánica de INDAP.
2. Tener la condición de socio o participante de una empresa asociativa, en virtud de lo cual su solicitud es respaldada por dicha empresa.
3. No tener deudas morosas con INDAP.

- **Requisitos específicos para empresas de Jóvenes:**

1. Estar integradas por un mínimo de ocho jóvenes que cumplen con los requisitos anteriormente señalados.
2. Estar formalmente constituidas.

- **Documentación requerida:**

1. Solicitud de Financiamiento Joven Inicial.
2. Contrato de Crédito y Bonificación a las Inversiones; Servicio Rural Joven: Joven rural –INDAP (para jóvenes individuales).
3. Contrato de Crédito y Bonificación a las Inversiones; Servicio Rural Joven: Empresa Joven – INDAP (para empresas jóvenes).
4. Acta de Cierre del Convenio Joven.
5. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la empresa.

P o s t u l a c i ó n

En las Oficinas de Área de INDAP.

Objetivo

Reconocer el comportamiento crediticio positivo que presenta un conjunto significativo de usuarios de crédito de corto plazo del INDAP, haciendo disponible para ellos un producto financiero que puedan utilizar en forma ágil y oportuna, a través de procedimientos simplificados.

Descripción

Esta línea opera sobre la base de que existe una cartera de usuarios con atributos de bajo riesgo financiero y con un historial crediticio conocido; en razón de ello, es posible hacer una preaprobación de los créditos, cuya entrega queda sujeta y condicionada a la efectivización de la demanda por parte del usuario y al cumplimiento de los requisitos de esta línea de crédito.

La preaprobación del crédito por parte de INDAP facilita una atención ágil y oportuna de los usuarios, reduciendo el tiempo que éstos deben destinar a la tramitación de su crédito. El otorgamiento de estos créditos se realiza sobre la base de cuatro etapas: preaprobación de los créditos automáticos, comunicación al usuario, procesamiento de la solicitud de crédito y formalización y entrega del crédito.

- **Monto:** hasta 100 UF por usuario sin garantía y hasta 150 UF con garantía.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- **Plazo:** 1 año, son créditos de corto plazo.
- **Costos del préstamo:** reajustes e intereses acumulados a la fecha de pago, en UF

• **Costos para el usuario:**

1. Impuestos de la Ley de timbres y estampillas.
2. Seguro de desgravamen.
3. Gastos notariales.

• **Garantías:**

1. Si el monto del crédito solicitado es inferior o igual a 100 UF, sólo es exigible la suscripción del contrato respectivo (Pagaré), no siendo necesaria la constitución de avales o de garantías reales. Dicho contrato debe ser suscrito ante ministro de fe.
2. Si el monto del crédito solicitado es superior a 100 UF, además del contrato respectivo (Pagaré o Mutuo), es exigible como garantía un aval calificado, o la constitución de garantías reales equivalentes a lo menos al 100 % del monto del crédito, ambos autorizados ante notario o ministro de fe.

R e q u i s i t o s

- Personas naturales usuarios de los Servicios Financieros de INDAP y que se encuentren al día en sus obligaciones crediticias con el Instituto.
- Al momento de efectuar su Solicitud, deben estar clasificados en las categorías "A" o "B" (las condiciones para la clasificación de usuarios consta en la Resolución N° 624 del 29/08/95).
- El crédito debe ser formalmente solicitado por el usuario.

- El usuario debe comprometer el uso del crédito para fines silvoagropecuarios.
- El usuario debe haber formalizado los contratos y constituido las garantías que el crédito hace exigibles.
- Documentación requerida: Solicitud de Crédito Automático para Usuarios Preferentes.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP.



FONDO DE GARANTÍA PARA EL PEQUEÑO EMPRESARIO (FOGAPE)

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

43

Objetivo

Garantizar hasta el 80% de los préstamos otorgados por INDAP y otras instituciones financieras a los pequeños empresarios, en la forma y condiciones que se señalan en el decreto ley N° 3.472 y sus modificaciones. El administrador del FOGAPE es el Banco Estado, el cual licita la adjudicación de los "derechos de garantía" entre las instituciones financieras.

Descripción

• Monto de los créditos a garantizar:

- Hasta 5.000 UF para pequeños empresarios agrícolas y no agrícolas (personas naturales o jurídicas)
- Hasta 24.000 UF para organizaciones de pequeños empresarios elegibles.
- Hasta 4.810 UF para exportadores elegibles.

• Postulantes: Los pequeños empresarios, sean personas naturales o jurídicas, que desarrollen actividades empresariales, ya sean productivas o de servicio, con la siguiente restricción en el nivel de ventas:



- Pequeño empresario no agrícola elegible: con ventas anuales máximas de UF 25.000
- Pequeño empresario agrícola elegible: con ventas anuales máximas de UF 14.000
- Organizaciones de pequeños empresarios elegibles: entidades integradas solamente por personas naturales, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, como sociedades de personas o como organizaciones de usuarios previstas en códigos de agua (DL 18.450) y siempre que a lo menos 2/3 de las personas que la integran sean pequeños empresarios.

Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

— Exportadores elegibles: que hayan efectuado exportaciones en los dos años calendario anteriores, por un valor promedio FOB igual o inferior a US\$ 16.700.000 anuales.

• Destino de los créditos:

- Para pequeños empresarios agrícolas y no agrícolas: financia proyectos de inversión y capital de trabajo.
- Para organizaciones de pequeños empresarios elegibles: financiamiento solamente proyectos de riego, de drenaje, de infraestructura productiva o de equipamiento.
- Para exportadores elegibles: financia capital de trabajo.

El plazo máximo de los créditos no podrá exceder de 10 años, salvo el caso de los exportadores elegibles, para quienes no puede exceder de un año.

• **Costo para el usuario:** 1% de comisión anual sobre el monto garantizado, el que se cancela junto con los intereses del crédito, según las fechas de vencimiento acordadas.

R e q u i s i t o s

- Tener un crédito aprobado y formalizado por INDAP o por alguna institución financiera.
- Estar clasificado en las categorías A o B, según lo establecido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

• No tener antecedentes comerciales desfavorables.

• Constituir garantías complementarias por el saldo del préstamo no garantizado por el fondo.

• Documentación requerida: al momento de solicitar el crédito a INDAP, el postulante debe solicitar la utilización del FOGAPE. Todos los trámites posteriores los efectúa internamente INDAP con el administrador del fondo.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP.



Objetivo

Posibilitar el acceso de los pequeños productores a fuentes alternativas de financiamiento. Para ello, INDAP pone a disposición de instituciones financieras y cooperativas de ahorro y crédito, el Bono de Articulación Financiera (BAF), el cual bonifica parcialmente los costos de transacción en que incurren estas Instituciones al otorgar un crédito, y los costos de formalización de los créditos otorgados por estas instituciones a los pequeños productores.

Descripción

Para el año 2002, INDAP ha establecido convenios con: el Banco del Estado (todo el país); Banco del Desarrollo (entre la IV y la X Regiones); Cooperativa de Ahorro y Crédito Talagante (VI y XIII Regiones) y otras organizaciones intermediarias de desarrollo (OID) captadas a partir de un convenio suscrito entre INDAP y FOSIS.

- **Monto del Bono:** el monto del bono se divide en:

- **Bono de transacción:** entre \$50.000 y \$60.000 por productor, que se entrega a la institución financiera que otorga el crédito.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- **Bono de formalización:** asciende a 1 UF por productor que recibió crédito de alguna de las instituciones financieras participantes del programa, monto que permite cubrir parcialmente los gastos notariales, obtención de certificados de dominio vigente, entre otros gastos.

- **Costo para el usuario:** sin costo para el usuario.
- **Postulantes:** los pequeños productores y campesinos, que cumplan con los requisitos para ser sujetos de crédito de INDAP.

R e q u i s i t o s

- Aquellos que establece cada institución financiera, referidos a las características y condiciones de los créditos disponibles para los pequeños productores y que están acogidos al BAF.
- Documentación requerida: para acceder a este servicio, INDAP no solicita ningún tipo de documentación.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP.

indap



O b j e t i v o

Posibilitar el acceso de los pequeños productores al financiamiento del Banco del Estado, a través de una herramienta financiera conocida como Libreta Sello Verde, mediante la cual los productores pueden postular a créditos en función de los ahorros efectuados en esta libreta, los cuales son de libre disposición.

D e s c r i p c i ó n

- **Monto de los créditos a garantizar:** hasta tres veces el monto ahorrado con un tope de 50 UF y un plazo de pago de hasta tres años.
- **Costo para el usuario:**
 1. Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas.
 2. Seguro de desgravamen.
 3. Gastos notariales.
- **Garantía del crédito:** el 25% del monto del préstamo se retiene y se deposita en el Fondo de Garantía, donde gana los mismos intereses que entrega la Libreta de Ahorro. Cuando se constituyen grupos de codeudores solidarios de entre tres y cinco miembros que se avalen



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

entre sí, solamente se retiene el 20% del préstamo para el Fondo de Garantía.

P o s t u l a n t e s y R e q u i s i t o s

- **Postulantes:** pequeños productores y campesinos, que cumplen con los requisitos para ser usuarios de INDAP, sus familiares, y sus organizaciones.

indap

- **Para obtener Libreta:**

1. Cumplir con los requisitos para ser usuario de INDAP.
2. Firmar un compromiso de ahorro, señalando el monto de pago y su periodicidad.

- **Para postular al crédito del Banco del Estado:**

1. Fotocopia de la cédula de identidad.
2. Contar con un ahorro mínimo de 5 UF y un tiempo mínimo de ese monto ahorrado de dos meses.
3. Antigüedad mínima de la cuenta de ahorro de seis meses.
4. Haber firmado el formulario "Compromiso de Ahorro y Autorización de Aporte al Fondo de Garantía Beneficiarios de INDAP".
5. Contar con un Certificado de INDAP que acredite ser beneficiario de INDAP y que no es deudor moroso del Instituto.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP.



Objetivo

Traspasar desde el pequeño productor agrícola a las compañías aseguradoras el riesgo de eventuales pérdidas económicas que pueden afectar a los cultivos debido a daños causados por sucesos climáticos adversos.

Descripción

- **Cobertura territorial:** en una primera etapa cubre producciones situadas entre la III y la X Regiones del país, incluyendo la Región Metropolitana.
- **Riesgos cubiertos:** sequía en secano, lluvia excesiva o extemporánea (fuera de época), heladas, granizo, nieve y viento perjudicial.
- **Cultivos cubiertos:**
 - **Cereales:** arroz, avena, cebada grano, maíz grano, trigo, triticale;
 - **Cultivos industriales:** cebada cervecera, raps, remolacha, tabaco, tomate, arveja verde, haba verde, maíz dulce, papa, pimienta, poroto verde;
 - **Hortalizas:** ají, ajo, betarraga, brócoli, cebolla, coliflor, lechuga, maíz choclo, melones, pepino ensalada, pimienta consumo, repollo, sandía, tomate consumo, zanahoria, zapallo guarda e italia



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
 Agustinas 1465, Santiago.
 Fono: (56 2) 6908000,
 Fax: (56 2) 6908019,
 Web: www.indap.gob.cl,
 E-mail: indap@indap.cl

no, arveja verde, haba verde, maíz dulce, papa, pepino ensalada, poroto granado y verde;

- **Leguminosas:** arveja grano, lupino albus y angustifolius, poroto consumo y exportación;
- **Cultivos especiales para semilleros:** arroz, avena grano, cebada grano, cebada cervecera, trigo y triticale.

- **Relación con los créditos de INDAP:** para los usuarios de INDAP, el Seguro Agrícola será exigible a aquellos que soliciten créditos para los cultivos que tengan cobertura del seguro, que estén ubicados en zonas elegibles para el seguro y cuando el monto del crédito solicitado sea como mínimo 20 unidades de fomento (UF) por cultivo a financiar.

Los agricultores que soliciten menos de 20 UF en crédito podrán optar voluntariamente al Seguro Agrícola.

- **Costo para el usuario:** el costo total del seguro agrícola para el usuario es la prima neta total más IVA, donde la prima neta se calcula aplicando la tasa de riesgo definida para el cultivo que se está asegurando al monto asegurado, más una prima fija de 0,6 UF por póliza.

La prima mínima establecida para los usuarios de INDAP es de 3,5 UF más IVA (incluida la prima fija de 0,6 UF).

Los usuarios de INDAP pueden incorporar al crédito otorgado por el Instituto el valor de la prima total (valor neto más IVA). Adicionalmente, si el usuario tiene iniciación de actividades, puede acceder a una bonificación estatal equivalente al 50% del valor de la prima neta, más un monto fijo de 1,5 UF por póliza con un tope de 55 UF por agricultor en cada temporada.



R e q u i s i t o s

Para la entrega del crédito, INDAP solicita que el agricultor le presente la Propuesta de Seguro elaborada y recepcionada por alguna de las compañías de seguro autorizadas (Mapfre, Cruz del Sur y Magallanes), por algún corredor de seguro o algún mandatario de las compañías acreditadas.

P o s t u l a c i ó n

En todas las Oficinas de Área de INDAP ubicadas entre las regiones III y X, incluida la Región Metropolitana.



PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES RURALES (CONVENIO INDAP – PRODEMU)

47

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Fomentar y promover el desarrollo social y productivo de las mujeres de familias campesinas pobres, privilegiando el enfoque de género en las actividades de intervención.

De esta forma se espera que las mujeres mejoren los ingresos familiares, aumenten su capacidad de gestión y mejoren su asociatividad y autonomía para enfrentar situaciones comunes.

Descripción

El Programa considera una intervención de tres años en cuatro áreas temáticas: técnica – productiva, gestión, formación personal y desarrollo organizacional. Se implementa territorialmente a nivel de provincia, siendo el módulo una unidad en la cual participan 10 grupos de mujeres. Cada módulo es apoyado y acompañado por una operadora técnica de terreno, denominada Coordinadora Campesina de Área (CCA).

Este programa beneficia a las usuarias con:

- Capacitación y asesoría para la producción y la comercialización.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

- Subsidio para Grupos de Primer año, a fin de implementar unidades de entrenamiento económico – productivo.
- Fondo para Proyectos Productivos, con financiamiento directo y crédito, apoyando los emprendimientos productivos asociativos en desarrollo.
- Fondo Concursable de Comercialización, financiamiento directo para grupos con proyectos que desarrollen estrategias y acciones de mercado de sus productos.
- Fondo de Apoyo a la Participación, creado con el fin de fortalecer

tivas orientadas a incrementar los niveles de participación y representación de las usuarias en las instancias de decisión y control social, tanto del Programa como en aquellas externas a éste, que favorezcan su desarrollo organizacional y económico.

• El programa financia:

Primer año:

- Capacitación: hasta \$528.000 por grupo.
- Subsidio primer año: \$1.300.00 por grupo.
- Fondo de Apoyo a la Participación \$280.000 por módulo.

Segundo año en adelante:

- Fondo para Proyectos Productivos \$1.530.000 (70% bonificación a la inversión y 30% crédito y/o inversión propia).
- Fondo de Comercialización: \$2.040.000 por proyecto.
- Asistencia técnica: \$1.000.000 por módulo,

Desde el cuarto año en adelante, \$200.000 para capacitación complementaria por grupo.

R e q u i s i t o s

- El Programa está orientado a mujeres pertenecientes a familias campesinas productoras de localidades pobres, con edad, salud y tiempo disponible para todas las actividades que desarrolle el Programa. Se privilegia la incorporación de mujeres vinculadas a organizaciones campesinas.

- Edad: preferentemente entre 18 y 60 años.

- Cumplir con los requisitos básicos para ser usuarios de INDAP: formar parte de una familia de pequeños productores agrícolas o campesinos; trabajar directamente su predio, con una superficie inferior a 12 hectáreas de riego básico, bajo cualquier régimen de tenencia de tierra.

P o s t u l a c i o n e s

- Las mujeres interesadas deben estar agrupadas por lazos de vecindad y tener alguna idea de proyecto productivo o microempresarial para desarrollar (producción agrícola, artesanía, transformación de productos, etc.)
- El grupo debe presentar su solicitud de participación en este programa en cualquiera de las Oficinas de Área de INDAP del país, a excepción de las regiones II y XII, donde no existe el Programa.
- Posteriormente la Coordinadora Campesina de Área (CCA) visita a los grupos interesados y realiza un diagnóstico para ver la factibilidad de llevar adelante la iniciativa de las productoras.
- El convenio INDAP – PRODEMU a nivel provincial realiza la selección de los grupos que ingresan al Programa.

CONCURSOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MUJERES CAMPESINAS

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

El Concurso para Proyectos Productivos de Mujeres Campesinas tiene por objeto facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo económico de las mujeres usuarias de INDAP, que les permitan concretar inversiones, para hacer más sustentables sus actuales sistemas productivos, desde un punto de vista económico, social y ambiental.

Descripción

INDAP elabora bases de postulación las que deben ser retiradas por las productoras en las Agencias de Área y Direcciones Regionales de la institución.

El concurso de proyectos permite acceder a lo siguiente:

• Financiamiento:

Monto máximo de los proyectos: no existe un límite máximo por monto de

1. proyecto; sin embargo, las bonificaciones y los créditos para financiar las inversiones tendrán un límite, el que se señala en los puntos siguientes. Se entenderá por inversión los gastos correspondientes a: obras físicas, maquinarias, equipos, plantas, animales y aquellos gastos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto.

2. Bonificación a las inversiones: hasta un 70% de las inversiones con un máximo de \$3.000.000 por proyecto y con un tope de \$300.000 por cada productora que componga el grupo u organización.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

3. Aporte propio: deberá ser al menos de un 30% de las inversiones y corresponde a la parte que deberán aportar las usuarias. Este aporte podrá provenir de terceros, de recursos propios o crédito. En el Proyecto deberá señalarse el detalle de los aportes de las postulantes.

• Créditos:

1. Las postulantes podrán acceder a créditos de INDAP, para complementar el financiamiento de las inversiones del Proyecto, cuyo monto límite se ajustará al Reglamento de Créditos del Instituto.
2. Para los grupos, la entrega del crédito se hará en forma individual por productor, de acuerdo al mencionado Reglamento de Créditos.
3. Las garantías y los plazos de amortización del crédito se registrarán en conformidad a lo establecido en el referido Reglamento de Créditos.
4. La tasa de interés del crédito será la vigente de INDAP al momento de otorgarse el crédito.

5. No podrán acceder a créditos las postulantes que sean deudoras morosas de INDAP, como tampoco podrán hacerlo las organizaciones cuyos miembros de la directiva estén en esa misma condición.

Asesorías técnicas y apoyo para la formulación de los proyectos:

1. Las postulantes que no se encuentren participando en algunos de los Servicios de Asesorías Técnicas del INDAP, o de otro organismo público o privado, podrán considerar en el Proyecto recursos para la formulación de éste y la contratación de asesorías para su puesta en marcha, con el fin de asegurar la oportuna concreción de las inversiones contempladas en él, por un monto de hasta \$200.000.
2. En caso que el proyecto requiera asistencia técnica en forma permanente, como condición de éxito, y el grupo no cuente con los recursos para contratarla, ni el INDAP tenga seguridad de contar con ellos para el 2003, éste no podrá ser aprobado.
3. El comité evaluador de INDAP recomendará el monto a pagar por la formulación de los proyectos en función de las inversiones comprometidas y los impactos esperados. Estas bonificaciones serán canceladas sólo y únicamente si el proyecto es seleccionado y aprobado para su financiamiento.

Beneficiarios y requisitos

- Pueden postular las pequeñas productoras agrícolas y campesinas, que cumplan con las condiciones de ser beneficiarias de INDAP, es decir, que exploten una superficie no superior a 12 has de riego básico, cualquiera sea el régimen de tenencia, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que trabajen en forma directa la tierra y cuya fuente de ingreso provenga mayoritariamente de la producción silvoagropecuaria.
- Las postulantes presentarán sus proyectos integrados dentro de un grupo con o sin personalidad jurídica, compuesto por un mínimo de 5

personas. En caso de existir grupo mixto, éstos deberán estar conformados mayoritariamente por mujeres.

Los proyectos necesariamente deberán considerar inversiones.

- Los proyectos deberán ser presentados en 3 ejemplares y contener al menos la siguiente información:

1. Identificación de las postulantes y declaración de compromiso.
2. Objetivos y resultados esperados del Proyecto.
3. Descripción de lo que se quiere desarrollar con el Proyecto.
4. Presupuesto y calendario de las inversiones y fuentes de financiamiento: bonificación, aporte propio (recursos propios y crédito, si corresponde).
5. Presupuesto de entradas y gastos, el que debe incluir el detalle de cálculo y justificación.
6. Aporte propio detallado.
7. Asesorías técnicas: deberá indicarse si se cuenta o no con asistencia técnica.
8. Los proyectos que cumplan con lo estipulado en las bases y presenten indicadores técnicos y financieros favorables, de acuerdo al informe que emitirá la Oficina de Área, serán remitidos a la Dirección Regional para su evaluación y eventual aprobación.

Fecha y lugar de postulación

- INDAP efectúa normalmente el llamado a concurso durante el primer semestre de cada año.
- Las propuestas de los proyectos deben ser presentadas en las Oficinas de Área de INDAP que correspondan al lugar donde se realizarán las inversiones.

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES CAMPESINAS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA IV REGIÓN (PRODECOP IV REGION)

49

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Mejoramiento de la calidad de vida de comuneros agrícolas y pequeños productores agropecuarios no comuneros pobres de la IV Región, mediante el incremento en su ingreso agropecuario y una mejora en su condición socioeconómica y ambiental prevaleciente.

Descripción

Ambito de Acción:

Provincia de Elqui: comunas de La Higuera, Paihuano, Vicuña, La Serena y Andacollo. Provincia de Limarí: comunas de Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui y Río Hurtado. Provincia de Choapa: comunas de Canela, Illapel, Los Vilos y Salamanca.



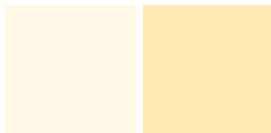
Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

Estrategia de Acción:

Facilitar la transformación y la articulación de la agricultura campesina con el proceso de modernización que experimenta la IV Región y el país, creando y fortaleciendo espacios de participación, coordinación y planificación comunal de los usuarios de PRODECOP con la administración municipal/comunal, instituciones públicas de acción comunal e instituciones privadas del sector comercial. Desarrollar y apoyar acciones de manejo y conservación de recursos naturales agua, suelo y vegetación.

La estrategia de acción se sustenta en tres departamentos: desarrollo productivo, desarrollo local y desarrollo medioambiental.



- **Desarrollo Productivo:** genera acciones destinadas a sentar bases para el desarrollo y modernización de un espacio territorial, donde la actividad productiva está en directa relación con el mercado y con la organización de los productores. Se conforma por las unidades de servicio agropecuario, riego, crédito, agronegocios y capacitación.
- **Desarrollo Local:** promueve el proceso de descentralización y desconcentración, participación campesina y definición de estrategias de desarrollo local. Se apoya en el Consejo de Desarrollo Local, el cual es una instancia de concertación y coordinación comunal, presidida por el Alcalde y conformada por tres o más representantes campesinos usuarios del PRODECOP, y representantes de los organismos públicos y privados que operan en la comuna y que poseen recursos de inversión para la misma; y en el Departamento de Desarrollo Rural, el cual planifica el desarrollo rural comunal y es referente técnico del consejo de desarrollo local.
- **Desarrollo Medioambiental:** contribuye a la preservación de los recursos naturales mediante actividades de conservación de agua, suelo y vegetación, y a la capacitación de alumnos y profesores de escuelas rurales básicas y campesinos y técnicos insertos en las actividades de PRODECOP. Las actividades se realizan a través de convenios interinstitucionales entre PRODECOP / CONAF IV Región y convenios locales tripartitos PRODECOP / CONAF / Organización Campesina.

Instrumentos de Intervención:

- **Servicio de Asesoría Local Territorial:** es un servicio de asesoría tecnológica, organizativa o agrocomercial entregada por una empresa pri-

vada. Se caracteriza por involucrar a localidades de una misma comuna y con una cobertura total de familias igual o mayor a 80. Presentan una problemática agroproductiva común, pero no visualizan con absoluta claridad una oportunidad de negocio. El costo total para el primero y el segundo año es cancelado en un 93% por el PRODECOP y el 7% restante por los usuarios; al tercer año PRODECOP cancela el 90% y el 10% los usuarios, y para en el cuarto año y final PRODECOP cancela el 85% y el 15% los usuarios.

- **Servicio de Asesoría Comunal:** es un servicio de asesoría tecnológica, organizativa o agrocomercial entregada a través de un convenio con el municipio. Las características son similares a las del Servicio de Asesoría Local Territorial.
- **Servicio de Asesoría a Proyecto Especial:** es un servicio de asesoría tecnológica, organizativa o agrocomercial entregada por personas naturales o empresas privadas. Se caracteriza por involucrar a localidades de una misma comuna y con una cobertura menor a 80 familias. Su problema es presentado como organización campesina a través de proyectos, en donde la propuesta productiva, asociativa y comercial, está predefinida. Su duración máxima es de 3 años, con un aporte fiscal no superior a 1,2 UF mensual por usuario. El costo total para el primer año es cancelado en un 100% por el PRODECOP, el segundo año PRODECOP cancela el 90% y los usuarios el 10% y el tercer año y final, PRODECOP cancela el 80% y los usuarios el 20%.

Tipo de Proyectos:

1. **Individual:** todo proyecto que involucre solicitud de crédito de opera-

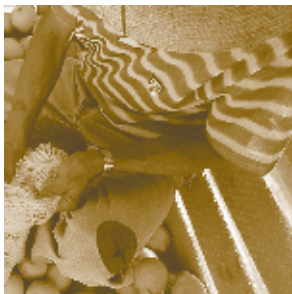
ción y/o inversión individual y que sea postulado por cualquier usuario de PRODECOP no tiene derecho a subsidio.

2. Asociativo: todo proyecto que involucre solicitud de créditos de inversión y que sea postulado por grupos de usuarios PRODECOP organizados, formal o informalmente, tiene derecho a subsidio.

Subsidios:

Éstos se asignan considerando la situación socioeconómica de los usuarios de acuerdo al cuadro siguiente:

- El subsidio máximo al que pueden acceder los usuarios es de 100 UF en forma acumulativa y mientras participen en algún instrumento de PRODECOP.



Requisitos

- Ser pequeño productor agropecuario o comunero agrícola residente en el área definida por PRODECOP, cuyo nivel de ingreso familiar los ubica bajo la línea de pobreza.
- Que a lo menos el 60% del ingreso familiar provenga de la actividad agropecuaria.
- Que el tamaño de la explotación individual o familiar con cualquier régimen de tenencia sea de una superficie inferior a 12 hectáreas de riego básico y/o que exploten individual o familiarmente menos de 10 hectáreas arables, sin riego.
- Que individualmente no posean más de 6 acciones de riego y que no posean más de 120 cabras en ordeña.

Postulaciones

En las Agencias de Área de INDAP y/o en las coordinaciones provinciales de PRODECOP. La postulación se hace a través de formularios, donde grupos de productores, organizados formal o informalmente, plantean un requerimiento de asistencia tecnológica, organización o agronegocio, para la identificación y formulación de una propuesta productiva, asociativa, comercial y medioambiental, la cual se formula a través de un proyecto.

Subsidio para Proyectos Asociativos

Tipo de Proyecto	Subsidio (% sobre el costo total)	Crédito Largo Plazo (% sobre el costo total)
Riego intrapredial	Hasta 75%	25 a 100%
Riego extrapredial	Hasta 100%	0 a 100%
Infraestructura productiva	Hasta 50%	50 a 100%
Proyectos medioambientales	Hasta 100%	0 a 100%

PROYECTO DE DESARROLLO DE COMUNAS POBRES DEL SECANO DE LAS REGIONES VI,VII,VIII (PRODECOP SECANO)

50

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivo

Contribuir al incremento de los ingresos provenientes de actividades silvoagropecuarias, prediales y extraprediales de las familias de pequeños productores agrícolas que se encuentran en zonas rurales pobres.

Objetivos específicos: a) Crear una base productiva que permita a la familia campesina generar sus ingresos desde la actividad silvoagropecuaria; b) Identificar y ejecutar proyectos de agregación de valor, con el fin de crear pequeñas microempresas susceptibles de acceder a programas normales de INDAP; c) Dejar habilitadas a las familias campesinas de zonas rurales pobres y, por lo tanto, con menores recursos, tanto del punto de vista económico como de capacidades individuales y colectivas, para acceder a los programas normales de crédito, capacitación y asistencia técnica de INDAP, y d) Contribuir a la creación de capacidades a nivel local, tanto en las instituciones como en las organizaciones, que contribuyan al desarrollo de la comuna en general y del Programa en particular.

Descripción

Componentes:

- **Asistencia Técnica:** licitación y adjudicación a una empresa consultora de la Planificación y Gestión del Componente de Desarrollo Agrícola



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

para cada comuna en que se ejecuta el Programa. Esto incluye la elaboración de un Plan Estratégico de Desarrollo Productivo Comunal y la formulación y ejecución de los Proyectos de Desarrollo Agrícola del Componente. Desarrollo Agrícola.

- **Desarrollo Agrícola:** a través de este componente se financian los proyectos de desarrollo agrícola (PDA), para un grupo de agricultores con una estrategia productiva común. El PDA considera planes prediales de mediano plazo para cada agricultor, y estrategias de trabajo para el grupo que faciliten y fortalezcan la generación de ingresos del grupo. En el plan predial se aborda la unidad productiva en su conjunto para lo cual se realizan inversiones en

riego, agrícolas, pecuarios, forestales y en recursos naturales. Todas con niveles de subsidio que van desde el 60 al 100%.

- **Agregación de Valor:** su objetivo es crear nuevas oportunidades de proyectos que impliquen encadenamientos productivos y agregación de valor para generar ingresos. Los agricultores acceden a este beneficio a través de concursos comunales de proyectos e ideas de negocio.
- **Fortalecimiento institucional:** su objetivo es mejorar las capacidades de gestión de las instituciones y organizaciones locales para apoyar el desarrollo productivo de las comunas. A través de este componente se financia: la creación de Departamentos de Desarrollo Rural en los Municipios; el Consejo de Desarrollo Local, instancia de representación de los intereses locales, y proyectos de desarrollo organizacional.
- **Capacitación:** este componente financia programas de capacitación dirigidos a demandas y necesidades comunes de los agricultores a nivel regional y nacional.

Etapas de implementación del Programa:

- Selección de las comunas: los Intendentes seleccionan las comunas en que operará el Programa.
- Elaboración de un Convenio de colaboración entre INDAP y el Municipio.
- Selección de una empresa consultora para planificar y ejecutar el Componente de Desarrollo Agrícola.
- Elaboración de un Plan Estratégico de Desarrollo: este plan, validado por el Municipio y demás actores relevantes, guía las acciones del Programa en la comuna.
- Selección de localidades y usuarios para la ejecución del Componente de Desarrollo Agrícola.

- Estudio de Línea Base.
- Constitución del Consejo de Desarrollo Local: esta instancia se compone de representantes de la comuna y de los agricultores y tiene por funciones: priorizar los recursos del Programa en Agregación de Valor y Fortalecimiento Institucional; colaborar con el control social de los proyectos, y participar en la validación de los planes de trabajo del Programa en la comuna.
- Creación o fortalecimiento de los Departamentos de Desarrollo Rural de los Municipios, con el objeto de fortalecer el desarrollo rural de la comuna desde las acciones del Municipio.
- Formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de desarrollo agrícola.
- Concurso y ejecución del componente de agregación de valor.
- Ejecución de los componentes de fortalecimiento institucional y capacitación.

Requisitos

Podrán ser participantes del Programa todas aquellas familias de pequeños agricultores de zonas rurales pobres que cumplan con la calidad de usuarios de INDAP y que estén dentro de la zona priorizada para la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Agropecuarios (PDA), en especial aquéllos con menor dotación de recursos productivos.

Postulaciones

En las Oficinas de Área de INDAP de las regiones VI, VII y VIII, correspondientes a los territorios del secano involucrados en el proyecto.

Objetivo

El Subsidio de Siniestralidad es una bonificación del Estado de Chile, a la que pueden acceder los usuarios de créditos corrientes y básicos y créditos a organizaciones, cuyas inversiones efectuadas con créditos otorgados por INDAP han sido afectadas por siniestros de origen físico o biológico que escapan a su control.

Criterios de aplicación

1. El Subsidio de Siniestralidad se concede para enfrentar daños causados por siniestros de origen físico (por ejemplo, sequías, heladas, inundaciones, erupciones volcánicas, nevazones, incendios, avalanchas, etc.) y biológico (por ejemplo, plagas y enfermedades que afectan generalizada o epidémicamente a un rubro y/o a toda una zona geográfica).
2. Está destinado a aquellos usuarios de créditos del INDAP que por diversas causales no tienen acceso al seguro agrícola y para aquellos usuarios cuyos créditos fueron entregados antes de la puesta en vigencia de dicho seguro.
3. Este Subsidio está orientado a devolver a los usuarios afectados



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

una parte de los gastos directos en que incurrieron para establecer el cultivo dañado, financiados con créditos del INDAP.

4. El monto del subsidio que se aplica a los créditos siniestrados se determina en forma individual, a partir de un análisis caso a caso, privilegiando con esta bonificación a los usuarios de más escasos recursos y a aquellos que han sufrido mayores pérdidas como consecuencia de los siniestros.

Procedimientos

Producido un siniestro agrícola, el Jefe de Área solicita al Director Regional la aceptación y formalización de su existencia, para lo cual debe proporcionarle la siguiente información básica:

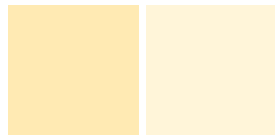
- Tipo y naturaleza del siniestro agrícola y fecha de su ocurrencia.
- Comunas y sectores incluidos en la zona del siniestro
- Rubros o actividades específicas afectadas por el siniestro.
- Estimación del número de usuarios y superficie afectada.

Montos propuestos para subsidio

Comprobada la existencia del siniestro, el Director Regional solicita al Director Nacional la dictación de la Resolución que le autorice para aplicar el subsidio en los sectores afectados y le asigne los recursos necesarios.

Finalmente, contando con la aprobación del Director Nacional, los subsidios son aprobados mediante Resolución Exenta del Director Regional, sobre la base de las solicitudes y antecedentes presentados por el Área respectiva para cada usuario.

indap



Objetivo

A objeto de paliar los efectos negativos de emergencias de diversa índole, INDAP otorga líneas especiales de financiamiento con porcentajes variables de bonificación, destinadas básicamente al restablecimiento de las actividades agropecuarias afectadas.

Descripción

1. Los recursos pueden ser otorgados exclusivamente a agricultores usuarios del INDAP para enfrentar situaciones críticas producidas por diversas emergencias.

2. Los recursos involucrados se destinan básicamente a:

- Compra de insumos para la alimentación del ganado y arriendo de talaje.
- Reposición de cultivos dañados.
- Reconstrucción de infraestructuras prediales e implementos menores dañados por la emergencia.



Contacto:

Instituto de Desarrollo
Agropecuario (INDAP),
Agustinas 1465, Santiago.
Fono: (56 2) 6908000,
Fax: (56 2) 6908019,
Web: www.indap.gob.cl,
E-mail: indap@indap.cl

3. Por Resolución de la Dirección Nacional se establece para cada situación en particular las condiciones en que se otorgará este financiamiento especial respecto de:

- Destino de los recursos.
- Montos máximos a otorgar por usuario.
- Porcentaje de bonificación.
- Sectores geográficos siniestrados en que se aplicará .
- Asignaciones presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos originados por estas medidas.

Procedimientos

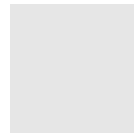
1. Producida una emergencia, el Jefe de Area informa al Director Regional sobre:

- Tipo y naturaleza de la emergencia y fecha de su ocurrencia.
- Comunas y sectores afectados.
- Rubros o actividades específicas afectadas por la emergencia.
- Estimación del número de usuarios y superficie afectada.
- Requerimientos más urgentes para el ganado y cultivos dañados.

2. El Director Regional solicita al Director Nacional que le autorice financiamiento especial por emergencia, para apoyar a los usuarios de los sectores afectados y le asigne los recursos necesarios.

3. El Director Nacional, mediante Resolución Exenta, establece la aplicación de líneas especiales de financiamiento para apoyar a los usuarios de los sectores afectados y asigna los recursos necesarios, sobre la base de los antecedentes presentados por la Región respectiva y de las disponibilidades presupuestarias.

indap



A. Financiamiento para Proyectos Precompetitivos y de Interés Público

O b j e t i v o

Apoyar proyectos de innovación en temas de interés público con impacto estratégico e iniciativas precompetitivas de efecto relevante en sectores o mercados.

D e s c r i p c i ó n

Es un cofinanciamiento que cubre parte del costo de la ejecución de proyectos que abordan tempranamente los desafíos productivos y de competitividad que requiere el país.

Por lo general, son iniciativas precompetitivas, de baja apropiabilidad y altas externalidades.

Sus resultados deben involucrar importantes beneficios a sectores o mercados de acuerdo a los objetivos de las políticas de desarrollo productivo.

Los aportes financieros del FDI de CORFO se entregan a través de concursos y licitaciones.

Los concursos y licitaciones cofinancian proyectos en los ámbitos de:

- Desarrollo y adaptación de tecnologías
- Difusión tecnológica
- Desarrollo de capacidades
- Perfeccionamiento de mercados

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

U s u a r i o s y R e q u i s i t o s

Entidades de elevado nivel tecnológico, tales como centros tecnológicos, fundaciones e institutos de investigación, capaces de llevar a cabo proyectos innovadores de alto impacto. Para su participación en este fondo deben presentarse junto a empresas privadas u organizaciones empresariales.

P o s t u l a c i ó n

A las iniciativas de interés público se accede a través de tres mecanismos:

- Concursos Nacionales: son anuales y están abiertos a todo tipo de iniciativas
- precompetitivas y de interés público que tengan los componentes de innovación, viabilidad e impacto económico y estratégico.
- Concursos Regionales: con las mismas características que los anteriores, estos concursos se convocan anualmente para el desarrollo tecnológico y

productivo de una región o provincia del país.

Concursos Temáticos y Licitaciones: buscan dar respuesta a determinados desafíos tecnológicos de interés productivo y estratégico, por lo que son convocados con requerimientos específicos.

- La información sobre convocatorias vigentes, así como las respectivas bases de postulación, se pueden obtener en www.corfo.cl/publicaciones. También en
- la Secretaría del FDI en CORFO y en las Direcciones Regionales de CORFO.

B. Apoyo al Emprendimiento y Creación de Nuevos Negocios

Objetivo

Fomentar y facilitar la creación de nuevos negocios y empresas que busquen transformar la innovación en nuevas actividades productivas, con una oportuna inserción en el mercado.

Fomentar la capacidad emprendedora e impulsar nuevos negocios y empresas, aumentando su probabilidad de éxito y supervivencia en el mercado.

Financiar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, con potencial comercial y aptitud empresarial.

Descripción

Las iniciativas a apoyar pueden ser de dos tipos:

1. Empresarización de la innovación tecnológica: consiste en promover alianzas tecnológicompresariales, con integrantes tanto chilenos como extranjeros, para acelerar procesos de negocio en áreas emergentes e innovadoras, aumentando las posibilidades de éxito en el mercado.

A través de tres líneas específicas, financia la detección y selección de socios tecnológicos o empresariales, nacionales o extranjeros; proyectos de innovación y desarrollo tecnológico propiamente tales en sus diferentes etapas; y

productos y resultados tecnológicos susceptibles de constituir un nuevo negocio productivo.

Beneficiarios: dependiendo de cada línea, pueden acceder institutos y centros tecnológicos, entidades tecnológicas dependientes de universidades, empresas de base tecnológica nacionales y extranjeras, consultoras especializadas y consorcios tecnológicompresariales.

2. Fomento de nuevos negocios: incentiva la formación de capacidades emprendedoras y el impulso de nuevos negocios, mejorando las condiciones para el surgimiento de proyectos empresariales en el país. Cuenta con dos líneas de financiamiento: Incubación de Negocios y Capital Semilla.

- Programa de Incubación: apoya la creación e implementación de entidades especializadas en facilitar la creación de nuevos negocios.
- Capital Semilla: respalda actividades necesarias para el despegue de nuevas empresas o negocios, tales como prospección y promoción comercial, constitución de la empresa, apoyo a la gestión estratégica, planes de negocios.

Beneficiarios

Incubación de Negocios: universidades, institutos profesionales y entidades tecnológicas dependientes de universidades. Otras instituciones pueden postular en alianza con las anteriores.

Capital Semilla: empresas con hasta un año de existencia o en etapa de constitución, patrocinadas por agentes o entidades que operan y respaldan este tipo de proyectos, tales como incubadoras de negocios, agentes de la industria de capitales de riesgo o de apoyo al emprendimiento.

Postulación

Estas líneas de financiamiento se organizan en un sistema de fondos concursables al que se accede por ventanillas abiertas específicas. Las bases respectivas están disponibles en www.corfo.cl, en la Secretaría del FDI en CORFO y en las Direcciones Regionales de CORFO.

Objetivo

Incorporar a la empresa, a través de consultorías especializadas, técnicas de gestión que le permitan mejorar su competitividad.

Descripción

Es un aporte de CORFO que cubre parte del costo de servicios de consultoría especializada que se contrate con el fin de mejorar la gestión de la empresa. Las consultorías pueden ser en áreas tales como finanzas, producción limpia, formación empresarial, implementación de sistemas de gestión, diseño, procesos productivos, comercialización, marketing, planificación estratégica y otras.

El Fondo de Asistencia Técnica puede ser utilizado en dos modalidades: individual o colectiva.

- FAT Individual: es una consultoría realizada a la empresa en un ámbito de gestión específico, sobre la base de un diagnóstico de ella que hace un agente operador de CORFO.
- FAT Colectivo: es una consultoría que se presta a un grupo de al menos tres empresas, sectorial o temáticamente afines, sobre la

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

base de una identificación de las empresas y una evaluación de la pertinencia del proyecto, efectuada por un agente operador intermediario.

El aporte de CORFO para cada asistencia técnica –la cual es realizada por un especialista inscrito en el Registro de Consultores de CORFO– es el siguiente:

- FAT Individual: para el diagnóstico, CORFO aporta 17 UF, debiendo el empresario contribuir con 3 UF. Para la asistencia técnica, CORFO financia hasta 50% del costo total de dicha consultoría, con un máximo de 150 UF por contrato. El aporte de CORFO no será inferior a 30 UF por contrato.

- **FAT Colectivo:** para la evaluación de pertinencia del proyecto de consultoría, CORFO aporta 5 UF por empresa, con un tope de 30 UF por grupo, debiendo cada empresa participante contribuir con 2 UF. Para la asistencia técnica, CORFO financia hasta 50% del costo total de dicha consultoría, con un máximo de 100 UF por empresa. El aporte de CORFO no podrá ser inferior a 60 UF por asistencia técnica colectiva.

U s u a r i o s y R e q u i s i t o s

Cualquier empresa, si requiere apoyo externo especializado y tiene ventas netas anuales de hasta 100.000 UF.

P o s t u l a c i ó n

Los agentes intermediarios que operan el Fondo de Asistencia Técnica proveen los formatos de postulación, descripción del servicio y estructura de financiamiento. Además, designan un profesional especializado para que haga un diagnóstico de la empresa, a fin de establecer prioridades de acción y orientar la futura asistencia técnica, la cual es realizada por un especialista, inscrito en el Registro de Consultores de CORFO.

corfo

O b j e t i v o

Mejorar la competitividad de un grupo de empresas que estén dispuestas a comprometerse en la materialización de un proyecto compartido, que les permita resolver problemas de gestión y comercialización que, por su naturaleza o magnitud, pueden abordarse mejor en forma conjunta.

D e s c r i p c i ó n

Es un aporte de CORFO que cubre parte del costo de la ejecución de un proyecto emprendido por al menos cinco empresas, destinado a lograr metas de aumento de competitividad, comunes tanto para el grupo como para cada empresa miembro.

En este trabajo conjunto se distinguen dos etapas: una de preparación o de diagnóstico, y otra como Proyecto Asociativo de Fomento propiamente tal. Ambas reciben distintos aportes de CORFO.

- En la etapa de preparación se realiza un diagnóstico de la potencialidad asociativa de las empresas y se elabora un proyecto para el grupo, orientado a superar los desafíos comunes detectados en el diagnóstico. Duración: máximo un año.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

- Durante la Etapa PROFO se lleva a la práctica el proyecto diseñado, a fin de que las empresas participantes eleven sustancialmente su competitividad. Duración: máximo tres años y hasta cuatro para proyectos del rubro agrícola.
- Eventualmente, puede existir una última fase, de desarrollo de un Proyecto Específico, en la cual un grupo de empresas que culminó con éxito sus actividades como PROFO, ejecuta un nuevo plan de trabajo. Este se orienta a obtener un valor adicional significativamente superior al logrado en la etapa anterior y se refleja principalmente en inversiones conjuntas. Duración: máximo dos años.

El aporte de CORFO para cada etapa es el siguiente:

- Etapa de preparación: hasta 80% del valor total de las actividades asociativas (diagnóstico y plan de trabajo), con un máximo de 800 UF por grupo y 80 UF por empresa. Cada empresario participante debe cofinanciar 20 UF.
- Etapa de PROFO: en esta etapa se pueden solventar ítems asociados directamente a la operación del proyecto, tales como: remuneración de un gerente contratado por los propios empresarios; servicios básicos y arriendo de oficinas para la gerencia del PROFO; compra de equipamiento menor y material de oficina; seminarios de transferencia tecnológica; actividades de capacitación; estudios y consultorías no cubiertas por el Fondo de Asistencia Técnica (FAT); pasajes y viáticos para misiones comerciales; adquisición de revistas especializadas; envío de muestras y contramuestras.

CORFO aporta hasta 70% del costo total durante el primer año, y va disminuyendo gradualmente su contribución en los años siguientes. El aporte anual máximo de CORFO es de 2.700 UF y de 360 UF por empresa. En el caso de PROFO agrícolas de más de cuatro años, el tope del cofinanciamiento CORFO es de 8.100 UF, cifra que puede distribuirse en los cuatro años.

U s u a r i o s y R e q u i s i t o s

Pequeñas y medianas empresas productoras de bienes y servicios, con ventas anuales de entre 2.400 y 100.000 UF. El mínimo de ventas es de 1.200 UF si se trata de empresas agrícolas. Por su parte, el máximo de ventas anuales sube a 200.000 UF cuando son empresas manufactureras.

P o s t u l a c i ó n

Las empresas deben tomar contacto con los agentes intermediarios de CORFO que operan Proyectos Asociativos de Fomento. Los agentes les proveen de los formatos de postulación, descripción del servicio y estructura de financiamiento. Además, designan un profesional especializado para que realice el diagnóstico de la etapa de preparación del proyecto.



FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (LÍNEA DE CRÉDITO B.11)

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

O b j e t i v o

Financiar a largo plazo inversiones en activos fijos requeridas por la empresa: maquinarias, instalaciones, construcciones, obras civiles, plantaciones (excepto cultivos anuales), ganado y servicios de ingeniería y montaje, incluyendo capital de trabajo asociado.

D e s c r i p c i ó n

Es un crédito hasta por US\$ 5 millones, incluyendo hasta 30% para capital de trabajo, con plazos de pago de 2 a 10 años y períodos de gracia para el pago de capital de hasta 24 meses, otorgado en US\$ o UF. Tasa de interés fija o variable.

U s u a r i o s y r e q u i s i t o s

Empresas chilenas que desarrollan actividades productivas en los siguientes sectores: industria, agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, turismo, educación, salud, servicios de ingeniería y otros, con ventas anuales de hasta US\$ 30 millones.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

Postulación

A través del banco con que habitualmente opera su empresa o cualquier otro banco comercial.

Bancos que otorgan créditos CORFO

- Banco A. Edwards
- Banco BBV BHIF
- Banco BICE
- Banco de Chile
- Banco del Desarrollo
- Banco Santander
- Banco Santiago
- Banco Security
- Bank Boston
- BCI
- Corpbanca
- Scotiabank

corfo

FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS, CORFO-ALEMANIA (LÍNEA DE CRÉDITO B.12)

57

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

Objetivo

Financiar a mediano y largo plazo hasta 85% de la compra de activos fijos (maquinaria, equipos, bienes raíces dedicados a la producción, construcciones, servicios de ingeniería) y capital de trabajo asociado, que realicen pequeñas industrias manufactureras y empresas de servicios vinculados a la actividad industrial.

Descripción

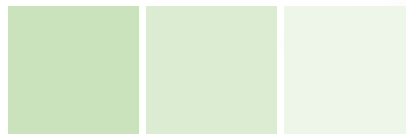
Es un crédito otorgado por bancos comerciales con recursos de CORFO hasta por UF 15.000 ó su equivalente en dólares. Plazos de pago de entre 3 y 10 años. Tasa de interés fija. Hasta 30% del préstamo puede destinarse a capital de trabajo y otro 30% a la compra de inmuebles requeridos para la actividad productiva. Puede ser hasta el 100% para inmuebles, si se trata de una empresa que deba relocizarse.

Usuarios y Requisitos

Industrias manufactureras y empresas de servicios de mantención y reparación complementarios de esas industrias, con ventas anuales de hasta UF 100.000.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl



P o s t u l a c i ó n

A través del banco con que habitualmente opera la empresa o cualquier otro banco comercial.

Bancos que otorgan créditos CORFO

- Banco A. Edwards
- Banco BBV BHIF
- Banco BICE
- Banco de Chile
- Banco del Desarrollo
- Banco Santander
- Banco Santiago
- Banco Security
- Bank Boston
- BCI
- Corpbanca
- Scotiabank

corfo

FINANCIAMIENTO DE OPERACIONES DE LEASING PARA MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (LÍNEA A.3)

58

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

O b j e t i v o

Financiar el arrendamiento con opción de compra de equipos, maquinarias y bienes de capital nuevos. Se incluyen los servicios anexos para su instalación y montaje, así como también de construcciones y obras civiles destinadas a los fines productivos de medianas y pequeñas empresas.

D e s c r i p c i ó n

Es un financiamiento de hasta 100% del valor de bienes y servicios, cuyo valor de compra no exceda de UF 15.000. Se otorga en US\$ o UF, a plazos de pago de entre 3 y 5 años. Tasa de interés fija.

U s u a r i o s y R e q u i s i t o s

Empresas con ventas anuales de hasta UF 100.000.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

P o s t u l a c i ó n

A través de los bancos y compañías de leasing que operan este financiamiento.

Bancos que otorgan créditos CORFO

- Banco A. Edwards
- Banco BBV BHIF
- Banco BICE
- Banco de Chile
- Banco del Desarrollo
- Banco Santander
- Banco Santiago
- Banco Security
- Bank Boston
- BCI
- Corpbanca
- Leasing Progreso
- Scotiabank

corfo

CRÉDITO PARA REPROGRAMACIÓN DE PASIVOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS - LÍNEA DE CRÉDITO B.13

59

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

O b j e t i v o

Apoyar el saneamiento de la estructura financiera de las pequeñas empresas que mantienen obligaciones de corto plazo difíciles de solventar. El crédito, por un monto equivalente a US\$ 25 millones, es otorgado a través de bancos y permite consolidar esos pasivos y reprogramarlos a largo plazo, de manera de acondicionar su pago a los flujos futuros de dichas empresas.

D e s c r i p c i ó n

Es un crédito de hasta 3.000 UF por empresa, con plazos de pago de hasta 5 años, incluidos períodos de gracia de hasta 12 meses, otorgado en unidades de fomento.

La tasa de interés con que CORFO traspasa los fondos a los bancos es de 4,5 %. Los bancos pueden cobrar un margen o spread de hasta 5.0 puntos, de manera que la tasa máxima con que los bancos pueden otorgar los créditos de reprogramación es de 9,5%.

Financia, a través de los bancos, la reprogramación a largo plazo de hasta el 100% de los pasivos que mantengan pequeñas empresas, derivados de obligaciones vencidas o por vencer con bancos y otros acreedores.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

La evaluación de las operaciones de reprogramación que soliciten las empresas es de responsabilidad exclusiva de los bancos. La determinación de las condiciones de plazo, garantías y tasas de interés final será materia de acuerdo directo entre el banco y el beneficiario, dentro del marco de las condiciones generales máximas establecidas para la línea (plazo de hasta 5 años, primer vencimiento dentro de los 12 meses y tasa máxima 9,5% anual).

El refinanciamiento de los respectivos créditos que otorguen los bancos será aprobado individualmente por CORFO.

U s u a r i o s y R e q u i s i t o s

Pequeñas empresas productoras de bienes o servicios que desarrollen sus actividades productivas en cualquier sector económico, y cuyas ventas anuales no superen el equivalente de 25.000 UF, excluido el IVA.

P o s t u l a c i ó n

A través del banco con que habitualmente opera la empresa o cualquier banco comercial que opere en Chile.

Bancos que otorgan créditos CORFO

- Banco Santander
- Corpbanca
- Scotiabank

corfo

FINANCIAMIENTO AL COMPRADOR EXTRANJERO DE BIENES Y SERVICIOS CHILENOS (LÍNEA DE CRÉDITO B.21)

60

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

O b j e t i v o

Facilitar las ventas al exterior de bienes y servicios chilenos, pues permite al productor nacional ofrecer financiamiento de largo plazo a su comprador extranjero.

D e s c r i p c i ó n

Es un crédito al comprador, en dólares, sin restricción de monto, otorgado por bancos comerciales con recursos de CORFO. Plazos de pago entre 1 y 10 años. Periodos de gracia de hasta 30 meses. Tasa fija o flotante. Financia hasta 100% de la operación de exportación y un monto adicional igual a 20% del valor de dicha operación para gastos de instalación, montaje y otros en el país de destino. El exportador recibe al contado el pago del valor de su exportación. El financiamiento es asumido por los bancos que intervienen en la operación y CORFO.

Financia créditos de largo plazo otorgados a compradores extranjeros para la compra de bienes de capital y de consumo durables, producidos en Chile, con al menos 40% de integración nacional, y servicios chilenos de ingeniería y consultoría, reconocidos como exportación por el Servicio Nacional de Aduanas.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

B e n e f i c i a r i o s

Empresas productoras de bienes durables, servicios de ingeniería, de consultoría y otros.

P o s t u l a c i ó n

A través de bancos de Perú, Argentina, Ecuador, Cuba y Costa Rica que tienen con CORFO acuerdos vigentes para operar este crédito, así como del Banco Centroamericano de Integración Económica, que permite financiar exportaciones a todos los países de América Central. También puede operar mediante bancos comerciales chilenos, en la medida que sus corresponsales en los países de destino estén dispuestos a transferir el financiamiento al comprador.

corfo



COBERTURA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS A EXPORTADORES (COBEX)

61

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

Objetivo

Facilita el financiamiento de pre y post embarque a los exportadores.

Descripción

Es una cobertura de CORFO al riesgo de no pago de los préstamos a exportadores (PAE), otorgados por bancos a empresas exportadoras medianas y pequeñas.

Financia hasta el 40% del monto de los préstamos a exportadores (PAE) que otorguen los bancos hasta el 31 de marzo de 2003. El monto máximo de los PAE que puede acogerse a la cobertura es de US\$ 800.000 por exportador.

Beneficiarios

Empresas exportadoras con ventas anuales de hasta US\$ 10 millones y empresas que, dentro de ese tope de ventas, no han exportado aún, pero que cuentan con pedidos a firme de compradores extranjeros.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

P o s t u l a c i ó n

El acceso a la cobertura es solicitado a CORFO por los bancos comerciales para sus clientes.

Bancos que otorgan créditos CORFO

- Banco BBVA BHIF
- Banco de Chile
- Banco de la Nación Argentina
- Banco del Desarrollo
- Banco Santander
- Banco Santiago
- Banco Security
- Bank Boston
- BCI

corfo

FINANCIAMIENTO DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO - LÍNEA DE CRÉDITO B.22

62

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

O b j e t i v o

Permitir a los exportadores no tradicionales chilenos financiar a largo plazo la adquisición de insumos de producción, como asimismo las inversiones necesarias para instalar en el extranjero infraestructura de comercialización, a través de créditos otorgados por los bancos comerciales con recursos de CORFO.

D e s c r i p c i ó n

Es un crédito de hasta US\$ 3 millones, otorgado en dólares o en unidades de fomento, con tasa de interés fija o variable, plazos de pago de 2 a 8 años y períodos de gracia hasta de 18 meses. Los créditos para insumos están condicionados a que la empresa demuestre que es exportadora. Financia la adquisición de insumos de producción (materias primas, materiales, partes, piezas, repuestos y servicios) necesarios para la fabricación de bienes y servicios exportables correspondientes a rubros no tradicionales, como asimismo inversiones, capital de trabajo, gastos de venta y gastos generales y administrativos que se requieran para instalar en el extranjero una oficina de representación, locales de venta, recintos de almacenaje y otros destinados a comercializar productos y servicios que tengan el carácter de exportaciones no tradicionales.



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

Empresas chilenas con ventas anuales no superiores a US\$ 30 millones, productoras de bienes o servicios exportables correspondientes a rubros no tradicionales y sus comercializadoras que se instalen en el extranjero.

P o s t u l a c i ó n

A través del banco con que habitualmente opera la empresa o cualquier banco comercial que opere en Chile.

Bancos que otorgan créditos CORFO

- ABN Amro Bank
- Banco BBVA BHIF
- Banco BICE
- Banco de Chile
- Banco de la Nación Argentina
- Banco del Desarrollo
- Banco Internacional
- Banco Santander
- Banco Santiago
- Banco Security
- Banco Sudameris
- Bank Boston
- BCI
- Citibank
- Corpbanca
- Scotiabank
- Banco Real

corfo



PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SEGURO AGRÍCOLA

63

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

Objetivo

Permitir a los agricultores traspasar a las Compañías de Seguro las pérdidas económicas provocadas por los daños ocurridos en un cultivo asegurado, debidos a riesgos climáticos que afecten su producción agrícola. Así, el productor agrícola recupera los costos directos de producción invertidos en el cultivo asegurado, obteniendo de esta forma la necesaria estabilidad financiera, además de la protección de su trabajo y para su familia.

Para permitir un acceso generalizado de los agricultores, sin distinción de tamaño, el Estado otorga un subsidio para el cofinanciamiento de las primas, el que en promedio alcanza al 50%.

Descripción

El financiamiento lo aporta el Ministerio de Agricultura y es administrado por CORFO a través del Comité de Seguro Agrícola (COMSA). El programa se pone en ejecución el último trimestre del año 2000, siendo la temporada agrícola 2001-2002 la primera que se desarrolla completa con posibilidades de acceso al Seguro Agrícola.



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

El Seguro Agrícola cubre los principales riesgos climáticos como son: sequía agrícola, helada, lluvia excesiva o extemporánea, viento perjudicial, nieve y granizo. El monto del subsidio es del 50% del costo de la prima neta más UF 1,5 por póliza, con tope de UF 55 por agricultor por cada temporada agrícola.

El programa se inició entre la IV y la X Región, cubriendo los principales cultivos anuales (trigo, cebada, avena, arroz, maíz); cultivos industriales (tomate, raps, tabaco, remolacha); hortalizas (ají, ajo, cebolla, lechuga, repollo, sandía, melón, porotos, papas, tomate, zapallo, pimentón y otros) y leguminosas de grano (lupino, arveja, porotos).

Para la temporada 2002/03 se incorporó como nueva zona la III Región, y como nuevos cultivos los semilleros de cereales (arroz, avena, cebada, trigo y triticale) y de algunos cultivos menores (betarraga, coliflor, brócoli y pepino ensalada). Además, se perfeccionaron diversos aspectos de las condiciones generales de las pólizas, como las coberturas para las pérdidas parciales y la flexibilización de la unidad de riesgo asegurada, cuando las condiciones técnicas así lo aconsejen.

El seguro está destinado a resarcir los costos de producción. Esto se traduce en un "rendimiento asegurable", que se ha definido como 2/3 del rendimiento potencial del agricultor, para cada cultivo y en cada zona.

El monto asegurado se obtiene multiplicando el rendimiento asegurable por la superficie total asegurada (es obligación asegurar toda la superficie del mismo cultivo, dentro de la comuna) y por el precio asegurable. La prima se determina aplicando la tasa del cultivo al monto asegurado y sumando una prima fija de 0,60 UF por póliza. El precio asegurable se estima como el precio comercial del producto a la fecha de cosecha, descontados gastos de cosecha y transporte, en los cuales no se incurre en caso de percibirse una indemnización.

La indemnización se determina sobre la base de la disminución habida entre el rendimiento asegurable (definido en la superficie asegurada) y el rendimiento realmente obtenido en la cosecha, y valorado al precio asegurable establecido al suscribir la póliza.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

Empresas privadas, personas jurídicas o naturales que cultiven las especies nombradas, en las respectivas zonas. Para acceder al subsidio estatal, el agricultor debe contar con iniciación de actividades ante el SII y ser contribuyente del IVA.

C o n t r a t a c i ó n

Se puede contratar directamente en las compañías de seguro inscritas, a través de corredores o agentes de seguro, o en las oficinas del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.

Las Compañías de Seguros que participan en el programa son: Aseguradora Magallanes S.A.; Mapfre Seguros Generales de Chile S.A.; Compañía de Seguros Generales Cruz del Sur S.A.; AGF Alianz Chile.



SUBSIDIO CONTINGENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (SUCO INVERSIÓN)

64

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

O b j e t i v o

Es un instrumento financiero consistente en el otorgamiento, por parte de CORFO, de una cobertura complementaria de riesgo a financiamientos para proyectos de inversión, a través de un subsidio contingente denominado SUCO INVERSIÓN.

Su finalidad es facilitar el acceso a financiamiento de largo plazo para los proyectos de inversión de las empresas medianas y pequeñas y es aplicable a créditos u operaciones de leasing que realicen los intermediarios financieros.

Tiene un carácter estrictamente contingente, pues su desembolso se produce sólo en caso de incumplimiento del deudor en el pago de sus obligaciones con el intermediario financiero y una vez agotadas las instancias de cobranza judicial.

B e n e f i c i a r i o s

Los beneficiarios de este instrumento podrán ser empresas privadas productoras de bienes o servicios que tengan ventas anuales no supe-



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

riores a UF. 1.000.000; no obstante lo anterior, en empresas con ventas anuales superiores a UF. 25.000, sus proyectos de inversión deberán cumplir con algunos de los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Corresponder a inversiones en proyectos efectuados dentro del marco de los Programas TodoChile o Programa Territorial Integrado de la Corporación.

- Corresponder a empresas exportadoras.
- Corresponder a la introducción de mejoras medioambientales.
- Corresponder al escalamiento industrial de proyectos tecnológicamente innovativos y que sea declarado elegible por el FONTEC o FDI de CORFO.
- Corresponder a empresas constituidas en el marco del programa de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO).

Condiciones

A los intermediarios financieros que aprueben las operaciones de financiamiento de inversiones en las condiciones descritas, CORFO les otorgará una cobertura de riesgo de no pago equivalente al 60% de la pérdida neta definitiva que experimenten, el que no podrá exceder del 30% del monto inicial del financiamiento otorgado.

La cobertura tendrá un tope máximo de UF 30.000 para los proyectos de inversión a realizarse en la provincia de Santiago, incluidos además San Bernardo y Puente Alto; y un tope máximo de UF 60.000 para el resto del país.

Se podrá optar al SUCO INVERSION en operaciones de crédito elegibles superiores a UF 5.000.

Los créditos deberán destinarse a inversiones nuevas, pudiendo incluir hasta un 30% para capital de trabajo.

El inversionista deberá aportar al menos un 20% del financiamiento total del proyecto.

El plazo mínimo para las operaciones de crédito será de 5 años y para las operaciones de leasing, de 3 años.

La cobertura deberá ser solicitada por el intermediario financiero que tenga a su cargo la operación, de acuerdo a la normativa establecida al respecto.

El otorgamiento del SUCO INVERSION está sujeto al pago de una comisión, aplicada por una sola vez.



COFINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

65

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

Objetivo

Contribuye a financiar la elaboración de estudios que apoyen la decisión sobre inversiones que disminuyan los impactos ambientales y mejoren la productividad de la empresa.

Descripción

Es un cofinanciamiento de CORFO que cubre parte del costo de una consultoría especializada que contrate la empresa, para la realización de estudios de evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión preventivos y/o de control, en áreas como emisiones atmosféricas, residuos líquidos y sólidos, soluciones acústicas, eficiencia energética, calificación de riesgos.

Financia hasta el 50% del costo total de la consultoría, con un máximo de UF 200.

Beneficiarios

Empresas con ventas netas anuales de hasta UF 1.000.000, que hayan implantado prácticas de producción limpia y con capacidad de inversión.



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

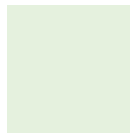
Postulación

A través de los agentes intermediarios de CORFO que operan el Cofinanciamiento de Estudios de Preinversión en medio ambiente.

Agentes intermediarios

- Asociación Chilena de Empresas de Tecnología de Información A.G., Acti.
- Asociación de Exportadores de Manufacturas VIII Región, Asexma Biobío.
- Asociación de Exportadores de Manufacturas, Asexma.
- Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmecánicas, Asimet.
- Cámara de Comercio de Santiago, CCS.
- Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Iquique, CCII.
- Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial Ltda., Cinde.
- Centro de Productividad Integral, Cepri.
- Centro para el Desarrollo de La Araucanía, Trafkin.
- Cooperativa Agrícola Valle Central, Copeval.
- Corporación Chilena del Vino, CCV.
- Corporación de Desarrollo de Arauco, Corparauco.
- Corporación de Desarrollo de la Provincia de Valdivia, Codeproval.
- Corporación de Desarrollo de la Región de Coquimbo, Corpadeco.
- Corporación de Desarrollo de la Universidad de Atacama, Corprouda.
- Corporación de Desarrollo del Sector Rural, Codesser.
- Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración, Cordenor.
- Corporación para el Desarrollo Productivo II Región, CDP.
- Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta, Fedefruta.
- Instituto Textil de Chile, Intech.
- Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

corfo



CRÉDITO AMBIENTAL CORFO-KfW A TRAVÉS DE BANCOS

66

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

Objetivo

Para que la empresa financie a largo plazo inversiones orientadas a producir más limpio y a cumplir la normativa medioambiental.

Descripción

Es un crédito, financiado con recursos de CORFO y de Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania, que se otorga como préstamo bancario u operación de leasing, en UF o dólares. Monto máximo: US\$ 1.000.000. Tasa de interés fija y preferencial. Plazo de pago entre 3 y 12 años, incluyendo períodos de gracia de hasta 30 meses para el pago de capital.

Financia hasta el 80% de inversiones que reduzcan los impactos ambientales generados por los procesos productivos. Hasta 30% de esa cantidad puede destinarse al capital de trabajo necesario para la puesta en operaciones del proyecto.

El crédito financia, entre otras inversiones:

- La aplicación o introducción de tecnologías que prevengan en su origen la generación de residuos.



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

- La disminución de la contaminación ambiental mediante el tratamiento preventivo o correctivo de emisiones gaseosas, así como de residuos sólidos y líquidos.
- La reducción de la contaminación acústica.
La racionalización del consumo de energía o la sustitución por energías más limpias.
- La relocalización por razones ambientales o por exigencias de ordenamiento urbano.
- El equipamiento para la producción de bienes ambientales chilenos con alto contenido tecnológico.

B e n e f i c i a r i o s

Empresas productoras de bienes o servicios con ventas anuales de hasta US\$ 30 millones.

P o s t u l a c i ó n

En cualquiera de los bancos que han suscrito con CORFO el contrato de participación en esta línea de financiamiento.

Bancos

- Banco BBV Bhif
- Banco Bice
- Banco de Chile
- Banco del Desarrollo
- Banco Santander



corfo

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO (FONTEC)

C O R P O R A C I Ó N D E F O M E N T O D E L A P R O D U C C I Ó N - C O R F O

67

Objetivo

Apoyar la innovación tecnológica de las empresas, ya sea en el desarrollo de nuevos productos como en la incorporación de nuevos procesos a la producción, tanto de bienes como servicios.

Descripción

Este Fondo financia proyectos de innovación tecnológica que consistan en actividades de investigación y desarrollo de nuevos productos y la incorporación de nuevos procesos a la producción, incluyendo modelos, prototipos y experiencias piloto.

El aporte cubre hasta el 50% del costo de proyectos de innovación tecnológica que realice la empresa, debiendo ésta contribuir con el monto restante.

El Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (FONTEC) de CORFO también apoya a las empresas en otros aspectos vinculados a los procesos de innovación tecnológica:

- Financiamiento para Proyectos de Infraestructura Tecnológica: para establecer unidades de control y certificación de calidad de las empresas, laboratorios de servicios tecnológicos, etc.



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

- Financiamiento para Proyectos de Transferencia Tecnológica Asociativa: para misiones tecnológicas al extranjero que realicen grupos de empresas, así como la contratación de expertos o consultorías de nivel internacional en tecnologías y procesos productivos especializados.
- Financiamiento para Entidades de Gestión o Centros de Transferencia Tecnológica: para la creación de entidades que brinden servicios tecnológicos a empresas ligadas a un sector de actividad, en ámbitos como la prospección, desarrollo, difusión, transferencia y adecuación de tecnologías.

- Estudios de Preinversión para Escalamiento Productivo en Proyectos de Innovación: cubre parte del costo de una consultoría, contratada por la empresa a fin de realizar estudios de factibilidad destinados a introducir, a escala comercial o industrial, innovaciones tecnológicas de productos y procesos.

U s u a r i o s y R e q u i s i t o s

Empresas productoras de bienes o servicios, o entidades privadas, que acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera tanto para desarrollar el proyecto como para materializarlo en su etapa de inversión productiva y que puedan entregar garantías de ejecución de los aportes de FONTEC. Pueden presentarse individual o asociativamente, siempre que no se trate de empresas relacionadas entre sí.

P o s t u l a c i ó n

Presentando en las oficinas de FONTEC en Santiago o en las direcciones regionales de CORFO la solicitud de financiamiento. Esta incluye el proyecto formulado según las pautas de presentación exigidas, además de antecedentes legales y financieros de la empresa o las empresas postulantes. Las postulaciones son sometidas a una evaluación técnica, económica y financiera para decidir sobre el otorgamiento del aporte de FONTEC.

corfo



Objetivo

Aumentar la competitividad de cadenas productivas y facilitar relaciones de mutuo beneficio entre una gran empresa demandante y sus proveedoras de menor tamaño, permitiendo que estas últimas se apropien de los beneficios del programa de desarrollo.

Descripción

El Programa de Desarrollo de Proveedores ayuda a fortalecer una relación de mutuo beneficio, asegurando a la gran empresa abastecimiento puntual y de calidad, y un mercado estable para sus proveedoras más pequeñas.

Es un aporte de CORFO que cubre parte del costo de un conjunto de acciones sistemáticas (consultoría, transferencia tecnológica, entrenamiento) comprendidas en un plan de desarrollo de las empresas proveedoras de una firma demandante.

El programa consta de dos etapas:

Etapas de Diagnóstico: se realiza un análisis de las fortalezas y debili-



dades de las empresas proveedoras, y se diseña para ellas un plan de desarrollo que permita expandir sus potencialidades y superar las fragilidades detectadas. Duración: máximo seis meses.

Etapas de Ejecución: durante esta fase se lleva a cabo el plan de desarrollo de las empresas proveedoras, confeccionado en la etapa de diagnóstico. Se trata de apoyos expertos a estas empresas, para hacer más eficientes su producción y gestión, adaptarse a los estándares y normas de los mercados exigentes y, en general, construir una cadena productiva mejor integrada, en beneficio de todas las partes. Duración: máximo cuatro años para las empresas agroindustriales y tres años para las empresas de otros sectores.

Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

El aporte de CORFO para cada etapa es el siguiente:

- Etapa de Diagnóstico: hasta 60% del costo total de esta etapa, con un máximo de 400 UF.
- Etapa en Ejecución: hasta 60% del costo total en el primer año y hasta 50% del costo del segundo, tercer y cuarto año, con un máximo de 3.000 UF anuales y 9.000 UF para todo el programa. En todos los casos, las empresas participantes financian el restante porcentaje.

Beneficiarios y Requisitos

Una empresa demandante, productiva o de servicios, con ventas superiores a 100.000 UF anuales, en conjunto con sus empresas proveedoras, cuyas ventas anuales individuales no excedan las 100.000 UF.

Para programas en el sector agroindustrial es preciso que intervenga una empresa demandante con a lo menos veinte empresas proveedoras. Para programas en otros sectores se requiere una empresa demandante con a lo menos diez empresas proveedoras.

Postulación

Las empresas deben tomar contacto con los agentes intermediarios de CORFO que operan Programas de Desarrollo de Proveedores. Los agentes le proveen de los formatos de postulación, descripción del instrumento y estructura de financiamiento. Además, designan un pro-

fesional especializado para que lleve a cabo la Etapa de Diagnóstico, a fin de orientar el futuro programa.

Agentes intermediarios

- Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información (ACTI).
- Asociación de Exportadores de Manufacturas (ASEXMA).
- Asociación de Exportadores de Manufacturas de la VIII Región (ASEXMA BioBío).
- Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmecánicas (ASIMET).
- Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo de Iquique (CCII).
- Cámara de Comercio de Santiago (CCS).
- Corporación Chilena del Vino (CCV).
- Corporación para el Desarrollo Productivo II Región (CDP).
- Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial Ltda. (CINDE).
- Corporación de Desarrollo del Sector Rural (CODESSER).
- Cooperativa Agrícola Valle Central Ltda. (COPEVAL).
- Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración (CORDENOR).
- Corporación de Desarrollo de la Región de Coquimbo (CORPADECO).
- Corporación de Desarrollo de Arauco (CORPARAUÇO).
- Corporación de Desarrollo de Atacama (CORPROA).
- Federación de Productores de Fruta (FEDEFruta).
- Instituto Textil de Chile (INTECH).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).
- Centro para el Desarrollo de La Araucanía (TRAFKIN).

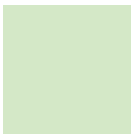
Objetivo

Mejorar la realidad productiva de un área o zona geográfica determinada.

Descripción

Un PTI es el conjunto interrelacionado de proyectos y actividades tales como capacitación, innovación, infraestructura, asistencia técnica, asociativa empresarial y financiamiento, tendientes a crear, desarrollar y mejorar la calidad productiva del territorio en el que se ejecuta. Pretende trabajar con el sector público y el sector privado para la coordinación, articulación e integración del uso de los instrumentos de fomento productivo en un territorio determinado.

Previamente se requiere de un exhaustivo y concreto análisis de las condiciones socioeconómicas de la zona o territorio en la cual se ejecutará, de tal forma que permita concluir que su aplicación generará un impacto o cambio concreto en la realidad productiva sobre la que pretende actuar.



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

El financiamiento directo anual para cada PTI no podrá exceder de 5.000 UF. Un PTI se desarrolla en dos etapas secuenciales: al financiamiento directo de 5.000 UF debe agregarse el uso y valoración de todos los instrumentos CORFO y no CORFO para hacer su formulación presupuestaria.

Diseño Estratégico y Formulación del Programa:

El objetivo de esta etapa es realizar el diseño estratégico y la formulación del programa, el que contempla, entre otros aspectos, una descripción de los objetivos específicos, la estructura organizacional del programa y la formulación de las líneas de proyecto.

Ejecución:

El propósito de esta etapa es realizar las actividades o proyectos del programa aprobado, el cual tendrá una duración máxima de cinco años.

B e n e f i c i a r i o s

Empresas productoras de bienes y servicios.

corfo



O b j e t i v o

Para que la empresa incorpore, mediante una consultoría especializada, prácticas de producción limpia que le permitan mejorar sus procesos y productos en términos medioambientales y productivos.

D e s c r i p c i ó n

Es un cofinanciamiento de CORFO que cubre parte del costo de una consultoría externa especializada, que se contrate individualmente o junto a otras empresas.

Esta consultoría tiene dos fases: primero entrega a la empresa una auditoría de producción limpia y selección de opciones de mejoramiento, y después el asesoramiento para implantar prácticas de producción limpia, que incluyen mejoras de gestión y, eventualmente, inversiones de bajo costo necesarias para solucionar problemas ambientales.

Financia hasta el 70% del costo de la asistencia técnica, cuando es contratada por una empresa individual, con un máximo de 250 UF. Si es contratada por un grupo de empresas, CORFO aporta hasta UF 200 por empresa, con un tope de 70% del costo de la consultoría.



Contacto:

Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO),
Moneda 921, Santiago.
Fono: (56 2) 6318200,
Fax: (56 2) 6711058,
Web: www.corfo.cl,
E-mail: info@corfo.cl

B e n e f i c i a r i o s

Empresas con ventas anuales de hasta UF 100 mil.

P o s t u l a c i ó n

A través de los agentes intermediarios de CORFO que operan este Fondo de Asistencia Técnica. Usted elige al consultor especializado que le prestará la asistencia técnica, entre los especialistas inscritos en el Registro de Consultores de CORFO.

Agentes intermediarios

- Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información (ACTI).
- Asociación de Exportadores de Manufacturas (ASEXMA).
- Asociación de Exportadores de Manufacturas de la VIII Región (ASEXMA BioBio).
- Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmecánicas (ASIMET).
- Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo de Iquique (CCII).
- Cámara de Comercio de Santiago (CCS).
- Corporación Chilena del Vino (CCV).
- Corporación para el Desarrollo Productivo II Región (CDP).
- Centro de Productividad Integral (CEPRI).
- Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial Ltda. (CINDE).
- Corporación de Desarrollo del Sector Rural (CODESSER)
- Cooperativa Agrícola Valle Central Ltda. (COPEVAL).
- Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración (CORDENOR).
- Corporación de Desarrollo de la Región de Coquimbo (CORPADECO).
- Corporación de Desarrollo de Arauco (CORPARAUCO).
- Corporación de Desarrollo de Atacama (CORPROA).
- Federación de Productores de Fruta (FEDEFruta).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).
- Centro para el Desarrollo de La Araucanía (TRAFKIN).

corfo



FONDO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES - PROCHILE

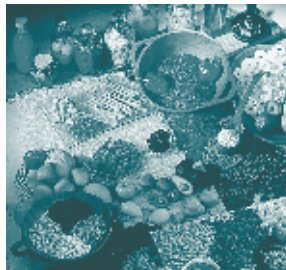
Objetivo

Promover el desarrollo de las exportaciones agropecuarias y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas del sector, a través del cofinanciamiento de programas de promoción de exportaciones.

Descripción

Para llevar adelante la misión y cumplir con los objetivos planteados para el Fondo, se definieron tres ramas estratégicas:

- Búsqueda y desarrollo de mercados.
- Desarrollo de la capacidad exportadora de las empresas del sector y adecuación de su oferta exportable a las exigencias de los mercados internacionales.
- Apoyo de estrategias concretas de empresas del sector con el fin de iniciar profundizar su inserción internacional en forma competitiva.



Contacto:

PROCHILE, Teatinos 20,
Piso 2, Santiago,
Fono: (56 2) 5659000,
Fax: (56 2) 6960639,
Web: www.prochile.cl,
E-mail: info@prochile.cl

Tipos de programas

La acción del Fondo se materializa a través de programas de promoción de exportaciones, los que permiten desarrollar las acciones estratégicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos encomendados. A continuación se presentan las líneas estratégicas en las que se inscriben los programas apoyados por el fondo:

- Búsqueda y desarrollo de empresas con potencial exportador, con un énfasis específico en empresas pertenecientes a la agricultura campesina. Para esta área, el Fondo pone a disposición de las empresas toda su capacidad profesional y técnica, en Chile y en el exterior, con el fin de apoyar el desarrollo de los exportadores del futuro. El principal programa diseñado para este tipo de empresas es el Programa de Promoción de Empresas Exportadoras de la Agricultura Campesina, el cual apoya tanto el diagnóstico del potencial exportador, como el diseño e implementación de una estrategia de exportación, al interior de la empresa.
- Búsqueda y desarrollo de oportunidades de mercado. Combinando las capacidades institucionales en Chile y en los mercados internacionales, ProChile realiza una búsqueda permanente de oportunidades comerciales concretas para los diferentes sectores económicos, para luego difundirlas y vincularlas con empresas específicas. Asimismo, se apoya el desarrollo de ferias y eventos internacionales para promocionar la imagen de Chile como proveedor de primera categoría.
- Programas de Promoción de Exportaciones con empresas. En este eje de trabajo, ProChile invita a empresas que exporten o que tengan capacidad real o potencial de hacerlo, a participar en el Concurso Nacional de Promoción de Exportaciones, que apoya el diseño y desarrollo de sus propias estrategias de incorporación a los mercados internacionales.

El Fondo en este punto opera cofinanciando programas de promoción de exportaciones con empresas del sector agropecuario, para el dise-

ño y desarrollo de estrategias de apertura al comercio exterior e internacionalización de dichas empresas. Privilegia la presentación de proyectos asociativos, aun cuando es factible financiar proyectos de empresarios individuales.

Este programa opera por la vía del cofinanciamiento variable en función de las actividades a realizar por los interesados.

B e n e f i c i a r i o s

El Fondo va en apoyo de todos aquellos que exporten o tengan la intención y capacidad real o potencial de exportar productos agropecuarios, sean estos en estado fresco, congelado o con distinto grado de elaboración.

F e c h a y l u g a r d e p o s t u l a c i ó n

Para acceder a este beneficio, Prochile realiza llamados públicos para concursar en la adjudicación de los recursos de este fondo. Además, se puede presentar un determinado proyecto por el sistema de ventanilla abierta, o sea, fuera de los normales llamados a concursos nacionales.



INTERNACIONALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA - INTERPAC

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES - PROCHILE

Objetivo

Posibilitar la incorporación de la Agricultura Campesina Chilena a los mercados internacionales en condiciones competitivas, sostenibles y rentables.

El objetivo central de este programa es desarrollar capacidades exportadoras a un grupo de empresas que cumplen con requisitos básicos de gestión y que trabajan en rubros con potencial exportador. Dichas empresas desarrollarán un trabajo en la perspectiva de generar una articulación a nichos de mercados externos específicos identificados por ProChile.

Una vez que los participantes hayan egresado de este programa, quedarán en condiciones de participar en el Programa de Promoción de Exportaciones Agropecuarias, en sus tres líneas tradicionales. No obstante, en el proceso podrán participar en misiones de prospección de mercados.

Descripción

El programa pretende desarrollar e implementar una estrategia asociativa, para lograr una inserción en los mercados internacionales, mediante las siguientes etapas:



Etapas I: Preparación competitiva para la exportación asociativa

Los postulantes seleccionados accederán a esta primera etapa, que pretende formar Unidades Agrupadas de Exportación (UAE), integradas por decisión propia de grupos de empresas con rubros afines y que poseen capacidad de generar una rentabilidad sostenible en el medio competitivo externo. En esta fase se asigna un tutor experto en formulación estratégica y gestión de pequeñas empresas, a cada UAE por un período de 20 semanas y 300 horas de trabajo

Terminada la Etapa I, los postulantes que conformen la UAE podrán optar dentro de un plazo de 20 días hábiles para continuar en el programa e iniciar la segunda etapa.

Contacto:

PROCHILE, Teatinos 20,
Piso 2, Santiago,
Fono: (56 2) 5659000,
Fax: (56 2) 6960639,
Web: www.prochile.cl,
E-mail: info@prochile.cl

Etapla II. Gestión para la Exportación de la UAE

Una vez conformada la UAE con la total aceptación de los participantes, se le asignará un tutor experto en comercio exterior, quien en un plazo de 8 meses y cumpliendo 80 horas de trabajo apoyará la formulación de un «plan de internacionalización» para cada UAE.

Al finalizar la ETAPA II, la UAE estará en condiciones de implementar el Plan de Internacionalización, optando a los diferentes instrumentos de que dispone ProChile, particularmente a través del Programa de Promoción de Exportaciones Agropecuarias (PPEA), en sus líneas de prospección, penetración y mantención de mercados.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

Se considera como postulantes a las personas naturales o jurídicas que tengan potencial de producir y exportar productos agropecuarios en estado fresco, congelado o con distinto grado de elaboración, y que conformen la Agricultura Familiar Campesina, según la definición establecida por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), del Ministerio de Agricultura.

En este sentido, INDAP entiende por Agricultura Familiar Campesina el estamento social conformado por unidades productivas menores de doce hectáreas de riego básico, gestionadas directamente por productores por cuenta propia y sus familias, no importando el tipo de tenencia que se ejerza sobre los recursos y productos básicos, y que

cuenten con activos no superiores a 3.500 Unidades de Fomento.

Los postulantes que cumplan con tales condiciones, podrán participar en el Programa, ya sea individualmente o a través de grupos u organizaciones de productores asociados. Igualmente, podrán postular grupos de empresas campesinas que acrediten su trabajo conjunto anterior a la fecha de la postulación.

P o s t u l a c i ó n

Aquellos interesados en acceder al Programa, deberán completar el Formulario de Postulación al Programa de Iniciación Exportadora de la Agricultura Familiar Campesina, el cual debe ser entregado en la Oficina de Partes de PROCHILE, en Santiago o en las Oficinas Regionales de PROCHILE.

La postulación se podrá formalizar hasta el 30 de diciembre de cada año, período que durará el proceso de postulación, selección e ingreso al Programa. Las postulaciones pueden hacerse también a través de un Concurso Público de difusión nacional.

Financiamiento y aporte de recursos

ETAPA I
Honorarios tutor : UF 450 por UAE
(300 HORAS).

Cofinanciamiento
Prochile : 90 %
Participantes : 10% UF 45

ETAPA II
Honorarios tutor : UF 15 mensuales/
8 meses = UF 120

Cofinanciamiento
Prochile : 85 %
Participantes : 15 % UF 18

PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS- PROGRAMA MICROEMPRESA

S E R V I C I O D E C O O P E R A C I Ó N T É C N I C A - S E R C O T E C

Objetivo

Elevar la competitividad y capacidad de gestión de grupos de empresas, en los que predominan las microempresas.

Descripción

El Programa comprende los siguientes instrumentos de apoyo: Proyecto Asociativo (PA), Acción Colectiva (AC).

I. Proyecto Asociativo (PA):

Consiste en un conjunto de actividades coordinadas, efectuadas por un grupo de a lo menos 5 empresas, con la finalidad de obtener resultados previamente definidos de beneficio común. El grupo puede llegar a constituirse como persona jurídica.



Financiamiento:

- Monto máximo por empresa integrante del grupo: UF 200 anuales.
- Monto máximo por Proyecto: UF 1.500, cifra que prevalece sobre la anterior en el caso de existir más de 7 empresas en el grupo.
- La subvención máxima no podrá exceder del 90% del costo total del Proyecto, para el primer año de operación.
- Cuando el grupo de empresas se constituye como sociedad formal, se permite subsidiar hasta UF 200 a valor neto la adquisición de activos, siempre que éstos se incorporen al patrimonio de la sociedad, y los empresarios hayan aportado a lo menos el 40% de su valor.

Contacto:

Servicio de Cooperación
Técnica (SERCOTEC),
Huérfanos 1117, piso 9,
Santiago. Fono: (56 2) 6981853,
Fax: (56 2) 6966109,
Web: www.sercotec.cl,
E-mail: sercotec@sercotec.cl

II. Acción Colectiva Microempresa (AC):

Es un proyecto destinado a cumplir un propósito específico común, de un grupo de 5 empresas como mínimo⁽¹⁾, para lo cual deberá desarrollarse un programa de trabajo sectorial o temáticamente común, que puede incluir actividades de asistencia técnica, capacitación u otras acciones de fomento.

Su duración máxima será de un año, y puede constituir un paso para la formación de un grupo de tipo asociativo.

El acuerdo sobre el objetivo de la Acción, no implica la formalización de compromisos entre los empresarios ni la contratación de un coordinador para la gestión del proyecto, como tampoco el financiamiento para la compra de activos.

Financiamiento:

- La subvención máxima por Acción Colectiva es de UF 500.

- La subvención máxima anual por empresa será de 75 UF, independiente del número de acciones colectivas en que participe.
- SERCOTEC financia sólo hasta un 85 % del costo total de la acción colectiva.
- El cofinanciamiento empresarial, equivalente al 15 % del costo total de la acción, deberá documentarse al momento de la firma del contrato.

B e n e f i c i a r i o s y R e q u i s i t o s

Podrán ser beneficiarios de este Programa las empresas, personas naturales o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar constituida como una empresa formal con antigüedad mínima de 6 meses.
2. Registrar niveles de ventas anuales de hasta UF 2.400.
3. Pertenecer a cualquier sector económico que sea pertinente intervenir, contemplado en la Planificación Estratégica–Operativa Regional.

Resumen características generales de los instrumentos

Instrumentos	Nº mínimo de empresas	Subsidio máximo por proyecto/año	Subsidio máximo por empresa/año	Continuidad (Nº de años)
Proyecto Asociativo (PA)	5 UF	1.500	200 UF	3
Acción Colectiva (AC)	5 ¹ UF	500	75 UF	1

¹ Para las regiones III, XI y XII, el número mínimo de empresas es 3.

Programa Preinversión

Objetivo

Fortalecer los procesos de planificación estratégica en el nivel corporativo y regional, y focalizar la acción en fomento productivo, a través de la identificación y diseño de instrumentos, mecanismos y estrategias de acción e intervención dirigidas a la MIPE y al mejoramiento de su entorno.

Usuarios

Gerencias, Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales y otras Unidades de SERCOTEC; concertación de actores y socios estratégicos.

Componentes

- Estudios para determinar estrategias de intervención por sistemas.
- Elaboración de planes de intervención.
- Otros estudios para fortalecer los procesos de planificación y focalizar la acción de fomento.

Programa Municipio

Objetivo

Conjunto de proyectos o actividades orientadas a fortalecer y/o desarrollar en los Municipios, capacidades de fomento y apoyo hacia las MIPE, y a simplificar el trámite de patentes municipales.



Usuarios

Municipios, atendidos en forma individual o colectiva.

Componentes

- Desarrollo de capacidades de fomento y apoyo a las MIPE.
- Proyectos de Simplificación de Trámites de Patentes.

Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Gremiales

Objetivo

Comprende el conjunto de proyectos y actividades destinadas a fortalecer la representatividad del sector MIPE y su capacidad de interlocución y propuesta en beneficio de las empresas asociadas.

Contacto:

Servicio de Cooperación
Técnica (SERCOTEC),
Huérfanos 1117, piso 9,
Santiago. Fono: (56 2) 6981853,
Fax: (56 2) 6966109,
Web: www.sercotec.cl,
E-mail: sercotec@sercotec.cl

U s u a r i o s

Organizaciones Gremiales, Sindicatos de Pescadores Artesanales, Cámaras de Comercio, Asociaciones de Artesanos y otras organizaciones de empresarios referidas al sector MIPE.

Componentes

- Fortalecimiento de organizaciones gremiales y asociaciones formalizadas.
- Fortalecimiento y apoyo a nuevas iniciativas de agremiación y asociación.

Programa Infocentros

O b j e t i v o

Promover y facilitar la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación entre los empresarios MIPE, preferentemente en recintos habilitados para este efecto denominados Infocentros.

U s u a r i o s

Empresarios MYIPE y otros actores vinculados al fomento productivo dirigido al sector.

Componentes

- Habilitación de nuevos Infocentros.
- Desarrollo de Infocentros existentes.
- Otras actividades relacionadas con la habilitación y desarrollo de Infocentros.

Programa Red Sercotec

O b j e t i v o

Mantener y desarrollar una red informática diseñada e implementada para ofrecer información y servicios a la MIPE a través de Internet.

U s u a r i o s

Empresarios MIPE y otros actores vinculados al fomento productivo dirigido al sector.

Componentes

- Desarrollos informáticos.
- Desarrollo de contenidos de información y servicios.
- Actividades de difusión.

Programa de Acceso al Financiamiento

O b j e t i v o

Promover y facilitar a las empresas MIPE, el acceso al financiamiento (créditos, subsidios y otras formas de financiamiento).

U s u a r i o s

Empresas MIPE.

Componentes

- Subsidios a instituciones financieras (IFI) que conceden créditos a microempresas (sistema bancario y organismos intermedios de desarrollo - OID).
- Otras actividades relacionadas con facilitar a las MIPE, el acceso al financiamiento.



Objetivo

La Bolsa de Productos Agropecuarios tiene por finalidad comprar o vender productos en un marco de transparencia y confiabilidad para las personas o empresas que hacen transacciones. Además, la Bolsa realiza el análisis de precios, mercados, cosechas y costos, que complementa el tradicional sistema de comercialización mayorista.

Descripción

Se entiende por "Bolsa de Productos" a una sociedad constituida por personas o instituciones vinculadas directa o indirectamente con la actividad agropecuaria, las cuales se juntan bajo este mecanismo para comprar y vender productos y entregar información sobre la dinámica de los mercados agropecuarios. Esa instancia opera a través de una diversidad de puestos de bolsa que orientan a compradores y vendedores sobre el comportamiento de la oferta y demanda, y además brinda los servicios necesarios para concretar el intercambio por el derecho a una pequeña comisión. Dentro del ámbito de la bolsa se pueden operar certificados de depósitos, contratos de futuros, contratos de opciones de futuros y otros instrumentos financieros.



Contacto:

Subsecretaría de Agricultura,
Teatinos 40, Santiago,
Fono: (56 2) 3935000,
Fax: (56 2) 3935000,
Web: www.agricultura.gob.cl,
E-mail: contacto@minagri.gob.cl

Beneficios (Ley 19.220 y sus modificaciones):

- Creación de mercados que antes no existían y mejorar los instrumentos de administración de riesgos de que disponen los agentes productivos.
- Dar mayor transparencia a la formación de precios.
- Permitir a los productores la administración de riesgos en las transacciones de productos.

- Financiamiento y acceso de los productores a capital de trabajo.
- Formalización, creación de valor y modernización de productores. El incentivo que otorga la bolsa a largo plazo para que los productores más pequeños y menos formales se concentren en la producción más estandarizada, susceptible de ser transada en bolsa.
- Exención de IVA a la operación que generó un título como también a las posteriores transacciones. El impuesto sólo es pagado por el inversionista final.

R e q u i s i t o s y P o s t u l a c i o n e s

Como la Bolsa de Productos Agropecuarios está en proceso de implementación, no se tienen todavía los requisitos específicos que deben cumplir los usuarios, ni tampoco los lugares donde esta Bolsa

